



## S U M A R I O

### II. Autoridades y Personal

#### I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

##### Consejería de Presidencia

**Nombramientos.**— Orden de 1 de septiembre de 2005 por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura ... 12772

##### Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio

**Suplencia.**— Resolución de 2 de septiembre de 2005, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se asignan las funciones de la Dirección de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en ausencia de su titular ..... 12772

### III. Otras Resoluciones

#### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 8 de agosto de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso minero “Cabezo”, en el término municipal de Aceuchal ..... 12773

**Impacto Ambiental.**— Resolución de 8 de agosto de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la fábrica de fertilizantes líquidos, en el término municipal de La Garrovilla, promovido por “Acorex, S.C.L.” ..... 12776

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 9 de agosto de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 248, de 17 de marzo de 2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo nº 702/2003 ..... 12785

**Sociedad Agraria de Transformación.**— Resolución de 11 de agosto de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “El Naranja” ..... 12786

**Sentencias. Ejecución.**— Resolución de 17 de agosto de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 441/2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 724/2003 ..... 12786

#### Consejería de Economía y Trabajo

**Convenios Colectivos.**— Resolución de 25 de julio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta, de fecha de 5 de julio de 2005, relativa al Convenio Colectivo de trabajo de la mercantil “Cargill España, S.A.”. Asiento 31/2005 ..... 12787

## Consejería de Infraestructuras y Desarrollo Tecnológico

**Expropiaciones. Citación.**— Resolución de 29 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra “Proyecto de saneamiento y depuración integral en la Cuenca Baja del Tajo (Sierra de Gata). Modificado nº 1” 12790

## Consejería de Educación

**Centros docentes públicos.**— Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2005/2006 12793

**Transporte escolar. Ayudas.**— Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2004/2005 .. 12797

**Investigación. Ayudas.**— Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la historia de la educación en Extremadura ..... 12798

**Educación de adultos. Ayudas.**— Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2005/2006 ..... 12799

**Residencias no Universitarias.**— Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de plazas en residencias educativas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2005/2006 ..... 12808

**Universidades Populares. Ayudas.**— Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2005 12828

**Enseñanza no Universitaria. Ayudas.**— Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Consejera de

Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por los centros concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2005/2006 ..... 12837

**Centros docentes privados.**— Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se autoriza la modificación de la autorización del centro docente privado de Educación Infantil y Primaria “Nuestra Señora de Guadalupe”, de Navalmoral de la Mata, por traslado de las instalaciones educativas ..... 12840

## Consejería de Desarrollo Rural

**Bienes comunales.**— Resolución de 22 de agosto de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentes de León, para la desafectación de bienes comunales ..... 12842

## V. Anuncios

### Consejería de Agricultura y Medio Ambiente

**Notificaciones.**— Anuncio de 8 de agosto de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza ..... 12843

### Consejería de Educación

**Concurso.**— Resolución de 24 de agosto de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio “Servicio de restaurante y bar (HOT23)” en el I.E.S. Loustau Valverde, en Valencia de Alcántara”. Expte.: 01/5960/05 ..... 12845

**Concurso.**— Resolución de 24 de agosto de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Producción audiovisuales, radio y espectáculos (CIS32)” en el I.E.S. El Brocense, en Cáceres”. Expte.: 01/5970/05 ..... 12846

## Consejería de Bienestar Social

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de agosto de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente nº 316 perteneciente a D. Luis Vicente Bravo Soler, en aplicación de la Ley 30/1992 ..... 12847

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de agosto de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente nº 463, perteneciente a D. Manuel Suárez Vázquez, en aplicación de la Ley 30/1992 ..... 12847

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de agosto de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente nº 1842, perteneciente a D. José Manuel Saavedra Navarro, en aplicación de la Ley 30/1992 ..... 12848

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de agosto de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente nº 2398, perteneciente a D<sup>a</sup> Isabel Carrasco Ramírez, en aplicación de la Ley 30/1992 ..... 12848

**Notificaciones.**— Anuncio de 22 de agosto de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente nº 2431, perteneciente a D<sup>a</sup> Juana Vargas Navarro, en aplicación de la Ley 30/1992 ..... 12848

## Consejería de Sanidad y Consumo

**Concurso.**— Anuncio de 23 de agosto de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la contratación de “Redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud para la construcción de centro de salud en Llerena”. Expte.: AC-05.010 ..... 12848

## Consejería de Desarrollo Rural

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 18 de agosto de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”, en el término municipal de Santa Amalia ..... 12850

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 18 de agosto de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”, en el término municipal de Medellín ..... 12853

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 22 de agosto de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Reina ..... 12857

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 22 de agosto de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en los términos municipales de Fuente del Arco y Reina ..... 12857

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 22 de agosto de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Fuente del Arco ..... 12858

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 22 de agosto de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Casas de Reina . ..... 12858

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 22 de agosto de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Campo de la Vieja”, tramo: por todo el término municipal de Villagarcía de la Torre ..... 12858

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 22 de agosto de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Plata”, tramo: por todo el término municipal de Villagarcía de la Torre ... ..... 12858

**Vías pecuarias.**— Anuncio de 22 de agosto de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Plata”, tramo: por todo el término municipal de Higuera de Llerena ..... 12859

## Servicio Extremeño de Salud

**Concurso.**— Anuncio de 30 de agosto de 2005 por el que se convoca a pública licitación, mediante concurso, la contratación del suministro de “Adquisición de material reactivo para el programa de detección precoz del cáncer de cervix”. Expte.: CS/00/14/05/CA ..... 12859

## Delegación del Gobierno en Extremadura

**Notificaciones.**— Edicto de 9 de agosto de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador nº 234/2005 ..... 12860

## Ayuntamiento de Torre de Santa María

**Oferta de Empleo Público.**— Edicto de 19 de agosto de 2005 sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el año 2005 ..... 12861

# II. Autoridades y Personal

## I.— NOMBRAMIENTOS, SITUACIONES E INCIDENCIAS

### CONSEJERÍA DE PRESIDENCIA

*ORDEN de 1 de septiembre de 2005 por la que se nombran Notarios para servir plaza en el territorio de la Comunidad Autónoma de Extremadura.*

Visto el expediente instruido en virtud del concurso ordinario convocado por Resolución de 15 de junio de 2005 (B.O.E. de 22 de junio), para la provisión de vacantes de Notarías.

Visto, asimismo, lo que dispone el artículo 44.2 de la Ley Orgánica 1/1983, de 25 de febrero, de Estatuto de Autonomía de Extremadura, en la redacción dada por la Ley Orgánica 12/1999, de 6 de mayo, que lo modifica, de conformidad con los artículos 23, 88 y demás concordantes del vigente Reglamento Notarial, y en uso de las facultades conferidas por el Decreto del Presidente 15/1999, de 29 de septiembre (D.O.E. nº 117, de 5 de octubre),

#### RESUELVO:

Primero. Nombrar a los Notarios que en Anexo se relacionan para servir plaza en la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Segundo. Contra la presente Resolución los interesados podrán optar entre interponer, con carácter potestativo, recurso de reposición ante el mismo órgano que dictó la presente resolución, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en el artículo 116 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, o bien interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, conforme lo dispuesto en el art. 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, así como cualquier otro recurso que estimen procedente.

Mérida, a 1 de septiembre de 2005.

La Consejera de Presidencia,  
CASILDA GUTIÉRREZ PÉREZ

#### ANEXO

— Para la Notaría de Navalmoral de la Mata (por traslado del señor Goma Lanzón) a D<sup>a</sup> Marta Cabello de Alba Merino. Resulta Villanueva de los Infantes - 3<sup>a</sup>.

— Para la Notaría de Miajadas (por traslado de la señora Carrascal Peñuela) a D. Vicente María de Leyva García. Resulta Hinojosa del Duque - 3<sup>a</sup>.

— Para la Notaría de Villanueva de la Serena (por traslado de la señora Mozo García) a D. Joaquín Carlos del Solar Barroso. Resulta Trujillo - 3<sup>a</sup>.

— Para la Notaría de Santa Marta (por traslado del señor López Delgado) a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Aránzazu Amorós Buqueras. Resulta procedente de oposición.

— Para la Notaría de Barcarrota (por traslado del señor García Marco) a D<sup>a</sup> Beatriz Fernández de Bobadilla Pascual. Resulta procedente de oposición.

— Para la Notaría de Garrovillas de Alconétar (por traslado de la señora Martínez Serrano) a D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Teresa García Ludeña. Resulta procedente de oposición.

— Para la Notaría de Fregenal de la Sierra (por traslado del señor Ventura Paradinas) a D. Luis Pablo Sánchez Martínez. Resulta procedente de oposición.

— Para la Notaría de Almendral (por traslado del señor Pérez Ballesta) a D. Manuel Gerardo Tarrío Berjano. Resulta procedente de oposición.

— Para la Notaría de San Vicente de Alcántara (por traslado del señor García Guerrero) a D. José Salvador Torres Roger. Resulta procedente de oposición.

### AGENCIA EXTREMEÑA DE LA VIVIENDA, EL URBANISMO Y EL TERRITORIO

*RESOLUCIÓN de 2 de septiembre de 2005, del Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, por la que se asignan las funciones de la Dirección de Vivienda de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio en ausencia de su titular.*

Ante la ausencia, con motivo del periodo anual de vacaciones, del titular de la Dirección de Vivienda de la Agencia Extremeña

de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en uso de las atribuciones que me confiere la disposición transitoria de la Ley 10/2004, de 30 de diciembre, de Regulación y Bases de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio, en relación con el artículo 77.2 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

#### RESUELVO:

Que del día 1 al 15 de septiembre de 2005 las funciones de la Dirección de Vivienda serán ejercidas por la Secretaría General.

Mérida, 2 de septiembre de 2005.

El Presidente de la Agencia Extremeña de la Vivienda, el Urbanismo y el Territorio,  
**JOSÉ JAVIER COROMINAS RIVERA**

## III. Otras Resoluciones

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

*RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se formula declaración de impacto ambiental sobre el proyecto del recurso minero “Cabezo”, en el término municipal de Aceuchal.*

El Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental, modificado por la Ley 6/2001, de 8 de mayo, cuyos preceptos tienen el carácter de legislación básica estatal a tenor de lo dispuesto en el artículo 149.1.23ª de la Constitución, y su Reglamento de ejecución aprobado por Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, establecen la obligación de formular declaración de impacto ambiental, con carácter previo a la resolución administrativa que se adopte para la realización, o en su caso, autorización de las obras, instalaciones o actividades comprendidas en los anexos a las citadas disposiciones.

El proyecto de explotación del recurso minero “Cabezo”, en el término municipal de Aceuchal, pertenece a los comprendidos en el Anexo I de la Ley 6/2001, de 8 de mayo, por el que se modifica el Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación de Impacto Ambiental.

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento de Evaluación de Impacto Ambiental, el Estudio de Impacto Ambiental fue sometido al trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 76, de 2 de julio de 2005. En dicho período de información pública no se han formulado alegaciones.

El Anexo I contiene los datos esenciales del Proyecto. En el Anexo II se recogen los aspectos más destacados del Estudio de Impacto Ambiental.

En consecuencia la Dirección General de Medio Ambiente, de la Junta de Extremadura, en el ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1 del Decreto 45/1991, sobre Medidas de Protección del Ecosistema en la Comunidad Autónoma de Extremadura, convalidado por el Decreto 25/1993, de 24 de febrero, formula, la siguiente Declaración de Impacto Ambiental, sobre la explotación del recurso minero “Cabezo”, en el término municipal de Aceuchal.

#### DECLARACIÓN DEL IMPACTO AMBIENTAL

Examinada la documentación presentada y analizados los potenciales efectos significativos que pudieran derivarse de la realización del proyecto, el mismo se considera viable desde el punto de vista ambiental, considerando que de su ejecución no se derivarán impactos ambientales severos o críticos.

Los impactos ambientales de efectos compatibles y/o moderados podrán ser corregidos con la aplicación de las medidas correctoras incluidas en el Estudio de Impacto Ambiental (resumidas en el Anexo II de la presente Declaración). Además, será obligatorio ejecutar las medidas que a continuación se detallan, que tendrán prevalencia en cualquier caso respecto a las recogidas en el Estudio de Impacto Ambiental:

1ª) La extracción se circunscribirá a las parcelas 416, 417 y 418 del polígono 17, en el término municipal de Aceuchal.

2ª) Las parcelas afectadas podrán restaurarse a su uso original una vez finalizadas las respectivas extracciones. La rehabilitación de las parcelas afectadas, en cualquier caso, deberá efectuarse de manera progresiva, a medida que avance el frente de explotación.

3ª) Deberá regarse, diariamente, tanto la zona de extracción como el camino de acceso y zonas de movimiento de maquinaria, al objeto de evitar una excesiva emisión de polvo a la atmósfera.

4ª) Antes de iniciar la extracción, proceder a la retirada selectiva del sustrato edáfico, que se acopiará en zonas aledañas para la utilización en las labores de restauración. La retirada de la tierra vegetal se efectuará por fases, aplicándose a las diferentes superficies en que haya quedado dividida la explotación. Con ello se evitará la acumulación y consiguiente deterioro del sustrato edáfico.

5ª) Se mantendrá una distancia de seguridad con los predios colindantes de, al menos, tres (3) metros, con el fin de facilitar el ataluzado final de la periferia de la zona afectada.

6ª) Proceder a la retirada y limpieza periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación. La retirada de los aceites usados sólo podrá llevarla a cabo alguno de los gestores autorizados por la Dirección General de Medio Ambiente.

7ª) Mantener la maquinaria y las instalaciones a punto para minimizar el impacto producido por ruidos, emisión de gases y humos de combustión, así como evitar el vertido accidental de residuos peligrosos.

8ª) Los camiones no superarán los 40 km/h con el fin de disminuir en lo posible los niveles sonoros y pulvígenos emitidos a la atmósfera.

9ª) Se prohíbe la incineración de cualquier tipo de residuo dentro de la explotación.

Condiciones complementarias:

1ª) Se otorga un plazo de ejecución de la extracción de 6 años, contados a partir de la fecha de publicación de la presente resolución.

2ª) De acuerdo a lo recogido en los artículos 25 y ss. del Real Decreto 1131/1988, de 30 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento para la ejecución del Real Decreto Legislativo 1302/1986, de 28 de junio, de Evaluación del Impacto Ambiental, el titular de la explotación deberá elaborar un Plan de Vigilancia que permita valorar, por un lado, que la actividad se ejecuta de acuerdo a lo recogido en el proyecto y estudio de impacto ambiental (donde se señalará qué aspectos del medio y/o del proyecto deberán ser objeto de vigilancia) y, por otro, la eficacia en la aplicación de las medidas incluidas en el condicionado ambiental incorporado en la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental (donde se ofrecerá un método sistemático y lo más sencillo posible para que la vigilancia sea más eficaz). Se elaborará un Plan de Vigilancia al primer año de la autorización y otro el año de finalización de la actividad, que se denominará Plan de abandono y Clausura.

3ª) Respetar íntegramente las servidumbres existentes. Asimismo, señalar la zona de explotación.

4ª) Cualquier cambio de las condiciones originales del Estudio de Impacto Ambiental y al objeto de tomar en consideración los condicionantes y demás garantías ambientales marcadas en los informes preceptivos, deberá contar con la conformidad de la Dirección General de Medio Ambiente.

5ª) Deberá tenerse a mano siempre la presente resolución (o una copia) en el lugar de las labores, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

6ª) Como garantía de la correcta ejecución de las medidas y demás condiciones incluidas en la presente resolución, se establece una fianza por valor de DIECIOCHO MIL (18.000 €) EUROS, copia de cuyo depósito deberá remitirse a esta Dirección General, con carácter previo a la autorización por parte del órgano sustantivo en materia minera (Dirección General de Ordenación Industrial, Energía y Minas).

Mérida, 8 de agosto de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consistirá en la explotación del recurso minero “Cabezo”, en el T.M. de Aceuchal.

El promotor del proyecto es la empresa Charcofrío, S.L., con C.I.F.: B-06283139 y domicilio en Ctra. N-V, Km. 394,8, en el T.M. de Badajoz.

Se trata de una gravera: el método de laboreo es “en descubiertas”, con transferencia exterior; en la extracción se utilizarán bancos de altura menor a los 3 m.

Una vez retirada la capa de tierra vegetal, se acopiará en montones cuya altura no superarán los 2 metros. El material se arrancará mediante una retroexcavadora o en condiciones muy favorables con pala cargadera que a su vez llenará los camiones o dúmpers, y éstos transportarán el material hasta la planta de tratamiento.

El volumen de extracción, al año, es de unos 35.000 m<sup>3</sup> de gneis meteorizado. La duración de la explotación va a ser de 5 años aproximadamente, con un volumen total de reservas de minerales iniciales de 174.972 m<sup>3</sup> y afectará a una superficie de unos 20.000 m<sup>2</sup>.

## ANEXO II RESUMEN DEL ESTUDIO DE IMPACTO AMBIENTAL

El Estudio de Impacto Ambiental incluye los siguientes apartados:

- “Objeto”, donde se expresa que la empresa Charcofrío, S.L. ha presentado el estudio de impacto ambiental para la Concesión de Explotación denominada “Cabezo”, en el T.M. de Aceuchal.

- “Descripción del Medio Físico”, en el que se incluyen los apartados “situación geográfica”, “estudio de itinerarios e incidencias del tráfico”, “geología y geomorfología”, “hidrogeología”, “climatología”, “edafología”, “unidades fisiográficas”, “vegetación”, “fauna” y “descripción del paisaje”.
- “Descripción del Medio Socioeconómico”.
- “Evaluación de Impacto Ambiental”, donde se indica que los impactos sobre “atmósfera”, “suelo”, “agua”, “vegetación”, “fauna” y “usos del suelo” se califican como compatibles; los impactos sobre “relieve” y “paisaje” se califican como moderados; el impacto “socioeconómico” es beneficioso. La valoración global del efecto de la acción extractiva es moderado, lo cual quiere decir que las recuperaciones de las condiciones originales requiere cierto tiempo y es aconsejable la ejecución de medidas protectoras y correctoras.
- En “Medidas Correctoras y Plan de Vigilancia” se enumeran las medidas correctoras (extracción mediante tecnologías adecuadas para el sistema y diseño de explotación; utilizar los accesos ya existentes; respetar las servidumbres existentes o mejorarlas; amortiguar el ruido mediante silenciadores en los equipos móviles; en caso de procederse a la quema de restos de vegetación, consecuencia de las labores de preparación del terreno, se seguirán las normas establecidas anualmente en el Plan INFOEX; tener la maquinaria en perfecto estado; estudiar rutas alternativas para evitar el paso de maquinaria por poblaciones vecinas; limitar el trabajo de las unidades más ruidosas a las horas diurnas; los camiones de transporte no circularán a más de 40 km/h con el fin de evitar ruido y polvo; riego periódico con agua o soluciones salinas de las pistas de transporte y rampas; limpieza de los camiones que transportan el material, antes de su entrada en las carreteras de uso público; realización de controles de emisión de polvo mediante instrumentación normalizada por la Ley 38/1972, de Protección del Ambiente Atmosférico y por la I.T.C. 07.1.04 del Reglamento General de Normas Básicas de Seguridad Minera; pavimentación de los principales accesos a la cantera; reducción del tiempo entre el fin de la explotación y comienzo de la restauración; recogida de los aceites de la maquinaria por un gestor autorizado; establecimiento de una distancia de seguridad entre la gravera y las zonas afectadas por la depresión del nivel freático a fin de que quede fuera del área de alteración; reciclado de aguas mediante circuito cerrado y recarga del acuífero; realización de muestreos periódicos y análisis de calidad de aguas; evitar vertidos a los cauces de agua; retirada, acopio y mantenimiento de los horizontes del suelo para su posterior utilización en la restauración; planificación de los movimientos de la maquinaria para minimi-

zar la pérdida de suelo y el cambio de uso; ir acondicionando topográficamente el terreno dejando una superficie regular para su uso posterior como balsas de evaporación de residuos de las industrias de la aceituna; para el relleno de los huecos sólo podrán utilizarse residuos inertes, que no deben incinerarse bajo ningún concepto, con el objeto de no contaminar el aire, el suelo o las aguas; disponer de un lugar adecuado tanto para el parque de maquinaria como para llevar a cabo los trabajos de mantenimiento, deberá ser un área estanca donde esté garantizada la impermeabilidad por si hubiera vertidos accidentales; se aplanará y arreglarán todos los efectos producidos por la maquinaria pesada, tales como rodadas, baches, etc.; creación de hábitats similares a los destruidos; los árboles no afectados por la extracción, pero que se encuentran próximos a ésta y puedan ser dañados por el tránsito de maquinaria, se protegerán cubriendo el tronco con tablones atados con alambres; la apertura de huecos cercanos a árboles se realizarán entre el 15 de octubre y el 31 de enero de cada año; las heridas producidas por la poda o por movimientos de maquinaria u otras causas se cubrirán con mástic para evitar infecciones por hongos; diseño de la morfología final de la zona para que se integre visualmente en la zona y permita un uso alternativo; evitar los colores llamativos de los edificios y maquinarias, ubicación de acopios de tierra vegetal y estériles en las zonas más idóneas con el fin de crear una pantalla visual que impida ver el hueco de la explotación; diseñar la morfología final de forma que se integre visualmente en la zona y permitan la recuperación del uso o la implantación de un uso alternativo; proceder a la limpieza y retirada periódica de todos los restos o residuos generados durante la explotación; no deberá interferirse el devenir de las aguas pluviales cercanas.

- “Plan de Vigilancia Ambiental”, durante el primer año se realizarán riegos periódicos, principalmente en la época más seca, para asegurar el enraizamiento y el buen crecimiento de los plantones instalados; durante el verano se seguirán las plantaciones y se repondrán los ejemplares arbustivos muertos; si la mortalidad superase el 70%, se elegirían especies más adecuadas; se realizarán muestreos periódicos de la emisión de polvo mediante instrumentación normalizada por la Ley 38/1972, de Protección del Ambiente Atmosférico, y por la I.T.C. 07.1.04, del Reglamento General de las Normas Básicas de Seguridad Minera; se realizarán muestreos periódicos del técnico competente para supervisar los trabajos de restauración que se vayan realizando y la aplicación de las medidas correctoras; realización de muestras periódicas de aguas con objeto de determinar la posible afección a éstas.

El presupuesto anual de la restauración asciende a la cantidad SEIS MIL SEISCIENTOS (6.600 €) EUROS.

Se adjuntan planos al proyecto (situación, foto del Sigpac, levantamiento planimétrico, levantamiento topográfico, perfil longitudinal y estado inicial de la explotación).

*RESOLUCIÓN de 8 de agosto de 2005, de la Dirección General de Medio Ambiente, por la que se otorga autorización ambiental integrada a la fábrica de fertilizantes líquidos, en el término municipal de La Garrovilla, promovido por “Acorex, S.C.L.”.*

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. Con fecha de 13 de mayo de 2004 tiene entrada en la Dirección General de Medio Ambiente (DGMA), la solicitud de Autorización Ambiental Integrada (AAI) a nombre de ACOREX, S.C.L., para la Fábrica de Fertilizantes Líquidos, en el término municipal de La Garrovilla (Badajoz).

Segundo. El proyecto consiste en la instalación y puesta en funcionamiento de una Fábrica de Fertilizantes Líquidos, actividad industrial incluida en el Anexo I de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación, dentro de la categoría 4.3. relativa a “Instalaciones químicas para la fabricación de fertilizantes a base de fósforo, de nitrógeno o de potasio (fertilizantes simples o compuestos)”.

El proyecto se realizará en suelo no urbano, en el Polígono Catastral 6, Parcela 144, del término municipal de La Garrovilla. La principal vía de acceso es la Carretera Autonómica Ex-209.

Tercero. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 16 de la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, la solicitud de Autorización Ambiental Integrada fue sometida a trámite de información pública, mediante anuncio que se publicó en el D.O.E. nº 66, de 10 de junio de 2004. Durante el periodo de información pública no se han presentado alegaciones.

Cuarto. Dentro del procedimiento administrativo de autorización, se han recabado los siguientes informes:

1. En virtud del cumplimiento del artículo 15 de la Ley 16/2002, el promotor solicita al Ayuntamiento de La Garrovilla un informe acreditativo de la compatibilidad del proyecto con

el planeamiento urbanístico, con fecha de 22 de enero de 2004. El promotor adjunta un escrito emitido por dicho Ayuntamiento el 10 de febrero de 2005, en el que manifiesta que mediante Resolución de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura de 30 de noviembre de 2000, se autoriza la construcción y el uso de la instalación proyectada en suelo no urbanizable, para el Polígono Catastral 6, Parcelas 143 y 197. El contenido del referido escrito no responde a la información solicitada.

2. Para dar cumplimiento a lo estipulado en el artículo 18 de la Ley 16/2002, con fecha de 23 de julio de 2004, se solicita por parte de la DGMA un segundo informe al Ayuntamiento de La Garrovilla, instándole a pronunciarse sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos que resulten de su competencia. A fecha de hoy no se ha recibido documentación alguna que haga referencia al respecto, conforme a lo establecido por el citado artículo 18 se ha proseguido con las actuaciones.

3. En base al artículo 19 de la Ley 16/2002, se solicitó informe a Confederación Hidrográfica del Guadiana (CHG), sobre la adecuación de la instalación a todos aquellos aspectos de su competencia, el cual se recibió en sentido favorable con fecha de 12 de mayo de 2005. El condicionado de este informe se incluye en el contenido de esta resolución.

Quinto. Existe informe de impacto ambiental favorable, con fecha de 3 de julio de 2000, emitido en virtud del artículo 4 del Decreto 45/1991, de 16 de abril, sobre medidas de protección del ecosistema de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Sexto. En el trámite de audiencia a los interesados, según el artículo 20 de la Ley 16/2002, se envía propuesta de resolución de AAI al promotor del proyecto, al Ayuntamiento de La Garrovilla y a Confederación Hidrográfica del Guadiana, con fecha de 4 de julio de 2005.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero. La DGMA de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente es el órgano competente para la resolución del presente expediente en virtud de lo dispuesto en el artículo 3.h. de la Ley 16/2002, de prevención y control integrados de la contaminación.

Segundo. La instalación de referencia se encuentra en la categoría 4.3. del Anexo I de la Ley 16/2002.

A la vista de los anteriores antecedentes de hecho y fundamentos de derecho, y una vez finalizados los trámites reglamentarios para el expediente de referencia, por la presente:



## SE RESUELVE

OTORGAR la Autorización Ambiental Integrada a ACOREX, S.C.L., para la Fábrica de Fertilizantes Líquidos, ubicada en suelo no urbano, en el Polígono Catastral 6, Parcela 144, del término municipal de La Garrovilla (Badajoz), con nº de expediente AA104/4.3./1, a los efectos recogidos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación, señalando que en el ejercicio de la actividad se deberá cumplir el condicionado fijado a continuación, sin perjuicio de las prescripciones de cuantas normativas sean de aplicación a la actividad industrial en cada momento.

- a - Condiciones de operación de la planta

1. La explotación de la planta de fabricación de fertilizantes líquidos se efectuará bajo las condiciones técnicas que se citan a continuación, a los solos efectos de la protección del medio ambiente y de la salud de las personas, de modo que se garantice el cumplimiento del objeto y las disposiciones de la Ley 16/2002:

1.1. No se autoriza el almacenamiento, la manipulación ni el uso de Nitrato Amónico sólido o de cualquier abono a base de Nitrato de Amonio (simple o compuesto) que sobrepase el valor de concentración de nitrógeno debida al Nitrato de Amonio del 28%.

1.2. En lo que respecta a la utilización en el proceso del Nitrato Amónico sólo se autoriza:

- El almacenamiento y manipulación de Nitrato Amónico con contenido en nitrógeno debido al Nitrato de Amonio del 27%, que se almacenará en una zona correctamente habilitada para tal fin, con capacidad máxima de 500 Tm.
- La utilización de soluciones acuosas de Nitrato Amónico cuya concentración de Nitrato de Amonio sea inferior al 80 por 100 en peso; disoluciones que en ningún caso se elaborarán en las instalaciones autorizadas. Concretamente se empleará solución nitrogenada al 20% de nitrógeno (con una concentración en Nitrato Amónico del 57,9%), y un almacenamiento máximo de 1.500 Tm convenientemente diseñado.

1.3. Se autoriza la actividad de fabricación de los productos finales relacionados en proyecto, no permitiéndose el uso y la elaboración de soluciones acuosas de Nitrato de Amonio cuya concentración de Nitrato de Amonio supere el 80 por 100 en peso.

1.4. No se admite la actividad de almacenamiento para material de desecho del proceso de fabricación, así como para nitrato de amonio y preparados de nitrato de amonio, abonos simples a base de nitrato de amonio y abonos compuestos o complejos a base de nitrato de amonio que sean devueltos por el usuario final para su reelaboración, reciclado o tratamiento.

1.5. El almacenamiento de Nitrato Potásico se realizará en una zona correctamente diseñada a tal efecto: se habilitará un área de almacenamiento que cumpla con las características técnicas y medidas de seguridad adecuadas para este tipo de producto, que por su naturaleza comburente deberá cumplir, entre otros aspectos, que sea una zona seca y ventilada, alejada de materiales combustibles, agentes reductores, ácidos, metales, materiales orgánicos, fuentes de calor o llama. Se limitará la capacidad de este almacenamiento a 50 toneladas.

1.6. En el área de almacenamiento deberán cumplirse normas estrictas de orden y limpieza. Concretamente, la zona de almacenamiento de materias primas sólidas se mantendrá limpia y bien ventilada. Se restringirá el tamaño de las pilas o montones. Se dejará un espacio libre de 1 metro mínimo alrededor de los montones. Se evitará la exposición directa de los productos a la luz solar.

1.7. En general, para todos los productos químicos almacenados en la instalación, deberá observarse minuciosamente el cumplimiento de todas aquellas prescripciones técnicas de seguridad que sean de aplicación al almacenamiento y manipulación de los mismos, especialmente el de aquéllas que recoge el Real Decreto 379/2001, de 6 de abril, por el que se aprueba el Reglamento de almacenamiento de productos químicos y sus instrucciones técnicas complementarias.

- b - Tratamiento y gestión de los residuos

1. La presente autorización permite la producción de los siguientes residuos:

**Residuos peligrosos**

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER (Lista Europea de Residuos)
Absorbentes, filtros de aceite, trapos de limpieza contaminados por sustancias peligrosas	Trabajos de mantenimiento de maquinarias y material auxiliar para absorber sustancias en derrames accidentales	15 02 02*
Aceites agotados	Cualquier tipo de maquinaria	13 02 05*
Tubos Fluorescentes	Iluminación de instalaciones	20 01 21*
Pilas que contienen mercurio	Material de oficina	16 06 03*
Baterías de plomo	Maquinaria de las instalaciones	16 06 01*
Envases que contienen restos de sustancias peligrosas o están contaminados por ellas	Suministro de materias primas o auxiliares a la planta industrial	15 01 10*
Residuos sólidos generados en el filtrado de las aguas contenidas en la balsa y en la limpieza de ésta	Limpieza periódica de la balsa y tratamiento del efluente residual industrial	19 08 13*

\* Residuos Peligrosos según la LER.

**Residuos no peligrosos**

RESIDUO	ORIGEN	CÓDIGO SEGÚN LA LER (Lista Europea de Residuos)
Mezcla de residuos municipales	Residuos orgánicos y materiales de oficina	20 03 01
Envases de papel y cartón	Residuos de envases	15 01 01
Papel y cartón	Papel y cartón desechados	20 01 01
Plástico	Plástico desechado	20 01 39
Pilas alcalinas	Material de oficina	16 06 04
Lodos de Fosa Séptica	Aguas negras	20 03 04
Residuos sólidos generados en la limpieza de la balsa	Limpieza periódica de la balsa	19 08 14
Material retirado tras el filtrado del agua recogida en la balsa	Reutilización del efluente residual industrial	19 08 01 19 08 02

2. Cualquier otro residuo no mencionado en esta autorización, deberá ser comunicado a esta DGMA, con objeto de evaluarse la gestión más adecuada de los mismos que deberá llevar a cabo el Titular de la Autorización Ambiental Integrada (TAAI).

3. Antes de que dé comienzo la actividad deberá justificarse a esta DGMA qué tipo de gestión y qué Gestores Autorizados se harán cargo de los residuos generados por la misma, atendiendo a su naturaleza y composición, con el fin último de su valorización o eliminación. Éstos deberán estar registrados como Gestores de Residuos No Peligrosos o Peligrosos en la Comunidad Autónoma de Extremadura, según corresponda al tipo de residuo gestionado. La DGMA procederá entonces a la inscripción en el registro de productores de Residuos Peligrosos.

4. Los residuos no peligrosos generados en las instalaciones podrán depositarse temporalmente en las instalaciones, con carácter previo a su eliminación o a su valorización, por tiempo inferior a 2 años. Sin embargo, si el destino final de estos residuos es la eliminación mediante vertido en vertedero, el tiempo permitido no podrá sobrepasar el año, según lo dispuesto en el Real Decreto 1481/2001, de 27 de diciembre, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero.

5. Los residuos peligrosos generados en las instalaciones deberán envasarse, etiquetarse y almacenarse conforme a lo establecido en los artículos 13, 14 y 15 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's. El tiempo máximo para el almacenamiento de residuos peligrosos no podrá exceder de seis meses.

6. Deberán llevar un registro de todos los residuos generados.

a. En el contenido del Registro de Residuos No Peligrosos deberá constar la cantidad, naturaleza, identificación del residuo, origen y destino de los mismos.

b. El contenido del registro, en lo referente a residuos peligrosos, deberá ajustarse a lo establecido en el artículo 17 del Real Decreto 833/1988, de 20 de julio, reglamento para la ejecución de la Ley Básica de RTP's con la redacción dada por el Real Decreto 952/1997, de 20 de junio, que modifica el reglamento anterior. Así mismo deberá registrar y conservar los documentos de aceptación de los residuos en las instalaciones de tratamiento, valorización o eliminación y los ejemplares de los documentos de control y seguimiento de origen y destino de los residuos por un periodo de cinco años.

7. Antes de dar traslado de los residuos a una instalación para su valorización o eliminación deberá solicitar la admisión de los resi-

duos y contar con el documento de aceptación de los mismos por parte del gestor destinatario de los residuos.

8. En caso de desaparición, pérdida o escape de residuos peligrosos deberá informarlo a esta DGMA.

- c - Medidas de protección y control de la contaminación atmosférica

1. Las instalaciones se diseñarán, equiparán, construirán y explotarán de modo que eviten emisiones a la atmósfera que provoquen una contaminación atmosférica significativa a nivel del suelo. En particular, los gases de escape serán liberados de modo controlado y de acuerdo con lo establecido en esta AAI por medio de chimeneas que irán asociadas a cada uno de los focos de emisión. La altura de las chimeneas, así como los orificios para la toma de muestras y plataformas de acceso se han determinado de acuerdo a la Orden de 18 de octubre de 1976, sobre la prevención y corrección de la contaminación industrial de la atmósfera.

En la instalación se identifica como principal foco de emisión una caldera de vapor de potencia térmica nominal de 1,5 MW, que utiliza gasóleo C como combustible. El proceso de carga de las tolvas que alimentan a los reactores de fabricación lleva asociada la emisión de partículas sólidas.

2. Valores Límite de Emisión (VLE) a la atmósfera:

Contaminante	VLE
Monóxido de Carbono (CO)	400 p.p.m.
Cloruro de hidrógeno (HCl)	400 mg/Nm <sup>3</sup>
Partículas	100 mg/Nm <sup>3</sup>
Dióxido de azufre (SO <sub>2</sub> )	850 mg/Nm <sup>3</sup>
Monóxido de nitrógeno (NO) y dióxido de nitrógeno (NO <sub>2</sub> ), expresados como dióxido de nitrógeno	300 p.p.m.

Los VLE serán valores medios, medidos a lo largo de un período de muestreo de un mínimo de 30 minutos y un máximo de 8 horas, y considerando un contenido de O<sub>2</sub> del 3%.

3. Se llevarán a cabo todas aquellas actuaciones previstas en proyecto para la prevención y reducción de las emisiones a la atmósfera: control periódico de los parámetros de la combustión mediante analizador de temperatura de humos, opacidad, nivel de CO<sub>2</sub>, y ajuste del quemador para que la combustión se efectúe de forma óptima y cumpliendo los límites legales.

4. Se evitará la generación excesiva de polvo. Para ello, entre otras medidas, los almacenes de sólidos se proyectarán con el adecuado aislamiento térmico.

- d - Medidas de protección y control de la contaminación de las aguas

1. La red de saneamiento estará formada por una acometida para aguas fecales, que se conducirá a una fosa séptica autónoma; otra de pluviales, y la correspondiente a aguas residuales del proceso productivo y limpieza de camiones e instalaciones, éstas dos últimas, pluviales y residuales industriales, se canalizarán hacia la balsa de recogida de vertidos.

2. Datos del vertido canalizado a la balsa

Procedencia: Aguas residuales procedentes de la fábrica de fertilizantes líquidos

Municipio: La Garrovilla

Provincia: Badajoz

Características del vertido: Aguas pluviales, lavado de camiones y derrames.

Localización del punto de vertido: Parcela 144, del polígono nº 6 del catastro parcelario de La Garrovilla.

La cota máxima de llenado correspondiente a la capacidad útil de la balsa se situará un metro por debajo de la coronación.

3. Instalaciones de tratamiento y evacuación

3.1. Descripción

3.1.1. Balsa de acumulación:

3.1.1.1. El sistema proyectado para acumular las aguas residuales, previamente a su reutilización en el proceso productivo consiste en una balsa de 4.962,20 m<sup>3</sup> de capacidad útil, impermeabilizada mediante una lámina de Polietileno de Alta Densidad (PEAD), desde donde se incorporarán de nuevo al proceso productivo.

3.1.1.2. La retirada de los lodos procedentes de la limpieza de la balsa se realizará por gestor de residuos autorizado a tal efecto.

3.1.2. Instalaciones auxiliares:

3.1.2.1. Las aguas residuales procedentes de los aseos del personal, se tratarán en una fosa de decantación-digestión construida con solera y muros de hormigón armado, y posterior-

mente se conducirán, mediante un colector de PVC, a un pozo también de hormigón armado, para su posterior retirada por gestor de residuos autorizado hasta la planta de tratamiento más cercana.

3.1.2.2. Se dispondrá una red de drenaje compuesta por sumideros y tuberías de PVC con el fin de conducir las aguas pluviales recogidas sobre la zona pavimentada de la industria hasta la balsa de acumulación. Los pavimentos de las naves y patios de operaciones serán de hormigón armado.

3.1.2.3. Las obras e instalaciones se ajustarán a la documentación técnica presentada, en cuanto no se opongan a las presentes condiciones.

3.1.2.4. Las modificaciones de detalle que se pretendan introducir podrán autorizarse u ordenarse por la CHG, siempre que no alteren las características esenciales de la AAI; en caso contrario, requerirán la tramitación de un nuevo procedimiento.

3.2. Actuaciones complementarias

3.2.1. Se instalarán los siguientes elementos de control de la balsa:

3.2.1.1. Escala para medida de nivel de llenado de la balsa.

3.2.1.2. Pluviómetro para medida de precipitaciones.

3.2.1.3. Dos piezómetros, próximos a la balsa y en los puntos más bajos del terreno, a fin de detectar las posibles filtraciones que pudieran producirse en la citada balsa. Estos piezómetros deberán tener la profundidad suficiente de forma que se llegue hasta un curso de agua subterránea o capa de terreno impermeable.

3.2.2. Se dispondrán cubetas perimetrales para evitar que las aguas de escorrentía puedan penetrar en el interior de la balsa.

4. Plazo de ejecución y reconocimiento final de las obras e instalaciones.

4.1. Las obras e instalaciones que se autorizan deberán ejecutarse en un plazo máximo de UN MES, contado a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la Resolución por la que se otorga la AAI.

4.2. Dentro del plazo indicado en la condición anterior, el TAAI comunicará a la CHG la finalización de las obras e instalaciones autorizadas, a los efectos de proceder al reconocimiento final que se refiere en el artículo 249.3 del Reglamento de Dominio Público Hidráulico (RDPH), aportando un certificado, suscrito por

técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento adecuado de las aguas residuales, se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI. Asimismo, el TAAI deberá presentar un certificado suscrito por técnico competente en el que se garantice la completa estanqueidad de la fosa y del depósito proyectados para el tratamiento y posterior almacenamiento de las aguas procedentes de los aseos del personal hasta su retirada por gestor de residuos autorizado a tal fin.

4.3. Esta AAI de vertido no producirá plenos efectos jurídicos hasta que la CHG apruebe el Acta de Reconocimiento Final favorable de las obras e instalaciones autorizadas.

#### 5. Programa de control y seguimiento

5.1. Se efectuará la limpieza de los sedimentos acumulados en la balsa, al menos una vez al año y mediante procedimientos que no deterioren las características resistentes e impermeables de la misma.

5.2. Se deberá inspeccionar detalladamente el estado del sistema de impermeabilización de la balsa; inspección que deberá realizarse por personal técnico competente, el cual emitirá el pertinente certificado sobre el resultado de la inspección, que deberá presentarse cada año en la CHG.

5.3. En el caso de detectarse cualquier desperfecto o deficiencia en este sistema de impermeabilización de la balsa, no podrá evacuarse agua residual a la misma hasta que no se proceda a reparar o subsanar adecuadamente dichas anomalías. En cualquier caso, la geomembrana dispuesta deberá ser sustituida completamente en un plazo máximo de 8 años, a contar a partir de la fecha en que se haya otorgado la AAI.

5.4. Se deberá llevar al día un Libro de Registro en el que se anotarán, con una periodicidad adecuada, los datos obtenidos en los elementos de control indicados en el apartado 2.2.1. de las presentes condiciones. Igualmente, en dicho Libro de Registro se recogerán todas aquellas incidencias significativas que se produzcan, relacionadas con el objeto de esta AAI; debiendo dar puntual conocimiento de las mismas a la CHG.

#### 6. Causas de la modificación y revocación de la autorización

6.1. Revisión/Modificación: De acuerdo a lo estipulado en los artículos 261 y 262 del RDPH.

6.2. Revocación: De acuerdo a lo estipulado en los artículos 263.2. y 264 del RDPH.

#### 7. Actuaciones y medidas en casos de emergencia

7.1. Cualquier rotura o emergencia que se presente en los elementos del sistema de acumulación de las aguas residuales previstos en la documentación base, implicará la paralización inmediata de la evacuación de dichas aguas residuales; la cual podrá reanudarse cuando se solucione la incidencia presentada.

7.2. Si la práctica demostrase ser insuficiente el dimensionamiento de la balsa o se apreciase filtraciones, el TAAI procederá a ejecutar las obras e instalaciones necesarias para su corrección inmediata, dando cuenta de ello, por escrito a la CHG y a la Dirección General de Medio Ambiente de la Junta de Extremadura.

#### 8. Otras condiciones

8.1. El TAAI deberá prestar al personal acreditado por la CHG toda la asistencia necesaria para el desempeño de sus funciones de vigilancia, inspección y control.

8.2. Los residuos sólidos generados de la limpieza de la balsa, deberán ser retirados por gestor autorizado de residuos, en razón de su naturaleza y composición, o evacuados a una planta de tratamiento de residuos de este tipo, autorizada por la Junta de Extremadura. En todo caso, el transporte, destino y uso final deberá cumplir con la normativa vigente en cada momento, y deberá garantizar una elevada protección de la calidad de las aguas del Dominio Público Hidráulico respecto a sus posibles efectos negativos.

La CHG se reserva la potestad de inspección de todo el proceso, estando obligado el TAAI a facilitar cuanta información se le solicite.

8.3. El TAAI deberá impedir mediante los medios y señalización adecuados, el acceso a las instalaciones de tratamiento del personal ajeno a la operación y control de las mismas, siendo responsable de cuantos daños y perjuicios puedan ocasionarse.

8.4. La CHG podrá inspeccionar las obras e instalaciones, tanto durante la construcción como durante la explotación; siendo de cuenta del TAAI, con arreglo a las disposiciones vigentes, los gastos que por tal motivo se ocasionen.

- e - Medidas de protección y control de la contaminación acústica

1. Las instalaciones se emplazarán en una zona que a los efectos del cumplimiento del Decreto 19/1997, de 4 de febrero, de Reglamentación de Ruidos y Vibraciones, se clasifica como zona Residencial-Comercial.

2. A efectos de la aplicación de los niveles de ruido y vibraciones admisibles, la planta funcionará tanto en horario diurno como en horario nocturno.

3. No se permitirá el funcionamiento de ninguna fuente sonora cuyo nivel de recepción externo sobrepase a límite de propiedad los siguientes valores:

- De día: 60 dB(A).
- De noche: 45 dB(A).

4. El nivel máximo de emisión teniendo en cuenta el número máximo de máquinas que puede funcionar simultáneamente en cada foco y su emisión, será:

a) Foco 1 (máquina HEROBACHER):

i. Molino HEROBACHER (60 Cv) con un nivel máximo de emisión de 78 dB(A) y a 39 m del límite de propiedad. Por lo tanto el nivel de recepción externo en el límite de propiedad será de 40,20 dB(A) ( $Q = 2$ ).

ii. Electro bomba de depósito pulmón (60 Cv) con un nivel máximo de emisión de 77 dB(A) y a 38 m del límite de propiedad. Por lo tanto el nivel de recepción externo en el límite de propiedad será de 38,20 dB(A) ( $Q = 2$ ).

iii. Tres cintas angulares (motor de 3Cv/unidad) con un nivel máximo de emisión 69 dB(A)/unidad y a 38 m del límite de propiedad. Por lo tanto el nivel de recepción externo en el límite de propiedad será de 3 x 29,42 dB(A) ( $Q = 2$ ).

Teniendo en cuenta lo anterior, el nivel de emisión del foco será 82,72 dB(A) y el nivel máximo de recepción a límite de propiedad de este foco será de 42,95 dB(A).

b) Foco 2 (máquina SAVITAL):

i. Agitador SAVITAL (7,5 Cv) con un nivel máximo de emisión de 78 dB(A) y a 53 m del límite de propiedad. Por lo tanto el nivel de recepción externo en el límite de propiedad será de 35,53 dB(A) ( $Q = 2$ ).

ii. Una bomba en paralelo (60 Cv) con un nivel máximo de emisión de 78 dB(A) y a 39 m del límite de propiedad. Por lo tanto el nivel de recepción externo en el límite de propiedad será de 35,53 dB(A) ( $Q = 2$ ).

iii. Tres cintas angulares (motor de 3Cv/unidad) con un nivel máximo de emisión 69 dB(A)/unidad y a 53 m del límite de propiedad. Por lo tanto el nivel de recepción externo en el límite de propiedad será de 3 x 26,53 dB(A) ( $Q = 2$ ).

Teniendo en cuenta lo anterior el nivel de emisión del foco será de 81,76 dB(A) y el nivel máximo de recepción en el límite de propiedad del foco será de 39,30 dB(A).

c) Foco 3 (resto de máquinas):

i. Electro bombas de 7.5 Cv con un nivel máximo de emisión 76 dB(A) y a 72 m del límite de propiedad. Por lo tanto el nivel de recepción externo en el límite de propiedad será de 30,87 dB(A) ( $Q = 2$ ).

ii. Compresor de aire con un nivel máximo de emisión 75 dB(A) y a 53 m del límite de propiedad. Por lo tanto el nivel de recepción externo en el límite de propiedad será de 30,87 dB(A) ( $Q = 2$ ).

Teniendo en cuenta lo anterior el nivel de emisión del foco será de 78,54 dB(A) y el nivel máximo de recepción en el límite de propiedad del foco será de 34,80 dB(A).

Tras todo lo expuesto, el nivel máximo de emisión, funcionando los tres focos a la vez con la máxima simultaneidad, será de 86,11 dB(A); y el nivel máximo de recepción en el límite de propiedad será de 44,95 dB(A).

- f - Otras medidas

Consideraciones en cuanto a las Instalaciones.

1.1. En la medida de lo posible se adecuarán las edificaciones al entorno rural en que se ubican. En cualquiera de los elementos constructivos no deben utilizarse tonos brillantes.

1.2. Proceder, previamente al comienzo de las obras y a sus correspondientes movimientos de tierras, a la retirada selectiva del substrato edáfico para su utilización en las labores de restauración definitiva. Dicho substrato se acopiará en montones no superiores a los 2 metros de altura para garantizar el mantenimiento de sus características físicas y químicas esenciales. Al finalizar los trabajos, se llevará a cabo una limpieza general de todos aquellos restos generados durante la fase de obras.

2. Plan de Ejecución.

2.1. Las obras e instalaciones que se autorizan deberán ejecutarse en un plazo máximo de seis meses, contados a partir del día siguiente a la fecha en la que se comunique la resolución por la que se otorgue la AAI.

2.2. Dentro del plazo indicado en la condición anterior, el TAAI deberá aportar un certificado, suscrito por técnico competente y visado por el Colegio Profesional correspondiente, que acredite

que las obras e instalaciones realizadas para el tratamiento y reutilización de las aguas residuales y evacuación de emisiones atmosféricas se han ejecutado conforme a lo establecido en la documentación presentada y en las condiciones de la AAI, de forma que la CHG, en cuanto a las aguas residuales, y la DGMA en cuanto a las emisiones atmosféricas, giren una visita de comprobación y se extienda un acta de puesta en servicio que apruebe favorablemente las obras e instalaciones autorizadas a través de estos organismos.

2.3. El TAAI comunicará a la DGMA, la finalización de las obras e instalaciones autorizadas, a los efectos de proceder al reconocimiento final de las medidas contempladas en esta AAI.

3. En caso de cese de la actividad se deberá hacer entrega de un Proyecto de Restauración Ambiental junto con un Plan de Vigilancia y Control, mediante el cual se realizará un seguimiento continuo de las labores derivadas de la explotación hasta una vez concluida la restauración, debiendo informarse y evaluarse desde la DGMA.

4. El Proyecto de Restauración Ambiental consistirá esencialmente en: retirada de restos (cimientos, máquinas, piezas y recambios, útiles y residuos de cualquier tipo); demolición de estructuras de fábrica existentes así como del resto de infraestructuras; perfilado de la superficie topográfica; vertido de tierra vegetal; retirada de cualquier acopio y plantación de herbáceas (gramíneas y leguminosas).

#### - g - Control y Seguimiento

1. Deberá remitirse anualmente, entre el 1 de enero y el 31 de marzo, o cuando esta DGMA lo solicite, los datos requeridos para el Registro Estatal de Emisiones y Fuentes Contaminantes (EPER); datos que serán verificados por la DGMA.

2. El muestreo y análisis de todos los contaminantes, así como los métodos de medición de referencia para calibrar los sistemas automáticos de medición, se realizarán con arreglo a las normas CEN. En ausencia de las normas CEN, se aplicarán las normas ISO, las normas nacionales, las normas internacionales u otros métodos alternativos que estén validados o acreditados, siempre que garanticen la obtención de datos de calidad científica equivalente.

3. Esta DGMA aprobará la localización de los puntos de medición y muestreo, que deberán ser accesibles para la realización de las medidas necesarias.

4. En las instalaciones se realizarán, de conformidad con lo dispuesto en los apartados anteriores, las siguientes mediciones de las emisiones atmosféricas:

a) Se deberá efectuar por lo menos una vez al año una medición de las siguientes sustancias: NO<sub>x</sub>, CO, Partículas, HCl, SO<sub>2</sub>.

b) En todas las mediciones realizadas deberán reflejarse caudales de emisión de gases contaminantes expresados en condiciones normales, concentración de oxígeno, opacidad, presión, temperatura y contenido de vapor de agua de los gases de escape.

5. Estas mediciones se realizarán por Organismos de Control Autorizados que elaborarán un Informe de emisiones en el que se certifique el cumplimiento de los VLE fijados en esta AAI.

Cuando las mediciones tomadas muestren que se han superado los VLE a la atmósfera, se informará inmediatamente a la DGMA.

6. Todas estas mediciones a la atmósfera deberán recogerse en un libro de registro foliado y sellado por esta DGMA en el que se harán constar de forma clara y concreta, los resultados de las mediciones y análisis de contaminantes, así como una descripción del sistema de medición; fechas y horas de limpieza y revisión periódica de las instalaciones de depuración; paradas por averías, así como cualquier otra incidencia que hubiera surgido en el funcionamiento de la instalación.

7. Con independencia de los controles referidos en los apartados anteriores, la DGMA y la CHG podrán efectuar cuantos análisis e inspecciones estimen convenientes para comprobar el rendimiento y funcionamiento de las instalaciones que resulten de su competencia.

#### - h - Prescripciones Finales

1. La Autorización Ambiental Integrada objeto de la presente resolución tendrá una vigencia de 8 años, en caso de no producirse antes modificaciones sustanciales en las instalaciones que obliguen a la tramitación de una nueva autorización, o se incurra en alguno de los supuestos de revisión anticipada de la presente Autorización previstos en la Ley 16/2002, de 1 de julio, de prevención y control integrados de la contaminación. El titular de la instalación deberá solicitar la renovación de la AAI 10 meses antes, como mínimo, del vencimiento del plazo de vigencia de la actual resolución.

2. Cualquier modificación en lo referente a la actividad autorizada en esta resolución deberá ser informada a la DGMA, a fin de calificar tal modificación como sustancial o no sustancial, y estudiar en su caso la necesidad de modificar la AAI.

3. La AAI se otorga sin perjuicio de las demás autorizaciones o concesiones que deban exigirse en función de otras normativas sectoriales que resulten de aplicación.

4. Se dispondrá de una copia de la resolución en el mismo complejo industrial, a disposición de los agentes de la autoridad que lo requieran.

5. El incumplimiento de las condiciones de la resolución constituye una infracción muy grave o grave, según el artículo 31 de la Ley 16/2002 de prevención y control integrados de la contaminación, sancionable con multas que van desde 20.000 hasta 2.000.000 de euros.

6. Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a su notificación, en virtud de lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, sin perjuicio de que pueda ejercitar, en su caso, cualquier otro que estime procedente.

Mérida, 8 de agosto de 2005.

El Director General de Medio Ambiente,  
GUILLERMO CRESPO PARRA

## ANEXO I DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

El proyecto consiste en la construcción y puesta en marcha de la instalación industrial necesaria para la fabricación, almacenamiento y distribución al por mayor de fertilizantes líquidos, actividad que pretende desarrollar la sociedad ACOEX, S.C.L. en el municipio de La Garrovilla (Badajoz).

La planta está proyectada para producir unas 40.000 toneladas anuales de fertilizantes líquidos, a obtener de forma progresiva.

La actividad se emplazará en una superficie aproximada de 17.970 m<sup>2</sup>, situada en la Barriada de la Estación, s/n. (en suelo no urbanizable, parcela nº 144 del polígono 6, del término municipal de La Garrovilla). La principal vía de acceso es la carretera EX-209.

En la planta proyectada se pretende fabricar fertilizantes líquidos en forma de líquido claro y de suspensión, empleando dos secuencias de proceso diferenciadas:

- Producción de fertilizantes en forma de líquido claro:
  - Recepción y almacenamiento de la materia prima.
  - Preparación de disoluciones madres a partir de materias primas sólidas en el reactor SAVITAL.

- Decantación de las disoluciones madres.
- Mezcla de las disoluciones concentradas en las proporciones correspondientes para la elaboración de las distintas composiciones de los fertilizantes líquidos, en el reactor SAVITAL.
- Producción de fertilizantes en forma de suspensión:
  - Recepción y almacenamiento de la materia prima.
  - Disolución de los distintos componentes del fertilizante, junto con un agente dispersante que mantenga a éstos suspendidos en la solución. Estas mezclas se realizarán en el reactor HEROBACHER.

El proyecto se acomete como se describe seguidamente:

Obra civil:

- Nave de fabricación: 720 m<sup>2</sup>
- Nave de almacenamiento de materia prima sólida: 600 m<sup>2</sup>
- Báscula de pesaje: 48 m<sup>2</sup>
- Cargadero de mercancías líquidas: 265 m<sup>2</sup>
- Almacenamiento de productos líquidos: 728,27 m<sup>2</sup>
- Centro de transformación: 9,5 m<sup>2</sup>
- Depósito de combustible: 1.600 m<sup>2</sup>
- Lavadero de camiones: 80 m<sup>2</sup>
- Balsa para recogida de vertidos: 3.100 m<sup>2</sup>
- Viales: 3.500 m<sup>2</sup>

Maquinaria e instalaciones

- Reactor SAVITAL para la producción de fertilizantes en forma de líquido claro. Este reactor, construido en fibra de vidrio, tiene tres tolvas de alimentación y sus correspondientes cintas.
- Reactor HEROBACHER para la producción de fertilizantes en forma de suspensión. Posee un diseño especial que lo hace idóneo para trabajar con productos de alta densidad y viscosidad; construido en acero inoxidable, está igualmente provisto de tres tolvas de alimentación con sus correspondientes cintas.
- Caldera de vapor
- Instalación de aire comprimido



- Bombas de trasiego y carga de camiones cisterna
- Báscula-puente
- Depósitos para almacenamiento de productos líquidos
- Sistema informático
- Instalación eléctrica de AT y BT
- Otras instalaciones: fontanería, saneamiento, contraincendios, telefonía, etc.

Las materias primas utilizadas en el proceso productivo se detallan a continuación:

Almacenadas en trojes (con una capacidad media aproximada de hasta de 750 Tm cada uno):

- Fosfato Monoamónico (MAP)
- Cloruro Potásico (KCl)
- Urea (U)
- Nitrato Amónico con un contenido en nitrógeno debida al nitrato de amonio del 27% ( $\text{NH}_4\text{NO}_3$ )
- Nitrato de Potasio ( $\text{KNO}_3$ )
- Sulfato Potásico ( $\text{K}_2\text{SO}_4$ )

Almacenadas en depósitos verticales de acero al carbono, polietileno y poliéster, con una capacidad media de 80 Tm:

- Ácido Fosfórico ( $\text{H}_3\text{PO}_4$ )
- Ácido Nítrico ( $\text{HNO}_3$ )
- Nitrato de Calcio ( $\text{Ca}(\text{NO}_3)_2$ )
- Nitrato de Magnesio ( $\text{Mg}(\text{NO}_3)_2$ )
- Solución Amoniacal (N-25)
- Solución Amoniacal (N-20)
- Disolución Nitrato Potásico ( $\text{NO}_3\text{-K}$ )
- Disolución de Nitrato Amónico y Urea (N-32)
- Cócteles de Microelementos

Algunas de estas materias primas son en sí mismas fertilizantes que se utilizan para la formulación de nuevos productos.

Con objeto de salvaguardar las posibilidades de vertidos residuales líquidos, la planta dispone de un sistema de recogida y canalización de derrames, aguas de limpieza y pluviales hacia una balsa impermeabilizada con una lámina de polietileno electrosoldable, con capacidad útil de almacenamiento de 4.962,20 m<sup>3</sup>, desde la cual se tratan las aguas recogidas y se incorporan de nuevo al proceso productivo.

Las aguas procedentes de aseos serán evacuadas a una fosa séptica comunicada con un depósito estanco e impermeable, desde donde el vertido será retirado posteriormente por una empresa gestora autorizada.

Las principales emisiones gaseosas generadas en la instalación son las que producen los equipos de combustión, en concreto las calderas de producción de vapor.

---

*RESOLUCIÓN de 9 de agosto de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n° 248, de 17 de marzo de 2005, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso contencioso-administrativo n° 702/2003.*

En el recurso contencioso-administrativo número 702 de 2003 interpuesto por la representación procesal de los recurrentes D. José Delgado Venegas, D. Antonio Conde Cortés, D. José Saturnino Venegas Sánchez y D. Tiburcio Venegas Venegas, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre “Resolución de fecha 18-3-2003, dictada por la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se fijaba el justiprecio del derecho”; ha recaído sentencia firme, dictada el 17 de marzo de 2005 por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de las resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por legislación vigente,

## RESUELVO:

Proceder a la ejecución del Fallo de la Sentencia de 17 de marzo de 2005, de la Sala de lo Contencioso Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, dictada en el recurso número 702 de 2003, llevando a puro y debido efecto el Fallo, que es del siguiente tenor:

Primero. Estimar en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procurador Beatriz Muñoz Fernández, en nombre y representación de Don José Delgado Venegas, Don Antonio Conde Cortés, Don José Saturnino Venegas Sánchez y Don Tiburcio Venegas Venegas contra la resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura mencionada en el primer fundamento.

Segundo. Anular el referido acto por no estar ajustado al Ordenamiento Jurídico.

Tercero. Fijar los justiprecios de los derechos a que se refieren las actuaciones, respectivamente, en las cantidades siguientes: SETENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL euros y CINCUENTA Y OCHO céntimos (72.856,58 €) TREINTA Y TRES MIL, SETECIENTOS TREINTA Y SEIS euros y TRECE céntimos (33.736,13 €) y SESENTA MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO euros y VEINTICINCO céntimos (60.994,25 €).

Cuarto.- Declarar el derecho de los expropiados a que los justiprecios mencionados en los intereses de demora calculados conforme a lo razonado en el fundamento octavo.

Quinto.- No hacer especial condena de las costas del proceso.

Mérida, a 9 de agosto de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**RESOLUCIÓN de 11 de agosto de 2005, de la Dirección General de Política Agraria Comunitaria, sobre la inscripción de la Sociedad Agraria de Transformación “El Naranjal”.**

En cumplimiento de las funciones que le están atribuidas a esta Dirección General de Política Agraria Comunitaria, se acuerda publicar la constitución, conforme al Real Decreto

1776/1981, de 3 de agosto, e inscripción en el Registro de Sociedades Agrarias de Transformación de la Comunidad Autónoma de Extremadura, de la Sociedad Agraria de Transformación número EX-060119, denominada “EL NARANJAL”, cuya duración será indefinida y que tiene por objeto social la explotación en común de maquinaria así como la explotación en común de tierras. Tiene un capital social de dos mil cuatrocientos euros (2.400,00 €). Su domicilio social se establece en C/ Hernando de Soto, 14 A de Talavera la Real (Badajoz), la responsabilidad frente a terceros es ilimitada. Está constituida por 4 socios fundadores y su Junta Rectora figura compuesta por D. José Antonio Arroba Carballo como Presidente, D. Francisco Javier Arroba Carballo como Secretario, D. Antonio Arroba Galván y D. Alberto Arroba Carballo como Vocales.

En Mérida, a 11 de agosto de 2005.

El Director General de Política Agraria Comunitaria  
(P.R. 27/06/05),  
GUILLERMO CRESPO PARRA

**RESOLUCIÓN de 17 de agosto de 2005, del Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, por la que se dispone la ejecución de la sentencia nº 441/2005, de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en el recurso contencioso-administrativo nº 724/2003.**

En el recurso contencioso-administrativo número 724/2003, promovido por la Procuradora D<sup>a</sup> M<sup>a</sup> Concepción Fernández Sánchez, en nombre y representación de Don Francisco Paz Nacarino, siendo demandada la Junta de Extremadura, recurso que versa sobre: Resolución de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente en virtud de la cual se deniega la regularización de viñedos solicitada.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente,

**RESUELVO:**

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia número 441/2005, de diecinueve de mayo de 2005 de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura dictada en el recurso contencioso-administrativo número 724/2003, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora Sra. Fernández Sánchez en nombre y representación de D. FRANCISCO PAZ NACARINO contra la Resolución referida en el primer fundamento, debemos declarar y declaramos que la misma no es ajustada a Derecho, y en su virtud la anulamos, declarando el derecho del actor a la regularización del viñedo sobre las parcelas objeto del recurso, sin hacer pronunciamiento expreso respecto de las costas procesales causadas.”

Mérida, a 17 de agosto de 2005.

El Consejero de Agricultura y Medio Ambiente,  
JOSÉ LUIS QUINTANA ÁLVAREZ

**CONSEJERÍA DE ECONOMÍA Y TRABAJO**

*RESOLUCIÓN de 25 de julio de 2005, de la Dirección General de Trabajo, por la que se acuerda la inscripción en el Registro y publicación del Acta, de fecha de 5 de julio de 2005, relativa al Convenio Colectivo de trabajo de la mercantil “Cargill España, S.A.”. Asiento 31/2005.*

VISTO: el contenido del Acta, relativa a acuerdos que versan sobre la flexibilidad de la jornada anual y movilidad funcional, de la mercantil “CARGILL ESPAÑA, S.A.”, con código informático 9900275 y fecha 5 de julio de 2005, los cuales han sido negociados y suscritos por los Delegados de Personal, en representación de los trabajadores, y por la Dirección de la empresa, y de conformidad con lo dispuesto en el art. 90, apartados 2 y 3, del Real Decreto Legislativo 1/1995, de 24 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores (B.O.E. del 29-3-95), y en el Real Decreto 1040/1981, de 22 de mayo, sobre Registro y Depósito de Convenios Colectivos de trabajo (B.O.E. del 6-6-81); y Real Decreto 642/1995, de 21 de abril,

sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de trabajo (ejecución de la legislación laboral) (B.O.E. del 17-5-95); esta Dirección General de Trabajo,

**ACUERDA:**

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios de la Dirección General de Trabajo de la Consejería de Economía y Trabajo, con notificación de ello a las partes firmantes.

Segundo. Disponer la publicación en el Boletín Oficial de la Provincia —B.O.P.— y en el Diario Oficial de Extremadura —D.O.E.— del texto del Acta que acompaña a esta Resolución.

Mérida, 25 de julio de 2005.

El Director General de Trabajo,  
JOSÉ LUIS VILLAR RODRÍGUEZ

**ACTA**

En Mérida, a 5 de julio de 2005.

**SE REUNEN:**

De una parte, Antonio Grau Pérez, Jesús Alonso Gómez, y Agustín Correa Morán, Apoderados de CARGILL ESPAÑA, S.A., en cuyo nombre y representación intervienen.

De otra parte, José Ramón Tirado Chamorro, José Pozo Moreno y Joaquín Jiménez Macarro, representantes legales de los trabajadores del centro de trabajo en Mérida (Badajoz), quienes intervienen en nombre y representación de los trabajadores que prestan servicios en el citado centro. Actúan asesorados por Manuel Burgos Guillén y Antonio Santiago Crespo, del Sindicato Agroalimentario de CC.OO. de Extremadura.

Los intervinientes, reconociéndose la capacidad legal y necesaria para este acto,

**MANIFIESTAN:**

I. Que CARGILL ESPAÑA, S.A. está interesada en atender las puntas de producción mediante la implantación de un programa de Flexibilidad y Movilidad Funcional.

II. Que los trabajadores están interesados en dicho programa atendiendo a las contrapartidas y garantías que en el mismo se contienen.

A tal efecto, los reunidos suscriben el presente acuerdo que se registrará por los siguientes

**PACTOS:**

Primero. La Dirección de CARGILL ESPAÑA, S.A. y los representantes legales del personal del centro de trabajo de Mérida, acuerdan para los trabajadores cualificados pertenecientes a los grupos profesionales de Producción y Mantenimiento una amplia FLEXIBILIDAD DE LA JORNADA ANUAL. Dicha jornada anual consistirá en el total de horas de cómputo anual que se fije en el Convenio Colectivo de Ámbito Nacional para el sector de Fabricación de Alimentos Compuestos para Animales, al propio tiempo que una MOVILIDAD FUNCIONAL de los trabajadores entre los distintos puestos del centro de trabajo, ya sea realizada durante la misma jornada de trabajo o en jornadas distintas, que éstos aceptan a cambio de las condiciones y con los límites que quedan establecidos en los pactos siguientes. Los empleados afectados por el presente pacto son los que se relacionan seguidamente:

Juan García Balsera  
 José M<sup>a</sup> García González  
 Mariano Andrades Carvajal  
 Juan M. Cidoncha Cidoncha  
 Vicente Márquez Martín  
 José A. González López  
 Francisco M. Balsera Calero  
 José Sánchez Barjola  
 Pedro Fernández de los Ríos  
 José R. Tirado Chamorro  
 Jesús García Encinas  
 José Pozo Moreno  
 Pedro Barrero Delgado  
 Fermín Álvarez Gil  
 Jesús Costafreda Guerrero  
 Francisco Sánchez Holguera  
 Francisco Martín Cidoncha  
 José Fernández de los Ríos  
 Francisco Valle Linares  
 Juan Moreno Jiménez

Segundo. Por el simple hecho de la aceptación de la FLEXIBILIDAD y de la MOVILIDAD FUNCIONAL, los trabajadores afectados percibirán un plus de flexibilidad fijo de 100,00 euros brutos mensuales (incluido el período vocacional), no extensible a las pagas extraordinarias. A la cantidad anterior hay que añadir la cifra de 8,33 euros establecida en el apartado séptimo, con lo que la retribu-

ción total del plus de flexibilidad para el año 2005 será de 108,33 euros mensuales. A partir de enero de 2006 el mencionado importe será incrementado en el IPC del año anterior publicado por el INE para el conjunto nacional, a cuyo resultado se añadirá la cantidad de 4,17 euros indicada en el apartado séptimo de este acuerdo.

**Tercero. Articulación de la FLEXIBILIDAD:**

a) La FLEXIBILIDAD funcionará de lunes a domingo, ambos inclusive, con una duración de la jornada ordinaria de trabajo que va desde un mínimo de 5 horas a un máximo de 12 horas, todo ello en función de las necesidades que tenga la empresa. Los sábados, domingos y festivos que se trabajen estarán limitados a un mínimo de 5 horas y un máximo de 8 horas, excepto cuando sea necesario ampliar la jornada a 11 horas por motivos de averías en las instalaciones y equipos de trabajo, atención a clientes u otras necesidades urgentes. Para su realización, la empresa preavisará individualmente con 48 horas de antelación cuando se hayan de efectuar en sábados, domingos o festivos siendo de 24 horas en los demás casos.

b) Se establece de común acuerdo un tope de 200 horas que podrán ser movidas, dentro de la flexibilidad, de lunes a viernes. En estos días el máximo de la jornada extraordinaria será de 4 horas.

c) Asimismo, se establece un máximo de 25 jornadas de sábados, domingos o festivos que podrán ser afectadas por la flexibilidad. Los sábados se trabajarán dos turnos y los domingos un solo turno. Se exceptúan los días 1 y 6 de enero, que no se verán afectados por el sistema de flexibilidad, y el 24 y 31 de diciembre que se trabajará en un solo turno. Como regla general, no se trabajará en los festivos no dominicales, salvo acuerdo expreso con los representantes legales de los trabajadores.

d) Los trabajadores salientes del tercer turno del viernes estarán exentos de trabajar el sábado y domingo de esa semana.

Cuarto. Las menciones que en el presente documento se hacen a la jornada extraordinaria, se refieren tanto a las 80 horas extraordinarias admitidas por la legislación vigente, como al desplazamiento fuera de la jornada ordinaria a que se refiere el pacto tercero. Estas últimas horas desplazadas no tendrán el carácter legal de horas extraordinarias, por cuanto en virtud de descanso anterior a posterior a su realización, los trabajadores no sobrepasarán la jornada ordinaria que en cómputo

de horas totales anuales establezca el Convenio Colectivo para la Fabricación de Alimentos Compuestos para Animales, aplicable en la empresa.

Quinto. Las horas realizadas se abonarán con las compensaciones económicas y horarias que se especifican seguidamente:

a) Las horas extraordinarias realizadas de lunes a viernes se abonarán en las cuantías que resulten de aplicar un incremento del 75% sobre el valor hora Convenio para cada categoría dentro del grupo profesional correspondiente.

b) Las horas extraordinarias realizadas en sábados y domingos serán abonadas conforme al importe que resulte de aplicar un incremento del 150% sobre el valor hora de Convenio para cada categoría del grupo profesional correspondiente.

c) Agotadas las 80 horas extraordinarias legales por trabajador y año, las horas que se realicen entre lunes y viernes fuera de la jornada, a que se refiere el pacto tercero, se abonarán en las cuantías que resulten de aplicar un incremento del 30% sobre el valor hora de Convenio para cada categoría dentro del grupo profesional correspondiente.

d) Igualmente, agotadas las 80 horas extraordinarias por trabajador y año, las horas que se realicen en sábados y domingos fuera de la jornada, a que se refiere el pacto tercero, se abonarán según el importe que resulte de aplicar un incremento del 90% sobre el valor hora de Convenio para cada categoría dentro del grupo profesional correspondiente.

e) Las horas a que se refieren los anteriores puntos c) y d) darán lugar, además, a un descanso compensatorio por el mismo número de horas realizadas, de tal forma que en cómputo anual las horas trabajadas no sobrepasen la jornada ordinaria de trabajo que establezca el Convenio Colectivo del Sector.

El descanso compensatorio aludido se realizará en jornada laboral completa de 8 horas, preavisando la empresa al trabajador con 48 horas de antelación, salvo acuerdo con el empleado. También podrán compensarse añadiéndolas a las vacaciones reglamentarias, según lo permitan las necesidades del servicio. Este descanso compensatorio podrá tener lugar con anterioridad o posterioridad a la realización de las horas de exceso a la jornada que se establecen en el pacto tercero, a fin de acomodarse a las necesidades de producción de la empresa.

Sexto. Cambios de Turno: Cuando se produzcan ausencias de algún trabajador debido a incapacidad temporal, permisos o licencias, la

dirección de la empresa podrá cambiar el turno de trabajo a los empleados al objeto de cubrir dichas ausencias, preavisando al trabajador con el máximo tiempo posible. Los cambios de turno se realizarán, preferentemente, con las personas que estén en turno de mañana o tarde, y sólo excepcionalmente podrá afectar a los trabajadores en turno de noche.

Séptimo. Las vacaciones se disfrutarán por turnos y se espaciarán a lo largo del año con el objetivo de mantener los niveles de producción, aunque al menos 15 días laborables serán disfrutadas en los meses de junio a septiembre, ambos inclusive.

Se establece una bolsa de vacaciones de 150 euros anuales que, a efectos de su pago en nómina, se dividirán entre las 12 mensualidades del año y se integrarán en el concepto Plus de Flexibilidad regulado en el apartado segundo. En este año 2005 se abonarán 100 euros ( $100 : 12 = 8,33$  euros) y a partir de enero de 2006 se abonarán los 50 euros restantes ( $50 : 12 = 4,17$  euros). Aunque los empleados administrativos no están afectados por este acuerdo, le serán abonadas las cantidades citadas en este apartado séptimo mediante su adición al Plus Voluntario de cada uno de ellos.

Octavo. Formación: La formación y entrenamiento en materia de prevención de riesgos laborales constituye un deber para empresas y trabajadores. Las horas dedicadas a formación se realizarán preferentemente en la jornada ordinaria de trabajo. Cuando por el sistema de turnos u otras necesidades del servicio sea necesario realizar la formación fuera de la jornada ordinaria de trabajo, estas horas no estarán afectadas por el presente Pacto de Flexibilidad. Por ello, serán compensadas por la empresa por un número de horas equivalente a las dedicadas a formación, pero sin los incrementos económicos establecidos en el apartado quinto.

Noveno. Personal contratado laboralmente como eventual: El Plus de Flexibilidad quedará cancelado con la finalización del contrato.

Décimo. Globalidad: El conjunto de las condiciones pactadas en este documento se considera global e indivisible, por lo que no podrá pretenderse en ningún caso la aplicación de sólo una o varias de las estipulaciones contenidas en el mismo, sino necesariamente de su totalidad que constituye un bloque no fraccionable. Por otra parte, si por la causa que fuere las partes decidiesen no prorrogar este acuerdo, al dejar de aplicarse la FLEXIBILIDAD dejarían de percibirse tanto las primas e incrementos en los precios de las horas (en cuyo caso se aplicaría el valor de hora extraordinaria establecida en el convenio colectivo de aplicación), como el plus fijo mensual.

Undécimo. La duración de este acuerdo se extenderá desde el día 1 de enero de 2005 hasta el 31 de diciembre de 2006, prorrogándose tácitamente por períodos sucesivos de un año, salvo denuncia de alguna de las partes con un plazo no inferior a un mes de la fecha de su vencimiento, en cuyo caso, y hasta tanto no se logre acuerdo expreso, permanecerán íntegramente en vigor todas sus cláusulas.

Duodécimo. En caso de no denunciarse por ninguna de las partes afectadas por este acuerdo, el plus fijo contemplado en el apartado segundo se incrementará, desde el 1 de enero del año siguiente, en un porcentaje igual al Índice de Precios al Consumo (IPC) del año anterior publicado por el INE para el conjunto nacional.

Disposición final primera. La empresa se compromete a realizar las inversiones y modificaciones técnicas necesarias para reducir el nivel medio de ruido a 90 o menos decibelios en aquellos puestos de trabajo que superen dicho nivel. A su vez, los representantes legales de los trabajadores se comprometen, en su propio nombre y en el de los trabajadores a los que representan, a no realizar ninguna reclamación económica por el exceso de ruido.

Disposición final segunda. Los representantes de los trabajadores y de la empresa han acordado una nueva práctica salarial en aplicación del Convenio Colectivo Nacional para el Sector de Alimentos Compuestos para Animales. El citado acuerdo consta en el documento firmado entre las partes hoy 5 de julio de 2005, que se incorpora como anexo al presente Pacto de Flexibilidad.

Y para que así conste, y en señal de conformidad, firman ambas representaciones el presente documento en la fecha y el lugar al principio indicados.

## CONSEJERÍA DE INFRAESTRUCTURAS Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

*RESOLUCIÓN de 29 de agosto de 2005, de la Secretaría General, por la que se cita al pago de depósitos previos y firma actas de ocupación. Expediente de expropiación forzosa de terrenos para la obra "Proyecto de saneamiento y depuración integral en la Cuenca Baja del Tajo (Sierra de Gata). Modificado nº 1".*

A fin de proceder al pago del importe de DEPÓSITOS PREVIOS Y FIRMA ACTAS DE OCUPACIÓN de los terrenos para la obra arriba referenciada y de acuerdo con el art. 52.6 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y concordantes con su Reglamento, se cita a los Sres. Afectados por la expropiación de referencia para que comparezcan en lugar, día y hora indicados en la relación adjunta.

Se recuerda a todos los afectados que han de acreditar de forma fehaciente tanto su personalidad, calidad con que comparecen, o titularidad respecto a los bienes afectados, sin cuyos requisitos, cada uno en su caso, no les será satisfecha cantidad alguna, dándole en tal caso el destino previsto en la Ley.

Mérida a 29 de agosto de 2005.

El Secretario General  
(P.D. Resolución 27 de enero de 2005),  
PEDRO BARQUERO MORENO

RELACIÓN DE AFECTADOS CITADOS AL PAGO DE DEPÓSITOS PREVIOS N°2

EXPEDIENTE: OBR2002082

SANEAMIENTO Y DEPURACION INTEGRAL EN SIERRA DE GAT

Modificado n° 1

TÉRMINO MUNICIPAL: 1014200 (CACERES)

PERALES DEL PUERTO

1014200

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
79/0	2 / 228	CORDERO FRANCO, JOSE MANUEL	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	10:00
81/0	2 / 275 A	DOMINGUEZ RAMOS, ISIDORO	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	10:00
57/0	2 / 158	GIL MORÁN, FELIPE	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	10:00
77/0	2 / 226	GÓMEZ MONTERO, Mª CARMEN	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	10:00
58/0	2 / 166 A	MARIN VIDAL, Mª DEL PILAR	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	10:00
88/0	2 / 319	MARTIN ROMÁN, RICARDO	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	10:00
90/0	2 / 322	MONTERO SÁNCHEZ, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	10:00
89/0	2 / 321	MORENO GONZÁLEZ, EMILIA	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	10:00
73/0	2 / 219	PASCUAL ALEMAN, ANTONIO	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	10:00
74/0	2 / 220	PASCUAL CORDERO, TOMAS	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	10:00
78/0	2 / 227	PASCUAL CORDERO, TOMAS	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	10:00
80/0	2 / 273	PASCUAL CORDERO, TOMAS	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	10:00
72/0	2 / 192 A	PERALES CRESPO, FELIPE	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	10:00
84/0	2 / 281	ROA HERNÁNDEZ, JUAN CARLOS	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	10:00
83/0	2 / 280	RODRIGUEZ MARIN, VIRGILIO	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	10:00
75/0	2 / 224	RODRIGUEZ RODRIGUEZ, FELICIANO	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	10:00
82/0	2 / 279 A	ROMAN RODRIGUEZ, JESUS	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	10:00
76/0	2 / 225	VELO VELO, LUCIO	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	10:00
59/0	2 / 168 A	VIDAL BARDILLO, Mª CRUZ	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	10:00
60/0	2 / 168 B	VIDAL BARDILLO, Mª CRUZ	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1000300 (ACEBO)

ACEBO

1000300

Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
46/0	20 / 68	CACERES CORRALES, JOSE HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	12:00
52/0	20 / 81	ESTEVEZ DOMINGUEZ, PURIFICACION	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	12:00
51/0	20 / 80	FERNANDEZ IGLESIAS, JULIAN	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	12:00
50/0	20 / 75	PEREZ ESTEVEZ, JESUS ZENON	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	12:00
53/0	20 / 83	RAMADA FERNANDEZ, JOSE	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	12:00
43/0	20 / 56	SANCHEZ MANZANA, JAVIER	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	12:00
44/0	20 / 57	SANCHEZ MANZANA, JAVIER	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	12:00
45/0	20 / 67	SANCHEZ MANZANA, JAVIER	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	12:00
49/0	20 / 72 D	SIMON VALIENTE, JESUS HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	12:00
47/0	20 / 72 A	SIMON VALIENTE, JESUS HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	12:00
48/0	20 / 72 B	SIMON VALIENTE, JESUS HDROS. DE	AYUNTAMIENTO	12/09/2005	12:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1008400		GATA		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
102/0	22 / 68	AGERO CEDILLO, ENRIQUETA	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
84/0	21 / 258	ALFONSO SALVADOR, M <sup>º</sup> ELENA	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
104/0	22 / 72	ARIAS SÁNCHEZ, PILAR	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
100/0	22 / 64 A	BLASCO CALVARRO, REMEDIOS	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
91/0	21 / 300	BLASCO MANZANO, CARMEN	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
92/0	21 / 302	BLASCO MANZANO, FELISA	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
85/0	21 / 259	BLASCO TOVAR, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
83/0	21 / 257	BLASCO TOVAR, FRANCISCA	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
68/0	21 / 190	BONILLA GUILLEN, J. ANDRES Y MATILDE	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
98/0	21 / 321	CALZADA PÉREZ, EUGENIA	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
93/0	21 / 306	CRESPO CALZADA, JUSTINIANA, HROS.	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
103/0	22 / 69	DESCONOCIDO	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
90/0	21 / 298 A	FRADÉ GARCÍA, M <sup>º</sup> MERCEDES	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
77/0	21 / 205	GONZÁLEZ SALVADOR, TRINIDAD	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
72/0	21 / 195	GUILLEN MERINO, FERNANDO, HROS.	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
75/0	21 / 203	HERNANDEZ GONZÁLEZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
86/0	21 / 261	HERNANDEZ GONZÁLEZ, JUANA	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
89/0	21 / 296	HERNANDEZ GONZÁLEZ, NICOLÁS	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
94/0	21 / 307	MANZANO PÉREZ, MARCELO	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
80/0	21 / 211	MARIN ESTEBAN, LORENZO Y RGUEZ HDEZ, LIDIA	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
87/0	21 / 288	MATEOS RODRIGUEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
73/0	21 / 201	MATEOS RODRIGUEZ, FERNANDO	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
76/0	21 / 204	OLIVA GONZÁLEZ, MAXIMO Y VICENTE	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
74/0	21 / 202	PÉREZ HERNÁNDEZ, EUGENIO	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
101/0	22 / 65	RODRIGUEZ HERNÁNDEZ, MARIANO	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
81/0	21 / 212	ROMA CALZADA, JULIANA	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
82/0	21 / 213	ROMERO SÁNCHEZ, FELIPA	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
78/0	21 / 206	SOLÍS GARCÍA, JULIANA	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
79/0	21 / 210	SOLÍS HERNÁNDEZ, MARTIN	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00
88/0	21 / 289	SOLÍS ROLDÁN, CRESCENCIO	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	10:00

TÉRMINO MUNICIPAL: 1017100		SANTIBAÑEZ EL ALTO		(CACERES)	
Finca	Polígono/Parcela	Propietario	Lugar Citación	Fecha	Hora
130/0	2 / 245	FERNANDEZ LUCIO, ANDRES	AYUNTAMIENTO	13/09/2005	12:30



## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

### *RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se dispone la implantación de nuevas enseñanzas en centros docentes públicos no universitarios de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2005/2006.*

Por Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, fueron transferidas a la Comunidad Autónoma de Extremadura las funciones y servicios de la Administración del Estado en materia de enseñanza no universitaria. Asimismo, por Decreto del Presidente 5/2005, de 8 de enero, se modifica la denominación y se distribuyen las competencias de las Consejerías que conforman la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura. La Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología pasa a denominarse Consejería de Educación y ejercerá las competencias que en materia de educación no universitaria y de universidades salvo las de investigación, tenía asignadas la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología, a la que sustituye.

Para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, de Ordenación General del Sistema Educativo, así como en la Ley Orgánica 10/2002, de 23 de diciembre, de Calidad de la Educación, la Consejería de Educación viene realizando un esfuerzo durante los últimos años para incorporar el primer y segundo ciclo de E.S.O. a los Centros de Secundaria, en el convencimiento de que cursar la etapa completa de Educación Secundaria Obligatoria en un único centro debe significar una mayor calidad en la formación que recibe el alumnado.

Con la implantación del segundo ciclo de Enseñanza Secundaria para Personas Adultas, modalidad a distancia, se pretende facilitar el acceso al nivel completo de enseñanza obligatoria a la población adulta que no puede hacerlo en otras modalidades.

Asimismo, para atender adecuadamente a las necesidades formativas del alumnado, procede continuar la implantación de otras enseñanzas también reguladas por la Ley Orgánica 1/1990, de 3 de octubre, concretamente referidas a Formación Profesional y Enseñanzas de Régimen Especial.

El artículo 1 del Reglamento Orgánico de las Escuelas de Educación Infantil y de los Colegios de Educación Primaria, aprobado por Real Decreto 82/1996, de 26 de enero, establece la necesidad de autorización administrativa para impartir enseñanzas de Educación Infantil y Primaria.

El Real Decreto 83/1996, de 26 de enero, por el que se aprueba del Reglamento Orgánico de los Institutos de Educación Secundaria, establece en el artículo 1 la necesidad de autorización administrativa para impartir enseñanzas de Educación Secundaria Obligatoria, Bachillerato, Formación Profesional y Programas de Garantía Social.

Por todo lo anterior, en virtud de lo dispuesto en los artículos 36.f y 92 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura y, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa, y, en el caso de las Enseñanzas de Formación Profesional, Enseñanzas de Adultos y Enseñanzas a Distancia, a propuesta conjunta con el Director General de Formación Profesional y Aprendizaje Permanente,

#### RESUELVO:

Primero. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2005-2006, de las enseñanzas de Educación Infantil y Educación Primaria en el Colegio Público que se recoge en el Anexo I de la presente Resolución.

Segundo. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2005-2006, del primer ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo II de la presente Resolución.

Tercero. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2005-2006, del segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria en los Institutos de Educación Secundaria que se recogen en el Anexo III de la presente Resolución.

Cuarto. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2005-2006, en el Centro que se detalla en el Anexo IV, del primer ciclo y segundo ciclo de Educación Secundaria Obligatoria para Personas Adultas a Distancia (E.S.P.A.D.).

Quinto. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2005-2006, en los Institutos de Educación Secundaria que se detallan en el Anexo V, de las modalidades de Bachillerato que se indican.

Sexto. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2005-2006, de los Ciclos Formativos de Formación Profesional que se relacionan en el Anexo VI.

Séptimo. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2005-2006, de especialidades en el Conservatorio de Música, que se recogen en el Anexo VII.

Octavo. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2005-2006, en Escuelas de Idiomas, de las enseñanzas que se recogen en el Anexo VIII.

Noveno. Autorizar la implantación, a partir del curso académico 2005-2006, en los Centros de Educación de Personas Adultas, de las enseñanzas que se recogen en el Anexo IX.

#### DISPOSICIÓN FINAL

Única. Se faculta al Director General de Calidad y Equidad Educativa para dictar cuantos actos y resoluciones sean necesarios para el desarrollo y ejecución de la presente Resolución.

Mérida, a 22 de agosto de 2005.

La Consejera de Educación,  
EVA M<sup>a</sup> PÉREZ LÓPEZ

### ANEXO I

#### Implantación de Enseñanzas de Educación Infantil y Primaria. Curso 2005/2006.

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Villafranca de los Barros	Código 06010891	Colegio Público nº 3

### ANEXO II

#### Implantación del Primer Ciclo de la E.S.O. en Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria Curso 2005/2006

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Badajoz	Código 06007697	I.E.S. nº 12 de Badajoz
Garrovillas de Alconétar	Código 10008591	I.E.S.O. de Garrovillas de Alconétar
Gévora	Código 06007739	I.E.S.O. de Gévora
Villanueva de la Serena	Código 06004969	I.E.S. "San José"
Villanueva de la Serena	Código 06004982	I.E.S. "Pedro de Valdivia"
Villanueva de la Serena	Código 06007818	I.E.S. nº 3 de Villanueva de la Serena

### ANEXO III

#### Implantación del Segundo Ciclo de la E.S.O. en Institutos de Educación Secundaria e Institutos de Educación Secundaria Obligatoria Curso 2005/2006

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Badajoz	Código 06007697	I.E.S. nº 12 de Badajoz
Garrovillas de Alconétar	Código 10008591	I.E.S.O. de Garrovillas de Alconétar
Gévora	Código 06007739	I.E.S.O. de Gévora
Villanueva de la Serena	Código 06007818	I.E.S. nº 3 de Villanueva de la Serena

**ANEXO IV**

**Implantación del Primer y Segundo Ciclo de la Educación Secundaria Obligatoria para  
Personas Adultas a Distancia ( E.S.P.A.D.)  
Curso 2005/2006**

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO
Don Benito	Código 06002080	I.E.S. "Luis Chamizo"

**ANEXO V**

**Implantación del Bachillerato, en las modalidades que se indican,  
en Institutos de Educación Secundaria  
Curso 2005/2006**

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	HCS	CNS
Badajoz	Código 06007697	I.E.S. nº 12 de Badajoz	X	X
Villanueva de la Serena	Código 06007818	I.E.S. nº 3 de Villanueva de la Serena	X	X

HCS: Modalidad de Bachillerato en Humanidades y Ciencias Sociales.

CNS: Modalidad de Bachillerato en Ciencias de la Naturaleza y la Salud.

**ANEXO VI**

**Implantación de Ciclos Formativos en Institutos de Educación Secundaria  
Curso 2005/2006**

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	NIVEL	CLAVE	CICLO FORMATIVO
Alcuéscar	10008207	I.E.S. Sta. Lucía del Trampal	CGM	SSC21	Atención Sociosanitaria
Azuaga	06005846	I.E.S. Miguel Durán (*)	CGS	ELE32	Instalaciones Electrotécnicas
Badajoz	06007569	I.E.S. Bioclimático	CGM	SAN22	Farmacia
Badajoz	06007697	I.E.S. nº 12	CGM	ELE21	Equipos Electrónicos de Consumo
			CGM	ELE22	Equipos e Instalaciones Electrotécnicas
			CGS	ELE32	Instalaciones Electrotécnicas
Badajoz	06001211	I.E.S. Reino Aftasí	CGS	ARG31	Diseño y Producción Editorial
Badajoz	06001002	I.E.S. San José (**)	CGS	MSP34	Prevención de Riesgos Profesionales
Barcarrota	06006504	I.E.S. Virgen de Soterraño	CGM	INF21	Explotación de Sistemas Informáticos
Cáceres	10000804	I.E.S. El Brocense	CGS	CIS32	Producción de Audiovisuales, Radio y Espectáculos
Caminomorisco	10007902	I.E.S. Gregorio Marañón	CGM	SSC21	Atención Sociosanitaria
Fuente de Cantos	06007727	I.E.S. Alba Plata	CGM	MAM21	Fabricación a Medida e Instalación de Carpintería y Mueble
Jaraíz de la Vera	10008396	I.E.S. Maestro Gonzalo Korreas	CGM	COM21	Comercio
Navalmoral de la Mata	10003601	I.E.S. Navalmoral de la Mata	CGS	SAN34	Higiene Bucodental

Navalmoral de la Mata	10003866	I.E.S. Zurbarán	CGS	COM31	Comercio Internacional
Santa Marta de los Barros	06007651	I.E.S. Sierra La Calera	CGM	ADM21	Gestión Administrativa
Segura de León	06007594	I.E.S. Ildelfonso Serrano	CGM	INF21	Explotación de Sistemas Informáticos
Talayuela	10008220	I.E.S. San Martín	CGM	SSC21	Atención Sociosanitaria
Trujillo	10005701	I.E.S. San Francisco de Orellana	CGM	SSC21	Atención Sociosanitaria
Valencia de Alcántara	10007801	I.E.S. Loustau-Valverde	CGM	HOT23	Servicio de Restaurante y Bar
Zafra	06005123	I.E.S. Cristo del Rosario	CGM	FME22	Mecanizado
Zarza (La)	06007636	I.E.S. La Zarza	CGM	INF21	Explotación de Sistemas Informáticos

\* En este centro se deja de impartir el ciclo ELE31 “Desarrollo de Productos Electrónicos”.

\*\* En este centro se dejan de impartir los siguientes ciclos: ELE21 “Equipos Electrónicos de Consumo”, ELE22 “Equipos e Instalaciones Electrotécnicas” y ELE32 “Instalaciones Electrotécnicas”.

Nivel: CGM: Ciclo de Grado Medio.  
CGS: Ciclo de Grado Medio Superior.

## ANEXO VII

### Implantación de Especialidades en Conservatorio de Música Curso 2005/2006

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	ESPECIALIDAD	GRADO
Almendralejo	06006841	Conservatorio Oficial	Canto	Medio

## ANEXO VIII

### Implantación de Enseñanzas en Escuelas de Idiomas Curso 2005/2006

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZAS
Badajoz	06006671	Escuela Oficial de Idiomas	Italiano
Villanueva Serena-Don Benito	06006814	Escuela Oficial de Idiomas	Alemán
Zafra	06006966	Escuela Oficial de Idiomas	Alemán

## Anexo IX

### Implantación de Enseñanzas en Centros de Educación de Personas Adultas Curso 2005/2006

LOCALIDAD	CÓDIGO	CENTRO	ENSEÑANZAS
Coria	10007151	Centro de Educación de Personas Adultas	2º ciclo E.S.O.
Moraleja	10008049	Centro de Educación de Personas Adultas	2º ciclo E.S.O.
Talayuela	10008517	Centro de Educación de Personas Adultas	2º ciclo E.S.O.

**RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar para el curso 2004/2005.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 5 de octubre de 2004, por la que se regula la concesión de ayudas individualizadas de transporte y/o comedor escolar, para el curso 2004/2005, a tenor de lo dispuesto en el artículo 11 y a propuesta de la Comisión de Valoración y Seguimiento, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

**RESUELVO:**

Primero: Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo.

Segundo: Esta Resolución trata de un tercer y último acto de concesión.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposi-

ción ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 22 de agosto de 2005.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO**

**Ayudas concedidas con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.13.08.00.423B.481.00**

**Relación de ayudas individualizadas concedidas para la modalidad**

**A: TRANSPORTE DIARIO**

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
ANTON LABRADOR, JUAN CARLOS	LABRADOR DIAZ, FRANCISCA	1.939	28,36 €
DE CASTRO SANCHEZ, ANDRES	CASTRO PANIAGUA, JOSE ENRIQUE	1.940	28,36 €
FERNANDEZ SANCHEZ, JAIME	SANCHEZ ANIORTE, Mª ANTONIA	1.941	14,33 €
GONZALEZ VINAGRE, CRISTIAN	VINAGRE DE LA MONTAÑA, ANA BELLA	1.937	42,28 €
GONZALEZ VINAGRE, ESTEFANIA	VINAGRE DE LA MONTAÑA, ANA BELLA	1.938	42,28 €
LUENGO URBANO, JOSE RAMON	LUENGO PILAR, JOSE	1.942	28,36 €
PEREZ BUENADICHA, KIMBERLY	C.P. "LEANDRO ALEJANO"	1.934	377,19 €
ROBLEDO MERINO, ROBERTO	ROBLEDO JIMENEZ, ROBERTO	1.943	28,36 €
RUBIO MARTIN, FRANCISCO JAVIER	RUBIO SANCHEZ, JESUS	1.944	28,36 €
ZABALA GARCIA, ALEJANDRO	ZABALA MONTERO, SIXTO	1.945	28,36 €

**B: TRANSPORTE FIN DE SEMANA**

Alumno	Tutor o Centro	Nº Expte.	Ayuda
COBOS EXPOSITO, JOSE ANTONIO	E.H. "SAN VICENTE"	1.935	195,63 €
RODRIGUEZ MANOSALBAS, SALVADOR	E.H. "SAN VICENTE"	1.936	146,08 €
SANCHEZ FERNANDEZ, ALBA	SANCHEZ CASERO, ANGELICA	960	246,46 €

**Total de ayudas concedidas:**

**1234,41 €**

**RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de ayudas para la constitución de grupos de trabajo de investigación sobre la historia de la educación en Extremadura.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 9 de junio de 2005 (D.O.E. nº 71, de 21 de junio), en cumplimiento de lo establecido en su artículo 8, y a propuesta del Director General de Política Educativa, en uso de las atribuciones que tengo conferidas,

### RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I con cargo a la aplicación presupuestaria 2005.13.02.423A.489.00, superproyecto 2000.13.02.9005, proyecto 2000.13.02.0027 de los Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el año 2005.

Segundo. Denegar la ayuda que se especifica en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la publicación o notificación de la misma, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la publicación de la presente, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, 22 de agosto de 2005.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

### ANEXO I Solicitudes concedidas

Exp.	Beneficiarios	N.I.F.	Tipo de participación en el grupo	% Participación Subvención	Título Proyecto	Grupo de trabajo	Cantidad Concedida
1	BARBERO MATEOS, JESUS	11.768.157-T	Coordinador	16 %	LOCALIZACIÓN Y SEGUIMIENTO DE LOS MAESTROS DEL PARTIDO JUDICIAL DE TRUJILLO, FORMADOS EN LA ESCUELA NORMAL DE MAESTROS DE CÁCERES 1842-1900	De continuidad	2.500,00 €
	CUESTA GARCÍA, M. REMEDIOS	6.993.694-S	Integrante	14 %			
	FERNÁNDEZ ARAÚJO, FLORENCIO	7.018.522-A	Integrante	14 %			
	FERNÁNDEZ BONILLA, ISABEL	6.982.549-W	Integrante	14 %			
	GÓMEZ NAVARRO, JESUS PABLO	7.004.541-Y	Integrante	14 %			
	MELLADO CORTÉS, ANA VICTORIA	28.947.652-J	Integrante	14 %			
	PASTOR GONZÁLEZ, VICENTE	6.963.999-J	Integrante	14 %			
	CARDALIAGUET QUIRANT, MARCELINO	17.103.763-C	Coordinador	40 %			
	CASCÓN PUERTO, VISITACIÓN	7.762.028-B	Integrante	10 %			
	LÓPEZ GONZALO, CONSUELO	6.920.664-X	Integrante	10 %			
2	SÁNCHEZ DÍAZ, SONSOLES	75.985.596-J	Integrante	10 %	LA ENSEÑANZA SECUNDARIA EN EXTREMADURA EN LOS SIGLOS XIX Y XX	De continuidad	2.500,00 €
	SÁNCHEZ MARTÍN, MIGUEL	6.818.226-Z	Integrante	10 %			
	SÁNCHEZ RUBIO, ANGELES	76.224.827-K	Integrante	10 %			
	SIMÓN GALINDO, MIGUEL	7.423.221-V	Integrante	10 %			
	LÓPEZ LÓPEZ, JOSÉ	9.159.678-C	Coordinador	50 %			
	GUERRERO ALONSO, DIEGO A.	9.174.986-X	Integrante	50 %			
3	SOTO VÁZQUEZ, JOSÉ	80.054.601-L	Coordinador	50 %	APRENDAMOS DEL PASADO PARA AVANZAR HACIA EL FUTURO	De nueva constitución	2.000,00 €
	BECERRA MONTALBÁN, M. ANTONIA	34.778.252-K	Integrante	50 %			
5	MOLANO BRIAS, M. JOSÉ	7.014.796-A	Coordinadora	15 %	LAS ESCUELAS DEL AVE MARÍA - LAS ESCUELAS NACIONALES-	De nueva constitución	1.740,00 €
	AVILES CABRERA, EVA	38.106.323-S	Integrante	14 %			
6	BERMEJO DELGADO, ISABEL	6.995.237-V	Integrante	14 %	LA EDUCACIÓN EN LA EXTREMADURA DEL SIGLO XX: ESTUDIO Y ANALISIS DE LOS MATERIALES CURRICULARES UTILIZADOS 1937-1948. EL AULA ETNOGRAFICA DEL CRA "LOS ALIARES". LA ESCUELA. PROTESTANTE EN IBAHERNANDO.	De continuidad	2.500,00 €
	CAMACHO TENES, EMILIANO	6.994.190-M	Integrante	14 %			
	CASTILLO RODRÍGUEZ, M. PLACERES	6.990.028-Y	Integrante	14 %			
	REDONDO REDONDO, M. JESUS	6.986.858-X	Integrante	14 %			
	VALLE RODILLA, ROSA M.	6.967.773-S	Integrante	15 %			

Exp.	Beneficiarios	N.I.F.	Tipo de participación en el grupo	% Participación Subvención	Título Proyecto	Grupo de trabajo	Cantidad Concedida
7	VÁZQUEZ CALVO, JUAN CARLOS	30.406.384-Q	Coordinador	50 %	LA DEPURACIÓN DE LA ENSEÑANZA PRIMARIA EN LA PROVINCIA DE CACERES (1936-1944) (II parte): ADMINISTRACIÓN EDUCATIVA Y ORGANIZACIÓN ESCOLAR.	De continuidad	2.500,00 €
	GARCÍA JIMÉNEZ, SANTIAGO	6.902.969-W	Integrante	50 %			
8	VICENTE PÉREZ, M <sup>o</sup> ARANZAZU	11.764.268-K	Coordinadora	25 %	SEMINARIO INVESTIGACIÓN EN ARCHIVOS DE CENTROS Y MUNICIPIOS EN LA ZONA NORTE DE EXTREMADURA	De continuidad	1.803,00 €
	CASAS PEÑA, ALFREDO	28.949.874-G	Integrante	25 %			
	MORENO MERCHAN, URBANO	7.383.927-F	Integrante	25 %			
	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, LUTGARDA	33.283.799-Q	Integrante	25 %			
9	CANTURIENSE GALEANO, PEDRO	7.042.696-G	Coordinador	20 %	LA ESCUELA EN LA COMARCA DE LA VERA: DOCUMENTOS FOTOGRAFÍCOS Y ESCRITOS	De continuidad	2.500,00 €
	BLASCO DORADO, VIRGINIA	6.966.068-N	Integrante	20 %			
	DEL DEIDO RODRÍGUEZ, IGNACIO	6.523.666-S	Integrante	20 %			
	GREGORIO PÉREZ, CESARIO	7.445.086-D	Integrante	20 %			
	MARTÍN PERIANES, BEATRIZ	28.950.654-W	Integrante	20 %			
	BRavo RODRÍGUEZ, JOSE MANUEL	7.016.874-B	Coordinador	40 %			
10	ATERO FERNÁNDEZ, MANUEL ANGEL	24.230.181-A	Integrante	30 %	25 AÑOS AL SERVICIO DE LA EDUCACIÓN Y LA FORMACIÓN	De continuidad	1.600,00 €
	RODRÍGUEZ RODRÍGUEZ, JUAN	6.977.533-T	Integrante	30 %			

**ANEXO II**  
**Solicitudes denegadas**

Exp.	Coordinador/a	Título Proyecto	Causa de denegación
4	FERNÁNDEZ VILLARES, FRANCISCA	ESTUDIO DEL PERFIL CULTURAL/ESTILOS DE VIDA EN ALÍA (CÁCERES) EN 1995.	No cumple requisitos de la convocatoria. Artículos 2 y 4

*RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas para la realización de programas de educación de personas adultas en la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2005/2006.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 26 de mayo de 2005, por la que se convocan ayudas para la realización de programas de Educación de Personas Adultas de la Comunidad Autónoma de Extremadura, durante el curso 2005/2006, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 64 de 4 de junio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9, y a propuesta de la Comisión de Valoración y Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo. Establecer una lista de reserva con las entidades relacionadas en el Anexo II.

Tercero. Excluir las entidades que se relacionan en el Anexo III.

En el caso de las Entidades Privadas, contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

En el caso de las Entidades Locales, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-

Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, podrá interponer, potestativamente, requerimiento previo en el plazo de dos meses contados desde la publicación de esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley

29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 22 de agosto de 2005.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

### ANEXO I.

#### Ayudas concedidas con cargo a la Aplicación Presupuestaria. 2005.13.08.422F.460.00

Num.	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	AYUDAS	Euros
1.	MANCOMUNIDAD SAN MARCOS	Aceituna Calzadilla Guijo de Coria Guijo de Galisteo El Batán Valrío. Morcillo Pozuelo de Zarzón Villa del Campo Aldehuela del Jerte Carcaboso Galisteo Alagón Huélaga	Cáceres	6	31.800
2.	MANCOMUNIDAD RIVERA FRESNEDOSA	Casa de Don Gómez Casillas de Coria Portezuelo	Cáceres	1	5.300
3.	MANCOMUNIDAD TAJO- ARAÑUELO	Peraleda de la Mata Bohonal de Ibor Valdehúcar El Gordo Berrocalejo	Cáceres	1	5.300
4.	MANCOMUNIDAD RIBEROS DEL TAJO	Casas de Millán Mirabel Pedroso de Acim	Cáceres	1	5.300
5.	AYTO. CALAMONTE	Calamonte	Badajoz	1	5.300
6.	MANCOMUNIDAD LA JARA CACEREÑA	Carrascalejo Garvín Navatrasierra Peraleda de San Román Valdelacasa del Tajo Villar del Pedroso	Cáceres	1	5.300
7.	AYTO. ALCÁNTARA	Alcántara	Cáceres	1	5.300
8.	AYTO. SANTIAGO DE ALCÁNTARA	Santiago de Alcántara	Cáceres	1	5.300
9.	AYTO. VEGAVIANA	Vegaviana	Cáceres	1	5.300
10.	AYTO. TORREJONCILLO	Torrejuncillo	Cáceres	1	5.300
11.	AYTO. ALISEDA	Aliseda	Cáceres	1	5.300
12.	MANCOMUNIDAD INTEGRAL SIERRA DE MONTÁNCHÉZ	Albalá Aldea del Cano Arroyomolinos Benquerencia Botija Casas de Don Antonio Montánchez	Cáceres	10	53.000



		Plasenzuela Ruanes Salvatierra de Santiago San Ana Santa Marta de Magasca Sierra de Fuentes Torre de Santa María Torremocha Torreorgaz Torrequemeda Valdefuentes Valdemorales Zarza de Montánchez			
13.	MANCOMUNIDAD INTEGRAL CAMPO ARAÑUELO	Almaraz Belvís de Monroy Higuera de Albalat Mesas de Ibor Millanes Romangordo Saucedilla Valdecañas del Tajo	Cáceres	3	15.900
14.	AYTO. CASAR DE PALOMERO	Casar de Palomero	Cáceres	1	5.300
15.	AYTO. MAJADAS DE TIETAR	Majadas del Tiétar	Cáceres	1	5.300
16.	AYTO. CASATEJADA	Casatejada	Cáceres	1	5.300
17.	AYTO. SERRADILLA	Serradilla	Cáceres	1	5.300
18.	AYTO. CARMONITA	Carmonita	Badajoz	1	5.300
19.	AYTO. GUAREÑA	Guareña	Badajoz	1	5.300
20.	AYTO. IBAHERNANDO	Ibahernando	Cáceres	1	5.300
21.	AYTO. ALMOHARÍN	Almoharín	Cáceres	1	5.300
22.	AYTO. VALDEOBISPO	Valdeobispo	Cáceres	1	5.300
23.	AYTO. VILLAMESIAS	Villamesías	Cáceres	1	5.300
24.	AYTO. PIORNAL	Piornal	Cáceres	1	5.300
25.	AYTO. JARANDILLA DE LA VERA	Jarandilla de la Vera	Cáceres	1	5.300
26.	AYTO. CAMPILLO DE LLERENA	Campillo de Llerena	Badajoz	1	5.300
27.	AYTO. VALDELACALZADA	Valdelacalzada	Badajoz	1	5.300
28.	AYTO. ROSALEJO	Rosalejo	Cáceres	1	5.300
29.	AYTO. NUÑOMORAL	Nuñomoral	Cáceres	1	5.300
30.	AYTO. ZARZA LA MAYOR	Zarza la Mayor	Cáceres	1	5.300
31.	AYTO. CABEZA LA VACA	Cabeza la Vaca	Badajoz	1	5.300
32.	AYTO. AHIGAL	Ahigal	Cáceres	1	5.300
33.	AYTO. VALVERDE DEL FRESNO	Valverde del Fresno	Cáceres	1	5.300
34.	AYTO. TALAVERA LA REAL	Talavera la Real	Badajoz	1	5.300
35.	AYTO. FUENLABRADA DE LOS MONTES	Fuenlabrada de los Montes	Badajoz	1	5.300
36.	AYTO. RIOLOBOS	Riolobos	Cáceres	1	5.300
37.	AYTO. SAN MARTÍN DE TREVEJO	San Martín de Trevejo	Cáceres	1	5.300
38.	AYTO. CAMPO LUGAR-PIZARRO	Campo Lugar-Pizarro	Cáceres	1	5.300
39.	AYTO. EL TORNO	El Torno	Cáceres	1	5.300
40.	AYTO. CAÑAMERO	Cañamero	Cáceres	1	5.300
41.	AYTO. LA CODOSERA	La Codosera	Badajoz	1	5.300
42.	AYTO. ZARZA DE GRANADILLA	Zarza de Granadilla	Cáceres	1	5.300
43.	AYTO. CAÑAVERAL	Cañaverál	Cáceres	1	5.300
44.	AYTO. AHILLONES	Ahillones	Badajoz	1	5.300
45.	AYTO. MADRIGAL DE LA VERA	Madrigal de la Vera	Cáceres	1	5.300

46.	AYTO. ENTRERRIOS	Entrerríos	Badajoz	1	5.300
47.	AYTO. CILLEROS	Cilleros	Cáceres	1	5.300
48.	AYTO. ACEBO	Acebo	Cáceres	1	5.300
49.	AYTO. GARBAYUELA	Garbayuela	Badajoz	1	5.300
50.	AYTO. GATA	Gata	Cáceres	1	5.300
51.	AYTO. VALDETORRES	Valdetorres	Badajoz	1	5.300
52.	MANCOMUNIDAD LAS VILLUERCAS	Cabañas del Castillo Berzocana Navezuelas	Cáceres	1	5.300
53.	AYTO. VILLAMIEL	Villamiel	Cáceres	1	5.300
54.	MANCOMUNIDAD CAMPIÑA SUR	Malcocinado Villagarcía de la Torre	Badajoz	1	5.300
55.	MANCOMUNIDAD AGUAS DE MONTIJO Y COMARCA	Barbaño Torremayor	Badajoz	1	5.300
56.	MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS LOS CUATRO LUGARES	Hinojal Santiago del Campo	Cáceres	1	5.300
57.	MANCOMUNIDAD DE MUNICIPIOS LA SERENA	Capilla Malpartida de la Serena Monterrubio de la Serena	Badajoz	2	10.600
58.	MANCOMUNIDAD VEGAS BAJAS DEL GUADIANA	Guadiana Pueblonuevo del Guadiana	Badajoz	1	5.300
59.	AYTO. ACEHUCHE	Acehuche	Cáceres	1	5.300
60.	AYTO. SANTA MARTA DE LOS BARROS	Santa Marta de los Barros	Badajoz	1	5.300
61.	AYTO. TORRE DE DON MIGUEL	Torre de Don Miguel	Cáceres	1	5.300
62.	AYTO. TORRECILLAS DE LA TIESA	Torrecillas de la Tiesa	Cáceres	1	5.300
63.	AYTO. NAVAS DEL MADROÑO	Navas del Madroño	Cáceres	1	5.300
64.	AYTO. ZORITA	Zorita	Cáceres	1	5.300
65.	AYTO. VALDEHORNILLOS	Valdehornillos	Badajoz	1	5.300
66.	AYTO. LA CUMBRE	La Cumbre	Cáceres	1	5.300
67.	AYTO. CASARES DE HURDES	Casares de Hurdes	Cáceres	1	5.300
68.	AYTO. HORNACHOS	Hornachos	Badajoz	1	5.300
69.	AYTO. SANTIBAÑEZ EL BAJO	Santibañez el Bajo	Cáceres	1	5.300
70.	AYTO. VALVERDE DE LEGANÉS	Valverde de Leganés	Badajoz	1	5.300
71.	AYTO. PEÑALSORDO	Peñalsordo	Badajoz	1	5.300
72.	AYTO. JARAICEJO	Jaraicejo	Cáceres	1	5.300
73.	AYTO. CECLAVÍN	Ceclavin	Cáceres	1	5.300
74.	AYTO. HIGUERA DE VARGAS	Higuera de Vargas	Badajoz	1	5.300
75.	AYTO. MONROY	Monroy	Cáceres	1	5.300
76.	AYTO. VILLANUEVA DE LA SIERRA	Villanueva de la Sierra	Cáceres	1	5.300
77.	AYTO. VALENCIA DEL VENTOSO	Valencia del Ventoso	Badajoz	1	5.300
78.	AYTO. ACEUCHAL	Aceuchal	Badajoz	1	5.300
79.	AYTO. NAVACONCEJO	Navaconcejo	Cáceres	1	5.300
80.	AYTO. PUEBLA DE SANCHO PEREZ	Puebla de Sancho Pérez	Badajoz	1	5.300

81.	AYTO. VALVERDE DE LLERENA	Valverde de Llerena	Badajoz	1	5.300
82.	AYTO. HELECHOSA DE LOS MONTES	Helechosa de los Montes	Badajoz	1	5.300
83.	AYTO. CALERA DE LEÓN	Calera de León	Badajoz	1	5.300
84.	AYTO. ALÍA	Alía	Cáceres	1	5.300
85.	AYTO. ALCONERA	Alconera	Badajoz	1	5.300
86.	AYTO. ESCURIAL	Escorial	Cáceres	1	5.300
87.	AYTO. HIGUERA LA REAL	Higuera la Real	Badajoz	1	5.300
88.	AYTO. TRASIERRA	Trasierra	Badajoz	1	5.300
89.	AYTO. NOGALES	Nogales	Badajoz	1	5.300
90.	AYTO. SEGURA DE LEÓN	Segura de León	Badajoz	1	5.300
91.	AYTO. TALIGA	Táliga	Badajoz	1	5.300
92.	AYTO. TORREMEJÍA	Torremejía	Badajoz	1	5.300
93.	AYTO. LA HABA	La Haba	Badajoz	1	5.300
94.	AYTO. RUECAS	Ruecas	Badajoz	1	5.300
95.	AYTO. TRUJILLANOS	Trujillanos	Badajoz	1	5.300
96.	AYTO. ARROYO DE SAN SERVÁN	Arroyo de San Serván	Badajoz	1	5.300
97.	AYTO. VALDECABALLEROS	Valdecaballeros	Badajoz	1	5.300
98.	AYTO. CABEZUELA DEL VALLE	Cabezuela del Valle	Cáceres	1	5.300
99.	AYTO. HERNÁN PÉREZ	Hernán Pérez	Cáceres	1	5.300
100.	AYTO. MEDELLÍN	Medellín	Badajoz	1	5.300
101.	AYTO. PALOMERO	Palomero	Cáceres	1	5.300
102.	AYTO. PUEBLA DE LA CALZADA	Puebla de la Calzada	Badajoz	1	5.300
103.	AYTO. SANTIBÁÑEZ EL ALTO	Santibáñez el Alto	Cáceres	1	5.300
104.	AYTO. VALENCIA DE LAS TORRES	Valencia de las Torres	Badajoz	1	5.300
105.	AYTO. SOLANA DE LOS BARROS	Solana de los Barros	Badajoz	1	5.300
106.	AYTO. VALVERDE DE MÉRIDA	Valverde de Mérida	Badajoz	1	5.300
107.	AYTO. ALANGE	Alange	Badajoz	1	5.300
108.	U.P. BADAJOZ	Balboa y Villafranco	Badajoz	1	5.300
109.	U.P. BADAJOZ	Sagrajas y Novelda	Badajoz	1	5.300
110.	AYTO. PALOMAS	Palomas	Badajoz	1	5.300
111.	AYTO. VALDIVIA	Valdivia	Badajoz	1	5.300
112.	AYTO. CADALSO	Cadalso	Cáceres	1	5.300
113.	AYTO. GRANJA DE TORREHERMOSA	Granja de Torrehermosa	Badajoz	1	5.300
114.	AYTO. HIGUERA DE LA SERENA	Higuera de la Serena	Badajoz	1	5.300
115.	AYTO. LOBÓN	Lobón	Badajoz	1	5.300
116.	AYTO. SALVALEÓN	Salvaleón	Badajoz	1	5.300
117.	AYTO. LA ZARZA	La Zarza	Badajoz	1	5.300
118.	AYTO. MOHEDAS	Mohedas	Cáceres	1	5.300
119.	AYTO. PINOFRANQUEADO	Pinofranqueado	Cáceres	1	5.300
120.	AYTO. ACEDERA	Acedera	Badajoz	1	5.300
121.	AYTO. VILLANUEVA DEL FRESNO	Villanueva del Fresno	Badajoz	1	5.300
122.	U.P. CURA MORA	Villanueva de la Vera	Cáceres	1	5.300
123.	AYTO. MIRANDILLA	Mirandilla	Badajoz	1	5.300
124.	AYTO. ZURBARÁN	Zurbarán	Badajoz	1	5.300
125.	AYTO. HOYOS	Hoyos	Cáceres	1	5.300
126.	AYTO. PERALES DEL PUERTO	Perales del Puerto	Cáceres	1	5.300
127.	AYTO. ALMENDRAL	Almendral	Badajoz	1	5.300
128.	AYTO. ELJAS	Eljas	Cáceres	1	5.300

129.	AYTO. LA ALBUERA	La Albuera	Badajoz	1	5.300
130.	AYTO. DELEITOSA	Deleitosa	Cáceres	1	5.300
131.	AYTO. LA CORONADA	La Coronada	Badajoz	1	5.300
132.	AYTO. ALDEANUEVA DE LA VERA	Aldeanueva de la Vera	Cáceres	1	5.300
133.	AYTO. ATALAYA	Atalaya	Badajoz	1	5.300
134.	AYTO. PUEBLA DE OBANDO	Puebla de Obando	Badajoz	1	5.300
135.	AYTO. GARGANTILLA	Gargantilla	Cáceres	1	5.300
136.	AYTO. HINOJOSA DEL VALLE	Hinojosa del Valle	Badajoz	1	5.300
137.	AYTO. PUEBLA DE ALCOLLARÍN	Puebla de Alcollarín	Badajoz	1	5.300
138.	AYTO. TALAVÁN	Talaván	Cáceres	1	5.300
139.	AYTO. TORRECILLA DE LOS ANGELES	Torrecilla de los Angeles	Cáceres	1	5.300
140.	AYTO. VILLAR DEL REY	Villar del Rey	Badajoz	1	5.300
141.	AYTO. VILLAGONZALO	Villagonzalo	Badajoz	1	5.300
142.	AYTO. PUEBLA DE LA REINA	Puebla de la Reina	Badajoz	1	5.300
143.	AYTO. BENQUERENCIA DE LA SERENA	Helechal Nava Puerto Hurraco	Badajoz	1	5.300
144.	AYTO. CAMPANARIO	Campanario	Badajoz	1	5.300
145.	AYTO. ZAHINOS	Zahínos	Badajoz	1	5.300
146.	AYTO. MANCHITA	Manchita	Badajoz	1	5.300
147.	AYTO. MEDINA DE LAS TORRES	Medina de las Torres	Badajoz	1	5.300
148.	AYTO. ALCONCHEL	Alconchel	Badajoz	1	5.300
149.	AYTO. ALJUCÉN	Aljucén	Badajoz	1	5.300
150.	AYTO. CEDILLO	Cedillo	Cáceres	1	5.300
151.	AYTO. ALDEANUEVA DEL CAMINO	Aldeanueva del Camino	Cáceres	1	5.300
152.	AYTO. JERTE	Jerte	Cáceres	1	5.300
153.	AYTO. CABEZA DEL BUEY	Cabeza del Buey	Badajoz	1	5.300
154.	AYTO. TORNAVACAS	Tornavacas	Cáceres	1	5.300
155.	AYTO. ALDEACENTENERA	Aldeacentera	Cáceres	1	5.300
156.	AYTO. BERLANGA	Berlanga	Badajoz	1	5.300
					<b>916.900</b>

**Ayudas concedidas a Entidades Privadas. Aplicación Presupuestaria 2005. I3.08.422F.489.00**

Num.	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	AYUDAS	Euros
1	Asociación de Síndrome de Down	Don Benito	Badajoz	1	5300
2	Asociación Cultural "Alegre Esperanza"	Mata de Alcántara	Cáceres	1	5300
					10.600

**ANEXO II.****LISTA DE RESERVA****Con cargo a la Aplicación Presupuestaria. 2005.13.08.422F.460.00**

NUM	ENTIDAD	PROVINCIA	PUNTOS
1.	AYTO. MONESTERIO	Badajoz	19,57
2.	AYTO. PERALEDA DEL ZAUCEJO	Badajoz	19,5
3.	AYTO. USAGRE	Badajoz	19,5
4.	AYTO. LA GARGANTA	Cáceres	19,5
5.	AYTO. MAGUILLA	Badajoz	19,31
6.	AYTO. FRESNEDOSO DE IBOR	Cáceres	19,09
7.	AYTO. ROBLDOLLANO	Cáceres	19,09
8.	AYTO. PALAZUELO	Badajoz	19
9.	AYTO. RENA	Badajoz	19
10.	AYTO. BARCARROTA	Badajoz	19
11.	E.L.M. HERNÁN CORTES	Badajoz	19
12.	AYTO. ROBLDILLO DE TRUJILLO	Cáceres	19
13.	AYTO. VILLASBUENAS DE GATA	Cáceres	19
14.	AYTO. HIGUERA DE LLERENA	Badajoz	18,96
15.	AYTO. OLIVA DE MERIDA	Badajoz	18,59
16.	AYTO. MEMBRÍO	Cáceres	18,58
17.	AYTO. ESPARRAGALEJO	Badajoz	18,56
18.	E.L.M. GUADAJIRA	Badajoz	18,55
19.	AYTO. ROBLDILLO DE LA VERA	Cáceres	18,52
20.	AYTO. BIENVENIDA	Badajoz	18,5
21.	AYTO. LA ROCA DE LA SIERRA	Badajoz	18,5
22.	AYTO. SAN PEDRO DE MÉRIDA	Badajoz	18,5
23.	AYTO. DON ÁLVARO	Badajoz	18,5
24.	AYTO. PUEBLA DEL MAESTRE	Badajoz	18,5
25.	AYTO. VILLAR DE RENA	Badajoz	18,5
26.	AYTO. RETAMAL DE LLERENA	Badajoz	18,5
27.	AYTO. VALLE DE LA SERENA	Badajoz	18,48
28.	AYTO. LA PESGA	Cáceres	18,4
29.	AYTO. GARGALIGAS	Badajoz	18,39
30.	AYTO. GUADALPERALES	Badajoz	18,39
31.	AYTO. ENTRÍN BAJO	Badajoz	18,32
32.	AYTO. PUERTO DE SANTA CRUZ	Cáceres	18,3
33.	AYTO. FUENTE DEL ARCO	Badajoz	18,23
34.	AYTO. SALVATIERRA DE LOS BARROS	Badajoz	18,23
35.	AYTO. TAMUREJO	Badajoz	18,2
36.	AYTO. CORTE DE PELEAS	Badajoz	18,16
37.	AYTO. CALZADILLA DE LOS BARROS	Badajoz	18,1
38.	AYTO. CASTAÑAR DE IBOR	Cáceres	18,1
39.	AYTO. PUEBLA DE ALCOCER	Badajoz	18,08
40.	AYTO. ESPARRAGOSA DE LARES	Badajoz	18,08
41.	AYTO. FUENTES DE LEÓN	Badajoz	18,07
42.	U.P. VALVERDE DE LA VERA	Cáceres	18,04
43.	AYTO. BATERNO	Badajoz	18,03
44.	AYTO. LA GARROVILLA	Badajoz	18,01

45.	AYTO. LLERA	Badajoz	18
46.	AYTO. BODONAL DE LA SIERRA	Badajoz	18
47.	AYTO. CORDOBILLA DE LÁCARA	Badajoz	18
48.	AYTO. MONTEMOLÍN	Badajoz	18
49.	AYTO. PUEBLA DEL PRIOR	Badajoz	18
50.	AYTO. VALLE DE MATAMOROS	Badajoz	18
51.	AYTO. VALLE DE SANTA ANA	Badajoz	18
52.	AYTO. VILLALBA DE LOS BARROS	Badajoz	18
53.	AYTO. CASAS DEL CASTAÑAR	Cáceres	18
54.	AYTO. GARCIAZ	Cáceres	18
55.	AYTO. GUIJO DE SANTA BÁRBARA	Cáceres	18
56.	AYTO. HERRERUELA	Cáceres	18
57.	AYTO. LADRILLAR	Cáceres	18
58.	AYTO. MIAJADAS (Alonso de Ojeda, Casar de Miajadas)	Cáceres	18
59.	AYTO. PASARON DE LA VERA	Cáceres	18
60.	AYTO. SEGURA DE TORO	Cáceres	18
61.	AYTO. VIANDAR DE LA VERA	Cáceres	18
62.	AYTO. ESPARRAGOSA DE LA SERENA	Badajoz	17,5
63.	AYTO. TORREJÓN EL RUBIO	Cáceres	17,01
64.	AYTO. FERIA	Badajoz	17
65.	AYTO. SALORINO	Cáceres	17
66.	AYTO. VALENCIA DE ALCÁNTARA(Caseríos)	Cáceres	16,91
67.	AYTO. VALENCIA DEL MOMBUEY	Badajoz	16,17
68.	AYTO. CHELES	Badajoz	16,1
69.	AYTO. NAVALVILLAR DE PELA(OBANDO)	Badajoz	13,1
70.	AYTO. NAVALVILLAR DE PELA(VEGAS ALTAS)	Badajoz	13,1

**Con cargo a la Aplicación Presupuestaria. 2005.13.08.422F.489.00**

NÚM	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	PUNTOS
1	Asociación Síndrome de Down	Mérida	Badajoz	15,27
2	Asociación de Personas Sordas	Cáceres	Cáceres	14,92
3	ADECOMER	Mérida	Badajoz	13,74
4	Cáritas Diocesanas	Plasencia	Cáceres	13,65
5	Asociación Dombenitense de Ayuda al Toxicómano	Don Benito	Badajoz	13,3
6	Centro rural "Joven Vida"	Vivares	Badajoz	13
7	Asociación de Maestros creativos de Extremadura	Badajoz	Badajoz	13
8	Asociación de Mujeres Progresistas "Felisa Tanco"	Jerez de los Caballeros	Badajoz	8

**ANEXO III.****Entidades excluidas.**

Num.	ENTIDAD	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAUSA
1	AYTO. ACEITUNA	ACEITUNA	Cáceres	4
2	AYTO. ALDEA DEL CANO	ALDEA DEL CANO	Cáceres	4
3	AYTO. ALMARAZ	ALMARAZ	Cáceres	4
4	AYTO. BERZOCANA	BERZOCANA	Cáceres	4
5	AYTO. BOTIJA	BOTIJA	Cáceres	4
6	AYTO. CARCABOSO	CARCABOSO	Cáceres	4
7	AYTO. CASAS DE DON ANTONIO	CASAS DE DON ANTONIO	Cáceres	4
8	AYTO. GALISTEO	GALISTEO	Cáceres	4
9	AYTO. MONTANCHEZ	MONTANCHEZ	Cáceres	4
10	AYTO. PLASENZUELA	PLASENZUELA	Cáceres	4
11	AYTO. SALVATIERRA DE SANTIAGO	SALVATIERRA DE SANTIAGO	Cáceres	4
12	AYTO. SANTA ANA	SANTA ANA	Cáceres	4
13	AYTO. SANTA MARTA DE MAGASCA	SANTA MARTA DE MAGASCA	Cáceres	4
14	AYTO. SIERRA DE FUENTES	SIERRA DE FUENTES	Cáceres	4
15	AYTO. TORRE DE SANTA MARÍA	TORRE DE SANTA MARÍA	Cáceres	4
16	AYTO. TORREMOCHA	TORREMOCHA	Cáceres	4
17	AYTO. TORREORGAZ	TORREORGAZ	Cáceres	4
18	AYTO. VALDEFUENTES	VALDEFUENTES	Cáceres	4
19	AYTO. ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	Badajoz	1
20	AYTO. HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	Badajoz	1
21	AYTO. TORREJONCILLO (VALDENCÍN)	TORREJONCILLO (VALDENCÍN)	Cáceres	1
22	AYTO. TRUJILLO	TRUJILLO	Cáceres	1
23	U.P. CÁCERES	CÁCERES	Cáceres	1
24	AYTO. BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	Badajoz	1

**CAUSAS DE EXCLUSIÓN:**

- 1.- Oferta pública suficiente
- 2.- Fuera de plazo
- 3.- Falta documentación
- 4.- Obtiene ayuda a través de la solicitud de su Mancomunidad

**RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la convocatoria de plazas en residencias educativas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2005/2006.**

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 17 de mayo de 2005, por la que se regula la convocatoria de plazas en residencias educativas no universitarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura para el curso 2005/2006, a tenor de lo dispuesto en el artículo 9 y a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder las plazas en residencias no universitarias al alumnado de Enseñanzas Obligatorias que se relacionan en Anexo I.

Segundo. Denegar las plazas en residencias no universitarias al alumnado de enseñanzas Obligatorias que se relacionan en Anexo II.

Tercero. Conceder las plazas en residencias no universitarias al alumnado de Enseñanzas Postobligatorias que se relacionan en Anexo III.

Cuarto. Denegar las plazas en residencias no universitarias al alumnado de enseñanzas Postobligatorias que se relacionan en Anexo IV.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Excm. Sra. Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contados a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en la redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que modifica la anterior.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 22 de agosto de 2005.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

**ANEXO I:**

**SOLICITUDES CONCEDIDAS DE ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS**

Localidad ALBURQUERQUE			Residencia E.H. N <sup>o</sup> SRA.DE LOS DOLORES	
Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno	Apellidos Alumno	Tipo
1	60074	JULIO ALBERTO	ESPARRAGO CANTERO	Nuevo Ingreso
2	60075	MARIA ESTHER	ESPARRAGO CANTERO	Nuevo Ingreso
3	60076	LORENZO	FERNANDEZ AGUADO	Nuevo Ingreso
4	60104	LUCIA	MARTINEZ PEREZ	Nuevo Ingreso
5	60105	ROCIO	MARTINEZ PEREZ	Nuevo Ingreso
6	60078	RUBEN	MURILLO ROMANO	Nuevo Ingreso
7	60079	JUAN JOSE	MURILLO ROMERO	Nuevo Ingreso
8	60077	MATIAS	ROSALES GONZALEZ	Nuevo Ingreso
9	60080	FRANCISCO	ALFONSO CANCIO	Renovación
10	60081	MARIO	ALFONSO CANCIO	Renovación
11	60082	RUBEN	BARROSO COTRINA	Renovación
12	60083	JOSE MARIA	CARDOSO PERERA	Renovación
13	60084	DANIEL	CARNERERO PIZARRO	Renovación
14	60085	ISAAC	CATARRO GARCIA	Renovación



15	60086	DAVID	DIAZ MACHADO	Renovación
16	60087	SHEILA	DUQUE MORERA	Renovación
17	60088	JUAN CARLOS	MORATO MARTINEZ	Renovación
18	60089	SERGIO	MORATO MARTINEZ	Renovación
19	60090	ANA MARIA	MULANO FLORES	Renovación
20	60091	SAMUEL	MULANO FLORES	Renovación
21	60092	VICTOR	MULANO FLORES	Renovación
22	60094	MARIA ESTHER	PACUAL CLARO	Renovación
23	60093	CRISTIAN	PASCUAL CLARO	Renovación
24	60095	ANGEL	PIÑERO ESTEVEZ	Renovación
25	60096	CLARA	RODRIGUEZ MARGULLON	Renovación
26	60097	ROBERTO	RODRIGUEZ SANTOS	Renovación
27	60099	LAURA	RODRIGUEZ TABARES	Renovación
28	60098	NOELIA	RODRIGUEZ TABARES	Renovación

**Localidad CABEZA DEL BUEY**

Orden Num. Expe. Nombre Alumno

1	60036	ISMAEL
2	60060	ADRIAN
3	60037	JOSE ANTONIO
4	60038	ADAN
5	60039	JOSE ANTONIO
6	60040	FRANCISCO JOSE
7	60041	MARIO
8	60042	RAFAEL
9	60043	JOSE MIGUEL
10	60044	MANUEL JOSE
11	60045	ANGEL
12	60046	JOSE CARLOS
13	60047	EMILIO JESUS
14	60048	EUGENIO
15	60049	FLORENCIO
16	60050	JAVIER
17	60051	ALBERTO
18	60052	JOSE MARIA
19	60053	ANTONIO
20	60054	MANUEL
21	60062	SALVADOR
22	60055	FRANCISCO
23	60056	BRIAN
24	60057	JUAN MANUEL
25	60059	JOSE ANTONIO
26	60058	PEDRO
27	60061	JOSE ANTONIO
28	60063	JUAN PABLO
29	60064	JACINTO
30	60065	JOSE ANTONIO
31	60066	JUAN FRANCISCO
32	60067	SERGIO

**Residencia E.H. SAN VICENTE**

Apellidos Alumno

Tipo

HERRADOR FLORES	Nuevo Ingreso
RAMOS ARENAS	Nuevo Ingreso
ROYO ROMERO	Nuevo Ingreso
CABALLERO NOGALES	Renovación
CABOS EXPOSITO	Renovación
CALVO FERNANDEZ	Renovación
CALVO FERNANDEZ	Renovación
CALVO FERNANDEZ	Renovación
DAVILA GARCIA	Renovación
DAVILA GARCIA	Renovación
DOMINGUEZ CALVO	Renovación
DOMINGUEZ CALVO	Renovación
GARCIA BENITEZ	Renovación
GARCIA BENITEZ	Renovación
GARCIA BENITEZ	Renovación
GARCIA-RISCO ALMENA	Renovación
GARCIA-RISCO MUÑOZ-TORRERO	Renovación
GONZALEZ CASTILLO	Renovación
JIMENEZ FERNANDEZ	Renovación
JIMENEZ FERNANDEZ	Renovación
MANOSALVAS RODRIGUEZ	Renovación
MATIAS SANTOS	Renovación
PASTOR BARRIOS	Renovación
PRADA LUQUE	Renovación
RAFAEL GARCIA	Renovación
RAFAEL GARCIA	Renovación
RAMOS ARENAS	Renovación
RUBIO GARCIA	Renovación
RUIZ SANCHEZ-TORIL	Renovación
RUIZ SANCHEZ-TORIL	Renovación
RUIZ SANCHEZ-TORIL	Renovación
SANCHEZ ARIAS	Renovación

33	60068	JORGE	SANCHEZ DIAZ	Renovación
34	60069	FERNANDO	SANCHEZ SANCHEZ	Renovación
35	60070	JUAN ANTONIO	SEGOVIA NARANJO	Renovación
36	60071	FRANCISCO JOSE	TORRICO PASCUAL	Renovación
37	60072	ANTONIO	VARGAS DOMINGUEZ	Renovación
38	60073	MARIANO	VARGAS DOMINGUEZ	Renovación

**Localidad CABEZA DEL BUEY****Orden Num. Expe. Nombre Alumno**

1	60003	ANA BELEN
2	60000	MARIA
3	60001	VICTORIA
4	60002	LEYLI CATHERINE
5	60100	MARIA ELENA
6	60004	LIDIA
7	60005	ALICIA
8	60006	MARIA JOSE
9	60007	VICTORIA
10	60008	LAURA
11	60010	LORENA
12	60009	MIRIAN
13	60011	NATALIA
14	60012	SARA
15	60013	LAURA
16	60014	NOEMI
17	60015	ROSA MARIA
18	60016	ROCIO
19	60017	LAURA
20	60018	MONICA
21	60019	ANA
22	60020	LUZ MARINA
23	60021	LIBERTAD
24	60022	ARANCHA
25	60023	VERONICA
26	60024	MARIA JOSE
27	60025	SARA
28	60026	SORAYA
29	60027	AMANDDA
30	60028	ELENA
31	60029	TAMARA
32	60031	SHEILA
33	60032	ANA CRISTINA
34	60030	AFRICA
35	60033	CRISTINA
36	60034	SARAI
37	60035	NATALIA

**Residencia E.H. SANTA TERESA****Apellidos Alumno****Tipo**

CALVO DE MORA CORTES	Nuevo Ingreso
FERNANDEZ LOPEZ	Nuevo Ingreso
FERNANDEZ LOPEZ	Nuevo Ingreso
JARRIN VARGAS	Nuevo Ingreso
VIGARA ROMERO	Nuevo Ingreso
CAPILLA GALLARDO	Renovación
FERNANDEZ SANCHEZ	Renovación
FERNANDEZ SANCHEZ	Renovación
FORTUNA RICO	Renovación
GALLEGO MARTIN-MOYANO	Renovación
GALLEGO MARTIN-MOYANO	Renovación
GALLEGO MARTIN-MOYANO	Renovación
GALLEGO SANCHEZ	Renovación
GALLEGO SANCHEZ	Renovación
GONZALO MUÑOZ	Renovación
JIMENEZ FERNANDEZ	Renovación
JIMENEZ FERNANDEZ	Renovación
MARTIN-DOIMEADIOS CAPILLA	Renovación
MORENO LUQUE	Renovación
MORENO LUQUE	Renovación
MORENO MORA GIL	Renovación
PASCUAL RIVERA	Renovación
PASTOR BARRIOS	Renovación
PRIETO SOTO	Renovación
RAMOS ARENAS	Renovación
RAMOS CASTAÑO	Renovación
RAMOS CASTAÑO	Renovación
RAMOS CASTAÑO	Renovación
RUIZ GARCIA	Renovación
RUIZ SANCHEZ-TORIL	Renovación
SALAMANCA GIMENEZ	Renovación
SANCHEZ DIAZ	Renovación
SANCHEZ SANCHEZ	Renovación
SANTA ARIAS	Renovación
TENA ROMERO	Renovación
TORRICO PASCUAL	Renovación
USERO DE LA SIERRA-LLAMAZARES	Renovación

**Localidad TRUJILLO****Residencia E.H. GUILLEN CANO BOTE**

<b>Orden</b>	<b>Num. Expe.</b>	<b>Nombre Alumno</b>	<b>Apellidos Alumno</b>	<b>Tipo</b>
1	10124	IRENE	HERGUIJUELA BLAZQUEZ	Nuevo Ingreso
2	10131	CLAUDIA MARIA	BLANCO ALVARADO	Renovación
3	10132	FATIMA	BRAVO GONZALEZ	Renovación
4	10133	MARIA JOSE	BRAVO GONZALEZ	Renovación
5	10134	SARAY	CERRO IGLESIAS	Renovación
6	10135	ALICIA	COBOS FERNANDEZ	Renovación
7	10136	CAROLINA	COLLADO CERZO	Renovación
8	10137	MARIA ANGELES	DOMINGUEZ COBOS	Renovación
9	10138	ROSALIA	DOMINGUEZ COBOS	Renovación
10	10119	JENIFER	FERNANDEZ REAL	Renovación
11	10139	ALBA	FERNANDEZ SANCHEZ	Renovación
12	10140	ESTEFANIA	GALEA GONZALEZ	Renovación
13	10120	ROCIO	GALEA GONZALEZ	Renovación
14	10141	FATIMA	GARCIA SERRANO	Renovación
15	10142	PALOMA	GOMEZ CALVO	Renovación
16	10144	AINARA	GOMEZ PEREZ	Renovación
17	10143	ESTHER	GOMEZ-CARREÑO PEINADO	Renovación
18	10123	VERONICA	GONZALEZ CASTUERA	Renovación
19	10145	PATRICIA	GONZALEZ PEREZ	Renovación
20	10146	MARIA ANGELES	HERGUIJUELA BLAZQUEZ	Renovación
21	10147	LIDIA	HOYAS COLLADO	Renovación
22	10148	IBTISSAM	KAHLAQUI	Renovación
23	10149	MERMEM	KAHLAQUI	Renovación
24	10151	LETICIA	MARTIN BERMEJO	Renovación
25	10152	MELODI	MARTIN BERMEJO	Renovación
26	10125	CARMEN	MARTIN PEÑA	Renovación
27	10155	SELENE	MARTIN REAL	Renovación
28	10156	TANIA	MARTIN REAL	Renovación
29	10157	ZAHIDA	MARTIN REAL	Renovación
30	10243	ANDREA	MARTINS DA CRUZ	Renovación
31	10159	ESTEFANIA	MORALES RUIZ	Renovación
32	10160	ROSARIO	MORALES RUIZ	Renovación
33	10126	GEMA	MURILLO ARCE	Renovación
34	10127	ANA MARIA	PADILLA VALDOS	Renovación
35	10161	FRANCISCA	PADILLA VALDOS	Renovación
36	10162	ROSA MARIA	PIRIZ ANTUNEZ	Renovación
37	10130	ANA	RODRIGUEZ RELOVA	Renovación
38	10163	SHEILA	RODRIGUEZ RELOVA	Renovación
39	10165	ESTHER	TARDIO CUESTA	Renovación
40	10164	MARIA	TARDIO CUESTA	Renovación
41	10166	SARA	VALLEJO CALZADO	Renovación

**Localidad HOYOS**

Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno
1	10001	CRISTIAN
2	10002	ANGEL
3	10003	JAVIER
4	10004	ALVARO
5	10005	MARIA DEL PILAR
6	10006	PABLO
7	10007	JOSE MANUEL
8	10008	CELIA
9	10009	CESAR
10	10010	LUIS JAVIER
11	10011	DAVID
12	10012	KEVIN
13	10013	CARLA
14	10014	GUILLERMO
15	10015	JOSE MIGUEL
16	10016	RAQUEL
17	10017	BENJAMIN
18	10018	LETICIA
19	10019	TAMARA
20	10020	DAVID
21	10021	JONATHAN
22	10022	JORGE
23	10023	JOSE DAVID
24	10024	OSCAR

**Residencia E.H. MARCOS BEAS**

Apellidos Alumno	Tipo
CABALLERO DELGADO	Nuevo Ingreso
FERNANDEZ GARCIA	Nuevo Ingreso
GOMEZ GIL	Nuevo Ingreso
MERINO MARTIN	Nuevo Ingreso
MERINO MARTIN	Nuevo Ingreso
SOLANO ALCON	Nuevo Ingreso
BRIOSCAS MORALES	Renovación
FERNANDEZ MARTIN	Renovación
GAYO PEREZ	Renovación
GIL SANCHEZ	Renovación
GONZALEZ DOS SANTOS	Renovación
GONZALEZ DOS SANTOS	Renovación
GONZALEZ SALVADOR	Renovación
GONZALEZ SALVADOR	Renovación
MARTIN ALONSO	Renovación
MARTIN ESTEBAN	Renovación
PEREZ ANTON	Renovación
PEREZ ANTON	Renovación
PEREZ DOS SANTOS	Renovación
PULIDO GUTIERREZ	Renovación
SANCHEZ GONZALEZ	Renovación
SANCHEZ GONZALEZ	Renovación
SANCHEZ ROMA	Renovación
SANCHEZ ROMA	Renovación

**Localidad MADROÑERA**

Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno
1	10577	ASIER ALFONSO
2	10578	SAMUEL
3	10278	SHEREZADE
4	10332	BARBARA
5	10334	JUSTO
6	10427	JOSE ANTONIO
7	10335	JOSE ANGEL
8	10312	TEODORO ISMAEL
9	10446	MARIA MANUELA
10	10401	ANTONIO
11	10402	PILAR
12	10298	JUAN JOSE
13	10451	LORENZO
14	10449	SIRA
15	10453	VERONICA
16	10354	PEDRO
17	10370	AUGUSTO
18	10352	ALEJANDRO

**Residencia E.H. Nª SRA. VIRGEN DE LA  
SOTERRAÑA**

Apellidos Alumno	Tipo
CHAMIZO GOMEZ	Nuevo Ingreso
ESTEBAN AVILA	Nuevo Ingreso
MATEOS CORRALES	Nuevo Ingreso
ARMENDARIZ SANCHEZ	Renovación
ARMENDARIZ SANCHEZ	Renovación
BARQUILLA ROMAN	Renovación
BLANCO ALVARADO	Renovación
BLANCO ALVARADO	Renovación
BLAZQUEZ SANDOVAL	Renovación
BREÑA SANTOFIMIA	Renovación
BREÑA SANTOFIMIA	Renovación
CAMUÑEZ BLANCO	Renovación
CISNERO CRIADO	Renovación
CISNERO CRIADO	Renovación
CISNERO CRIADO	Renovación
COSTA CANO	Renovación
COSTA PEREZ	Renovación
DIAZ RODRIGUEZ	Renovación

19	10353	VERONICA	DIAZ RODRIGUEZ	Renovación
20	10444	JOSE MARIA	FERNANDEZ PIZARRO	Renovación
21	10442	MARCOS	FERNANDEZ PIZARRO	Renovación
22	10412	JESUS	FERNANDEZ RECIO	Renovación
23	10372	JUAN ANGEL	FLORES NIETO	Renovación
24	10379	BEATRIZ GUADALUPE	GIL GARCIA	Renovación
25	10375	RICARDO ENRIQUE	GIL GARCIA	Renovación
26	10413	MANUELA	GUERRA JIMENEZ	Renovación
27	10414	ZULEMA	GUERRA JIMENEZ	Renovación
28	10426	ALBA	MATEOS PIÑAS	Renovación
29	10415	ANDRES	MATEOS PIÑAS	Renovación
30	10374	JUAN	MENA SANCHEZ	Renovación
31	10303	LAURA	SERRANO CASTRO	Renovación
32	10409	PAOLA LIZETH	USHIÑA ALQUINGA	Renovación

**Localidad PLASENCIA****Residencia E.H. PLACENTINA**

Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno	Apellidos Alumno	Tipo
1	10167	JULIANA	APARICIO CATAÑO	Nuevo Ingreso
2	10286	JESSICA	BLASCO DESANDE	Nuevo Ingreso
3	10287	ESTHER	BONILLA MATO	Nuevo Ingreso
4	10169	AROA	CONEJERO DOMINGUEZ	Nuevo Ingreso
5	10000	ROBERTO	GOMEZ ALVAREZ	Nuevo Ingreso
6	10320	PATRICIA	HERNANDEZ SANCHEZ	Nuevo Ingreso
7	10321	SANDRA	IZQUIERDO CHEMLALI	Nuevo Ingreso
8	10177	JUDITH	JORGE SANCHEZ	Nuevo Ingreso
9	10324	JESUS FRANCISCO	MANZANO EXPOSITO	Nuevo Ingreso
10	10178	MARIA	MANZANO MUÑOZ	Nuevo Ingreso
11	10179	MARTA	MARTIN QUIJADA	Nuevo Ingreso
12	10180	REBECA	MARTIN QUIJADA	Nuevo Ingreso
13	10181	SARA	MARTIN QUIJADA	Nuevo Ingreso
14	10182	MARIA	MERINO VERDUGO	Nuevo Ingreso
15	10183	CAROLINA	PASCUAL GALAN	Nuevo Ingreso
16	10404	BLANCA	RUBIO ANTON	Nuevo Ingreso
17	10270	JULIO ANTONIO	RUBIO MORENO	Nuevo Ingreso
18	10184	VERONICA	SANCHEZ SANCHEZ	Nuevo Ingreso
19	10187	ALICIA	VILLARINO GARCIA	Nuevo Ingreso
20	10405	SHEILA	ALY IGLESIA	Renovación
21	10406	OLGA	ARIAS LOPEZ	Renovación
22	10407	TAMARA	ARROYO FERNANDEZ	Renovación
23	10408	SILVIA	BEJARANO RONCERO	Renovación
24	10410	NEREA	BERMEJO BERMEJO	Renovación
25	10411	MARIA LEYRE	CARPINTERO RUBIO	Renovación
26	10417	SARA	CORRALES DOMINGUEZ	Renovación
27	10418	MARIA JOSE	DIAZ PERICUESTA	Renovación
28	10419	MARIAM	EMSAHEL MUAGHI	Renovación
29	10422	MARIA ELENA	EMSAHEL MUAGNI	Renovación
30	10421	QUARDA	EMSAHEL MUAGNI	Renovación
31	10420	YASMINA	EMSAHEL MUAGNI	Renovación

32	10423	SANDRA	GARRIDO ASENSIO	Renovación
33	10424	MARIA VALDEFUENTES	GARRIDO GONZALEZ	Renovación
34	10425	ISABEL	GOMEZ DIAZ	Renovación
35	10574	SANDRA	GOMEZ MARTIN	Renovación
36	10428	CRISTINA	GONZALEZ SOLANO	Renovación
37	10429	SUSANA	HERRERO BARQUERO	Renovación
38	10430	SARA	JIMENEZ LOPEZ	Renovación
39	10431	ALEXANDRA	JORGE SANCHEZ	Renovación
40	10432	CAROLINA BEATRIZ	MANZANILLAS MIRANDA	Renovación
41	10573	BEATRIZ	MARTIN MONTERO	Renovación
42	10433	NOELIA	MARTIN NARANJO	Renovación
43	10434	PATRICIA	MARTIN NARANJO	Renovación
44	10572	ESTEFANIA	MARTIN SANCHEZ	Renovación
45	10459	ALICIA	MERILLAS DEL AMA	Renovación
46	10435	MARIA ISABEL	MONTERO SANCHEZ	Renovación
47	10436	MARIA TERESA	MONTERO SANCHEZ	Renovación
48	10571	ARANCHA	NARANJO DURAN	Renovación
49	10570	MARIA DEL CARMEN	NIETO SANTOS	Renovación
50	10438	MARIA TERESA	NIETO SANTOS	Renovación
51	10403	LUCIA	PAJARO MORAL	Renovación
52	10439	ANA MARIA	PEREZ ALVAREZ	Renovación
53	10569	ELENA	PLASENCIA LOPEZ	Renovación
54	10440	SANDRA	PULIDO GUTIERREZ	Renovación
55	10441	MARIA	PULIDO MARTIN	Renovación
56	10445	RAQUEL	QUIJADA GARRIDO	Renovación
57	10447	LAURA	RINCON NARANJO	Renovación
58	10448	ALEJANDRA	RIOS MARTIN	Renovación
59	10450	ELENA	RODRIGUEZ TALAVAN	Renovación
60	10454	JENNIFER	SANCHEZ LUCAS	Renovación
61	10455	JENNIFER	SERRADILLA TOME	Renovación
62	10456	VICTORIA	SERRADILLA TOME	Renovación
63	10458	CRISTINA	VEREAS TALAVAN	Renovación
64	10457	OLGA	VEREAS TALAVAN	Renovación

**Localidad JARAIZ DE LA VERA**

Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno
1	10057	ALBA
2	10058	IGNACIO
3	10059	DIANA
4	10061	KEVIN
5	10063	JOSE ANTONIO
6	10068	JUAN CARLOS
7	10070	LAURA
8	10189	SAMIRA
9	10554	LUIS ANGEL
10	10555	Mª DEL ROCIO
11	10256	ALEJANDRO
12	10580	RAUL

**Residencia E.H. SAGRADO CORAZONES**

Apellidos Alumno	Tipo
ALONSO BARBERO	Nuevo Ingreso
CAMACHO MANZANO	Nuevo Ingreso
CASADO PEREZ	Nuevo Ingreso
FERNANDEZ BARBERO	Nuevo Ingreso
GALLARDO CORTES	Nuevo Ingreso
GONZALEZ PARRA	Nuevo Ingreso
LUNA MARTIN	Nuevo Ingreso
MARTIN PESADO	Nuevo Ingreso
MONTERO CORDERO	Nuevo Ingreso
MONTERO CORDERO	Nuevo Ingreso
PALACIOS COBOS	Nuevo Ingreso
PUERTAS GARCIA	Nuevo Ingreso

13	10072	ISMAEL	RETORTILLO LOPEZ	Nuevo Ingreso
14	10074	ADRIAN	TENRERO SERRANO	Nuevo Ingreso
15	10075	CHRISTIAN	TORES RODRIGUEZ	Nuevo Ingreso
16	10025	SOUFIAN	ADULAB ANTIL	Renovación
17	10076	TELMA	ALEGRE ARELLANO	Renovación
18	10077	ALBA MARIA	ALEGRE PANCHO	Renovación
19	10078	DANIEL	AUGUSTO GOMES	Renovación
20	10079	FERNANDO	AUGUSTO GOMES	Renovación
21	10080	SERGIO	AUGUSTO GOMES	Renovación
22	10028	VERONICA	BARBERO TRANCON	Renovación
23	10081	PEDRO	BARCO PEREZ	Renovación
24	10029	JUAN RAMON	BEJAR JIMENEZ	Renovación
25	10030	DAVID	BERMEJO VELIZ	Renovación
26	10031	RUBEN	BLAZQUEZ GARCIA	Renovación
27	10032	RUTH AINHOA	BRAVO JIMENEZ	Renovación
28	10033	VICTOR JULIAN	BRAVO JIMENEZ	Renovación
29	10082	CARLOS	CASADO PEREZ	Renovación
30	10083	CRISTIAN	CASADO PEREZ	Renovación
31	10084	LAURA	CASERO LABRADOR	Renovación
32	10060	SARA	CASERO LABRADOR	Renovación
33	10034	CAROLINA	CASTILLO RUBIO	Renovación
34	10088	ALEJANDRO	CORCHERO SANCHEZ	Renovación
35	10085	CHAYMAE	CHAABANI	Renovación
36	10035	DRISS	CHAABANI	Renovación
37	10086	MOHAMED	CHAABANI HAJJI	Renovación
38	10087	JOSE MARIA	CHICO RUBIO	Renovación
39	10089	JUANA	DIAZ CHAMORRO	Renovación
40	10036	SERAFIN	DIAZ CHAMORRO	Renovación
41	10037	CELIA	DIAZ DIAZ	Renovación
42	10038	DRISS	DOVID ELISAQUI	Renovación
43	10090	NEREA	ESCUDERO TORES	Renovación
44	10091	ALEJANDRO	ESTEBAN SANCHEZ	Renovación
45	10093	JOSE LUIS	FERNANDEZ GARCIA	Renovación
46	10094	MARIA ISABEL	FERNANDEZ GARCIA	Renovación
47	10095	HECTOR	FERNANDEZ RAMOS	Renovación
48	10062	ALBA	FERNANDEZ VELIZ	Renovación
49	10039	ALVARO	FRAILE SANCHEZ	Renovación
50	10040	ELISABETH	FRIAS FERNANDEZ	Renovación
51	10064	CRISTIAN	GARCIA GARCIA	Renovación
52	10041	JESSICA	GARCIA GARCIA	Renovación
53	10096	JOSE LUIS	GARCIA GARCIA	Renovación
54	10097	ALBERTO	GARCIA LUCAS	Renovación
55	10098	MARCO ANTONIO	GARCIA LUCAS	Renovación
56	10099	ALBERTO	GIL NAVAS	Renovación
57	10042	ESTEFANIA	GIL NAVAS	Renovación
58	10043	MARIA	GIL PEREZ	Renovación
59	10065	ISMAEL	GILARTE GALLARDO	Renovación
60	10044	JOSE MARIA	GILARTE GALLARDO	Renovación
61	10067	ALEJANDRO	GONZALEZ MARTIN	Renovación
62	10101	MARCOS	GONZALEZ MARTIN	Renovación

63	10045	KEYLLA ANDREA	GUTIERREZ SOLANO	Renovación
64	10102	MARIA	HERRERO MUÑOZ	Renovación
65	10069	ANDREA	JIMENEZ ALEGRE	Renovación
66	10103	MIREYA	JIMENEZ ALEGRE	Renovación
67	10104	MARIA ISABEL	JIMENEZ EL GUEDARI	Renovación
68	10105	EVA MARIA	JUSTO NUÑEZ	Renovación
69	10046	NATALIA	LUARTE GALLARDO	Renovación
70	10106	DIEGO	LUNA MARTIN	Renovación
71	10107	MANUEL	LUNA MARTIN	Renovación
72	10047	AMANDA	MARTIN SERRANO	Renovación
73	10048	LAURA	MARTIN TRUJILLO	Renovación
74	10049	JOSE ANTONIO	MIRANDA SANCHEZ	Renovación
75	10071	JENIFER	MUÑOZ JIMENEZ	Renovación
76	10108	JONATHAN	MUÑOZ JIMENEZ	Renovación
77	10109	ELENA	NUÑEZ BERMEJO	Renovación
78	10110	JOSE ANGEL	PARRA GARRIDO	Renovación
79	10111	CRISTIAN	PARRA RAMOS	Renovación
80	10050	SAMUEL	PARRA RAMOS	Renovación
81	10112	NADIA	QUEROL EL AITOR	Renovación
82	10051	HERMINIO	RAMOS FEIJOO	Renovación
83	10052	VICTOR	RODRIGUEZ CALETRO	Renovación
84	10113	ANGEL JESUS	RODRIGUEZ HERNANDEZ	Renovación
85	10114	RUBEN DARIO	ROMERO CHAMORRO	Renovación
86	10073	JESSICA	SERRADILLA TARRERO	Renovación
87	10053	JESUS	SERRADILLA TARRERO	Renovación
88	10054	ANA MARIA	SORIA DIAZ	Renovación
89	10115	ALMUDENA	TORRALVO BEJAR	Renovación
90	10055	DANIEL	TORRALVO BEJAR	Renovación
91	10116	FRANCISCO	VALLE DIAZ	Renovación

**Localidad CAMINOMORISCO**

Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno
1	10220	ALEJANDRO
2	10390	ROBERTO
3	10226	CARLOS
4	10384	SHEILA
5	10378	ELISA
6	10393	CARLOS
7	10392	LORENA
8	10387	JOSE LUIS
9	10396	JESUS
10	10272	ALMUDENA
11	10271	SANDRA
12	10359	SERGIO
13	10249	ASIER
14	10381	JENIFER
15	10254	VIOLETA
16	10262	FABIAN

**Residencia I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN**

Apellidos Alumno	Tipo
ACEITUNA MARTIN	Nuevo Ingreso
ANTOLIN ALONSO	Nuevo Ingreso
AZABAL DOMINGUEZ	Nuevo Ingreso
BARROSO SANCHEZ	Nuevo Ingreso
BATUECAS CONEJERO	Nuevo Ingreso
BATUECAS MARTIN	Nuevo Ingreso
BATUECAS OLAYA	Nuevo Ingreso
BATUECAS RUEDAS	Nuevo Ingreso
GARCIA ALONSO	Nuevo Ingreso
GARCIA MANZANO	Nuevo Ingreso
GARCIA MANZANO	Nuevo Ingreso
GOMEZ SANCHEZ	Nuevo Ingreso
HERNANDEZ LAZARO	Nuevo Ingreso
IGLESIAS MARTIN	Nuevo Ingreso
IGLESIAS MARTIN	Nuevo Ingreso
MARTIN ADIOSGRACIAS	Nuevo Ingreso



17	10596	BEATRIZ	MARTIN GARCIA	Nuevo Ingreso
18	10358	DANIEL	MARTIN MARTIN	Nuevo Ingreso
19	10553	MACARENA	MARTIN PEREZ	Nuevo Ingreso
20	10383	MARIA ISABEL	MARTIN PEREZ	Nuevo Ingreso
21	10388	JOSE IGNACIO	MONTERO HERNANDEZ	Nuevo Ingreso
22	10222	RUBEN	PANIAGUA PUERTAS	Nuevo Ingreso
23	10391	CESAR	PEÑASCO DIAZ	Nuevo Ingreso
24	10380	MINERVA	PEREZ MONTERO	Nuevo Ingreso
25	10389	CARLOS	PINO BATUECAS	Nuevo Ingreso
26	10398	LUIS MIGUEL	PUERTAS ALONSO	Nuevo Ingreso
27	10395	MIRIAM	PUERTAS RODRIGUEZ	Nuevo Ingreso
28	10366	MARTA	ALONSO MARTIN	Renovación
29	10314	ANIBAL	ALONSO RODRIGUEZ	Renovación
30	10236	RAUL	ALONSO RODRIGUEZ	Renovación
31	10545	AMANDA	ALVAREZ IGLESIAS	Renovación
32	10253	NOELIA	ALVAREZ IGLESIAS	Renovación
33	10230	NOELIA	ANTOLIN ALONSO	Renovación
34	10225	VANESA	BARRIOS MARTIN	Renovación
35	10339	ISMAEL	BATUECAS ALONSO	Renovación
36	10232	EDUARDO	BATUECAS GUZMAN	Renovación
37	10319	RAUL	BATUECAS HERNANDEZ	Renovación
38	10337	SHEILA	BATUECAS HERNANDEZ	Renovación
39	10228	EDUARDO	BATUECAS MARTIN	Renovación
40	10371	EDUARDO+	BATUECAS MARTIN	Renovación
41	10345	MAYTE	BATUECAS MORDILLO	Renovación
42	10557	ANGEL	BATUECAS OLAYA	Renovación
43	10261	VERONICA	BATUECAS PINERO	Renovación
44	10250	LAZARO	BATUECAS RODRIGUEZ	Renovación
45	10299	NELSON	BATUECAS RUEDAS	Renovación
46	10295	CORAL	BATUECAS SANTANA	Renovación
47	10563	MARIA PALOMA	BATUECAS SEVILLANO	Renovación
48	10564	VANESSA	BATUECAS SEVILLANO	Renovación
49	10340	MELODY DE	CACERES GONZALEZ	Renovación
50	10242	MIKEL	CEBADERO CAYETANO	Renovación
51	10291	MARIA JOSE	CERVIGON DORADO	Renovación
52	10268	CARLOS	CERVIGON TOMAS	Renovación
53	10318	CARLOS JAVIER	COLMENERO HERRANZ	Renovación
54	10560	DANIEL	CRESPO DOMINGUEZ	Renovación
55	10231	RUBEN	CRESPO DOMINGUEZ	Renovación
56	10544	DANIEL	CRESPO JIMENEZ	Renovación
57	10264	IVAN	CRESPO MARTIN	Renovación
58	10265	JOSE ANTONIO	CRESPO MARTIN	Renovación
59	10301	MARIA DEL CARMEN	CRESPO PANADERO	Renovación
60	10552	VICTOR MANUEL	DOMINGUEZ ACOSTA	Renovación
61	10311	NICOLAS	DOMINGUEZ DOMINGUEZ	Renovación
62	10343	RAQUEL	DOMINGUEZ DOMINGUEZ	Renovación
63	10275	BEATRIZ	DOMINGUEZ GONZALEZ	Renovación
64	10246	MARIA ISABEL	DOMINGUEZ IGLESIAS	Renovación
65	10549	LIBARTE	DOMINGUEZ LORENZO	Renovación
66	10548	ALICIA	FAGUNDO MARTIN	Renovación

67	10316	IVAN	FROCHOSO SANCHEZ	Renovación
68	10229	DAVID	GARCIA CALETRIO	Renovación
69	10550	JONATHAN	GARCIA GARCIA	Renovación
70	10292	AINHOA	GARCIA SANCHEZ	Renovación
71	10223	MARTIN	GARCIA SANCHEZ	Renovación
72	10546	MELANIA	GONZALEZ BIZARRO	Renovación
73	10221	SERGIO	GONZALEZ MARTIN	Renovación
74	10263	CARLOS	GORDO MARTIN	Renovación
75	10302	MARIA JOSE	HERNANDEZ GOMEZ	Renovación
76	10252	DAVID	HERNANDEZ PEÑASCO	Renovación
77	10568	LUIS	HERNANDEZ SERRANO	Renovación
78	10364	LAURA	IGLESIAS CRESPO	Renovación
79	10258	ELENA	IGLESIAS MIGUEL	Renovación
80	10307	JESUS MARIA	IGLESIAS VELAZ	Renovación
81	10547	JORGE	JACINTO SANCHEZ	Renovación
82	10266	JOSE IGNACIO	JESUS AZABAL	Renovación
83	10322	ISMAEL	JESUS IGLESIAS	Renovación
84	10313	BEATRIZ	JIMENO BATUECAS	Renovación
85	10227	ALVARO	MAHILLO MENDEZ	Renovación
86	10566	ENRIQUE	MAHILLO SANCHEZ	Renovación
87	10565	SERGIO	MAHILLO SANCHEZ	Renovación
88	10294	TANIA	MARTIN BENAVENTE	Renovación
89	10251	MIGUEL	MARTIN BERTOL	Renovación
90	10259	LAURA	MARTIN IGLESIAS	Renovación
91	10260	MARIA TERESA	MARTIN IGLESIAS	Renovación
92	10293	MIREIA	MARTIN IGLESIAS	Renovación
93	10241	MIGUEL ANGEL	MARTIN MARTIN	Renovación
94	10240	ROBERTO	MARTIN MARTIN	Renovación
95	10234	ROCIO	MARTIN RODRIGUEZ	Renovación
96	10297	CHRISTOPHER	MATEOS SANCHEZ	Renovación
97	10331	JESUS	MONTERO HERNANDEZ	Renovación
98	10224	MIGUEL	MORAN RINA	Renovación
99	10357	ALBERTO	MORIANO HERNANDEZ	Renovación
100	10274	NOELIA	MUÑOZ GOMEZ	Renovación
101	10305	MIGUEL	NIEBLA OLMO	Renovación
102	10329	EUGENIO	PEÑASCO PUERTAS	Renovación
103	10559	RICARDO	PEREZ ALONSO	Renovación
104	10342	SELENE	PEREZ MARTIN	Renovación
105	10273	SAMUEL	PEREZ PERALBO	Renovación
106	10269	CRISTIAN	PINERO DOMINGUEZ	Renovación
107	10235	ALBA	PINO BATUECAS	Renovación
108	10244	ESTHER	RAMOS ARIAS	Renovación
109	10248	VERONICA	RODRIGUEZ GARCIA	Renovación
110	10326	MARIA ISABEL	RODRIGUEZ MENDEZ	Renovación
111	10276	DAVID	RODRIGUEZ PEREZ	Renovación
112	10267	OSCAR	ROJO SANCHEZ	Renovación
113	10562	OLGA	RUANO PLATA	Renovación
114	10247	MARIA AMAPOLA	RUEDAS CALETRIO	Renovación
115	10361	DANIEL	SANCHEZ CRESPO	Renovación

116	10363	ELISABETH	SANCHEZ CRESPO	Renovación
117	10369	ALMUDENA	SANCHEZ DOMINGUEZ	Renovación
118	10237	JEANETTE	SANCHEZ DOMINGUEZ	Renovación
119	10368	JUAN CARLOS	SANCHEZ DOMINGUEZ	Renovación
120	10233	VIRGINIA	SANCHEZ GARCIA	Renovación
121	10551	SARA	SANCHEZ IGLESIAS	Renovación
122	10347	DAVID	SANCHEZ JACINTO	Renovación
123	10257	CESAR	SANCHEZ MATIAS	Renovación
124	10255	DEYANIRA	SANCHEZ MATIAS	Renovación
125	10558	ROBERTO	SANCHEZ MORIANO	Renovación
126	10561	JAIME	SANCHEZ SANCHEZ	Renovación
127	10365	SARA	SEVILLANO JIMENEZ	Renovación
128	10351	MIRIAM	SOLIS MATEOS	Renovación
129	10567	SARA	TOMAS MARTIN	Renovación
130	10360	SERGIO	VAZQUEZ GARCIA	Renovación
131	10556	VANESSA	VICENTE GOMEZ	Renovación

**Localidad CÁCERES****Residencia I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL**

Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno	Apellidos Alumno	Tipo
1	10277	DANIEL	ABELLAN ARCHILLA	Nuevo Ingreso
2	10284	DAVID	BARROSO PEREZ	Nuevo Ingreso
3	10285	ISRAEL	BARROSO PEREZ	Nuevo Ingreso
4	10296	NOELIA	CORDOBES GALEA	Nuevo Ingreso
5	10583	MARIA CONSOLACION	CHACON RODRIGUEZ	Nuevo Ingreso
6	10304	DAVID	DELGADO FERNANDEZ	Nuevo Ingreso
7	10310	JUAN	GALLARDO MARTINEZ	Nuevo Ingreso
8	10373	ISAAC	GARRIDO NAHARRO	Nuevo Ingreso
9	10315	JOSE LUIS	GUERRERO VILLAROEEL	Nuevo Ingreso
10	10323	OSCAR	JORGE MARTIN	Nuevo Ingreso
11	10336	CRISTINA	PANADERO FERNANDEZ	Nuevo Ingreso
12	10341	JOSE	REVIEJO VICENTE	Nuevo Ingreso
13	10516	JUAN CARLOS	REVIEJO VICENTE	Nuevo Ingreso
14	10535	CLAUDIA SOFIA	TEIXEIRA DA NAVE	Nuevo Ingreso
15	10348	CARLOS	VARGAS MORQUECHO	Nuevo Ingreso
16	10400	RAMIRO	ALBA MAESE	Renovación
17	10460	MIGUEL	ALONSO GUTIERREZ	Renovación
18	10581	INMACULADA	ALONSO MATEO	Renovación
19	10461	JESUS	ALONSO SANCHEZ	Renovación
20	10462	SAMUEL	ALONSO SANCHEZ	Renovación
21	10582	SHEREZADE	ARIAS PRIETO	Renovación
22	10463	AZAHARA	AVILA COBOS	Renovación
23	10464	VICTOR	BAUTISTA SANCHEZ	Renovación
24	10465	ANTONIO	BECEDAS MORALES	Renovación
25	10467	JAVIER	CARPINTERO ARROYO	Renovación
26	10468	ALBA	CEREZO MORENO	Renovación
27	10469	LUIS MIGUEL	CEREZO VIZCAINO	Renovación
28	10470	VERONICA	CEREZO VIZCAINO	Renovación
29	10471	ESTEFANIA	CIEZA CORTIJO	Renovación

30	10472 VIRGINIA	CIEZA CORTIJO	Renovación
31	10473 MARIA PILAR	CORDOBES GALEA	Renovación
32	10584 Mª DEL CARMEN	CORDOBES LOZANO	Renovación
33	10575 GUADALUPE	CORNELIO FERNANDEZ	Renovación
34	10474 SERGIO	CORNELIO FERNANDEZ	Renovación
35	10475 DAVID	CORTIJO FERNANDEZ	Renovación
36	10466 JAIME	DE CACERES ALONSO	Renovación
37	10476 CRISTINA	DIAZ RUBIO	Renovación
38	10477 MARIA	DIAZ RUBIO	Renovación
39	10478 RODRIGO	DOMINGUEZ HOYAS	Renovación
40	10479 TAMARA	DOMINGUEZ MIRANDA	Renovación
41	10480 JUAN CARLOS	DOMINGUEZ RONCERO	Renovación
42	10481 MARGARITA	ESCUDERO LOPEZ	Renovación
43	10482 VICENTA	ESPARRAGO SANCHEZ	Renovación
44	10308 MARIA DEL MAR	FERNANDEZ CASTILLO	Renovación
45	10483 MARTA	FERNANDEZ FERNANDEZ	Renovación
46	10484 ALEXIS VICTOR	FERNANDEZ LOZANO	Renovación
47	10485 CRISTIAN	FERNANDEZ LOZANO	Renovación
48	10486 AZAHARA	FERNANDEZ NEIRA	Renovación
49	10585 ZORAIDA	FERNANDEZ NEIRA	Renovación
50	10586 SANDRA	FERNANDEZ PORRAS	Renovación
51	10487 JOSE LUIS	FLORES PESADO	Renovación
52	10587 GUADALUPE	GARCIA FERNANDEZ	Renovación
53	10489 RAQUEL	GIBAJA MARTIN	Renovación
54	10490 ROCIO	GIL LOZANO	Renovación
55	10491 RAQUEL	GINES GINES	Renovación
56	10492 CRISTIAN	GONZALEZ VILLANUEVA	Renovación
57	10493 ANDRES	GUTIERREZ ACEDO	Renovación
58	10494 MARIA DEL CARMEN	GUTIERREZ ACEDO	Renovación
59	10495 ALBERTO	HARO CARRASCO	Renovación
60	10588 MANUEL	HERNANDEZ PERIAÑEZ	Renovación
61	10496 MARIA LUISA	HIDALGO FANEGA	Renovación
62	10589 OSCAR	IGLESIAS CLEMENTE	Renovación
63	10590 JANET	IGLESIAS IGLESIAS	Renovación
64	10497 FRANCISCO DAVID	IÑIGO PACHECO	Renovación
65	10498 DAVID	JIMENEZ BRAVO	Renovación
66	10576 MAITE	JIMENEZ MOHEDAS	Renovación
67	10499 RAUL	JORGE MARTIN	Renovación
68	10501 MATIAS	LEAL LEON	Renovación
69	10502 FRANCISCO	MANSO ROMAN	Renovación
70	10503 ESTELA	MARTIN CRESPO	Renovación
71	10504 ROSA MARIA	MARTIN ESCAMOCHERO	Renovación
72	10505 ALBERTO	MARTIN IÑIGO	Renovación
73	10506 JUAN CARLOS	MARTIN IÑIGO	Renovación
74	10591 ADRIAN	MARTIN SANCHEZ	Renovación
75	10507 ESTHER	MELCHOR FUENTES	Renovación
76	10508 ALVARO	MIGUEL VERGARA	Renovación
77	10592 IVAN	MONTERO JANDARA	Renovación
78	10509 CRISTIAN	MORGADO GARCIA	Renovación

79	10510	MANUEL	MUÑOZ PLAZA	Renovación
80	10511	LAURA	NAVO ROMERO	Renovación
81	10512	SERGIO	PALACIOS GARCIA	Renovación
82	10513	ANGELA	PELOCHE LABRADOR	Renovación
83	10514	OSCAR	PLAZA ACEITUNO	Renovación
84	10593	DOLORES	RAMIRO PULIDO	Renovación
85	10515	VIRGINIA	REDONDO TOME	Renovación
86	10517	SARA	RINCON DURAN	Renovación
87	10518	AMELIA	RIOS CORTIJO	Renovación
88	10519	ALBA	RODRIGUEZ CERRO	Renovación
89	10520	MONICA	RODRIGUEZ MARTIN	Renovación
90	10521	ANA ISABEL	ROMERO NUÑEZ	Renovación
91	10522	ANGELICA	ROMERO REY	Renovación
92	10523	JOSE FERNANDO	ROMERO REY	Renovación
93	10524	ISMAEL	RUANO CARRON	Renovación
94	10525	ALEJANDRO	SANCHEZ MARCOS	Renovación
95	10526	MARIA	SILVA SALGADO	Renovación
96	10527	BEATRIZ	SOLETO MUÑOZ	Renovación
97	10528	JOSE MARIA	SOLETO MUÑOZ	Renovación
98	10529	JOSE	SOLIS POLO	Renovación
99	10530	JAVIER	TADEO MOMEÑO	Renovación
100	10534	CARLOS MANUEL	TEIXEIRA DA NAVE	Renovación
101	10531	DARIO	TIRADO SANTOS	Renovación
102	10594	BRIAN	VAQUERO REY	Renovación
103	10350	REBECA	VARGAS MORQUECHO	Renovación
104	10532	ABEL	VILLA GONZALEZ	Renovación
105	10595	JOSE ANTONIO	VIZCAINO CALERO	Renovación
106	10533	MARIO	ZUIL CEBALLOS	Renovación

**Localidad NAVALMORAL DE LA MATA Residencia I.E.S. ZURBARAN**

Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno	Apellidos Alumno	Tipo
1	10356	JALILA	ABBOU	Nuevo Ingreso
2	10215	SERGIO	ALVAREZ CORTIJO	Nuevo Ingreso
3	10283	MIGUEL ANGEL	BALTASAR BOTE	Nuevo Ingreso
4	10541	MARIA DEL PUERTO	BLAZQUEZ RODRIGUEZ	Nuevo Ingreso
5	10216	ARANZAZU	CARRERE SANSEGUNDO	Nuevo Ingreso
6	10219	ALVARO	DELGADO FERNANDEZ	Nuevo Ingreso
7	10306	JAVIER	DIAZ CORTIJO	Nuevo Ingreso
8	10217	HOUSSANE	EDDINE BENABBOU	Nuevo Ingreso
9	10355	JOSE ANTONIO DE	FELIPE GONZALEZ	Nuevo Ingreso
10	10309	CORAL	FERNANDEZ COBOS	Nuevo Ingreso
11	10205	LAURA	IGUAL PEIRO	Nuevo Ingreso
12	10218	CRISTINA CARLA	OLEA VIVAS	Nuevo Ingreso
13	10214	FELIPE	PORRAS BENITO	Nuevo Ingreso
14	10202	ALEJANDRO	ROL DIAZ	Nuevo Ingreso
15	10210	MELISA	ALONSO CORDERO	Renovación
16	10212	ALBERTO	ALONSO CORTIJO	Renovación
17	10207	ALVARO	ALONSO SANCHEZ	Renovación
18	10204	DAVID	ALONSO SANCHEZ	Renovación
19	10192	MONTAÑA	ALVAREZ CORTIJO	Renovación
20	10213	SARA	BAÑOS GARVIN	Renovación
21	10209	ELSA	CEREZO CORTIJO	Renovación
22	10211	DANIEL	COLLADO MATEO	Renovación
23	10206	MANUEL	CORTIJO RIOS	Renovación

24	10193	SANDRA	DELGADO GOMEZ	Renovación
25	10203	DANIEL	DIAZ ALONSO	Renovación
26	10538	DAVID	DIAZ GARCIA	Renovación
27	10194	LUCIA	DIAZ PRIETO	Renovación
28	10198	CHRISTIAN	LOPEZ GARCIA	Renovación
29	10197	VANESSA	MATEO HORMEÑO	Renovación
30	10190	JUAN LUIS	MATEOS HERNANDEZ	Renovación
31	10191	NOELIA	MONTES PULIDO	Renovación
32	10201	JOHN EDUARDO	MUÑOZ MUÑOZ	Renovación
33	10208	MARIA DEL CARMEN	RODRIGUEZ MATEO	Renovación
34	10199	ANA ISABEL	RODRIGUEZ SANCHEZ	Renovación
35	10196	SAMANTA	SANCHEZ REY	Renovación
36	10195	SANDRA	SANCHEZ REY	Renovación

**ANEXO II:****SOLICITUDES DENEGADAS ENSEÑANZAS OBLIGATORIAS****Localidad CABEZA DEL BUEY**

Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno
1	60103	MARIA GUADALUPE
2	60102	MARIA JOSE
3	60101	LAURA

**Residencia E.H. SANTA TERESA**

Apellidos Alumno	Tipo
CRUZ MARQUEZ	Nuevo Ingreso
CRUZ MARQUEZ	Nuevo Ingreso
GARCIA-BERMEJO GALLEGO	Nuevo Ingreso

**Localidad TRUJILLO**

Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno
1	10118	MARIA
2	10158	VIOLETA
3	10154	MARIA MAR
4	10153	DEBORAH
5	10150	MARIA JOSE
6	10129	MARIA CORAL
7	10128	ALBA MARIA
8	10121	SILVIA
9	10117	RAQUEL
10	10122	ANDREA

**Residencia E.H. GUILLEN CANO BOTE**

Apellidos Alumno	Tipo
ESTEBAN GONZALEZ	Nuevo Ingreso
MATEOS JORGE	Nuevo Ingreso
MARTIN PEÑA	Nuevo Ingreso
MARTIN GARCIA	Nuevo Ingreso
MARCOS PALACIOS	Nuevo Ingreso
PANIAGUA FUENTES	Nuevo Ingreso
PANIAGUA FUENTES	Nuevo Ingreso
GARCIA SERRANO	Nuevo Ingreso
CORTIJO CURIEL	Nuevo Ingreso
GOMEZ DE FELIPE	Nuevo Ingreso

**Localidad HOYOS**

Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno
1	10056	ESTIBALIZ

**Residencia E.H. MARCOS BEAS**

Apellidos Alumno	Tipo
SANCHEZ MARTIN	Nuevo Ingreso

**Localidad MADROÑERA**

Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno
1	10280	CARMEN

**Residencia E.H. N<sup>a</sup> SRA. VIRGEN DE LA  
SOTERRAÑA**

Apellidos Alumno	Tipo
CAMUÑEZ BLANCO	Nuevo Ingreso

**Localidad PLASENCIA**

Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno
1	10171	DIANA
2	10168	NATALIA
3	10437	IRIA
4	10170	ZAIDA
5	10173	GISSELA ESTEFANIA
6	10452	ELENA
7	10344	VERONICA
8	10443	CARLA
9	10172	ROSA MARIA
10	10186	SANDRA
11	10185	VANESA
12	10176	ELENA
13	10175	MARIA
14	10174	JAZMIN
15	10416	SARA

**Residencia E.H. PLACENTINA**

Apellidos Alumno	Tipo
GALARZA VERA	Nuevo Ingreso
CAMPOS PEREZ	Nuevo Ingreso
MUÑOZ PELAZ	Nuevo Ingreso
FERNANDEZ PANIAGUA	Nuevo Ingreso
GALARZA VERA	Nuevo Ingreso
SANCHEZ CRESPO	Nuevo Ingreso
SANCHEZ ANTON	Nuevo Ingreso
PULIDO MENDEZ	Nuevo Ingreso
GALARZA VERA	Nuevo Ingreso
UÑA SANCHEZ	Nuevo Ingreso
SANTOS GARRIDO	Nuevo Ingreso
HERRERO BARQUERO	Nuevo Ingreso
HERAS DE LAS HERAS	Nuevo Ingreso
GALARZA VERA	Nuevo Ingreso
COLLADO COLOMBO	Nuevo Ingreso

**Localidad JARAIZ DE LA VERA**

Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno
1	10188	RACHID
2	10543	ROMAN DANIEL
3	10026	PEDRO
4	10536	FRANCISCO JAVIER
5	10092	ALEJANDRO
6	10100	LUIS
7	10027	MANUEL JOAO
8	10066	ALBERTO

**Residencia E.H. SAGRADO CORAZONES**

Apellidos Alumno	Tipo
BENABBOU	Nuevo Ingreso
GARCIA SANCHEZ	Nuevo Ingreso
ALVAREZ TIMON	Nuevo Ingreso
CASTAÑO JIMENEZ	Nuevo Ingreso
FERNANDEZ CASTRO	Nuevo Ingreso
GOMEZ DIAZ	Nuevo Ingreso
AUGUSTO GOMES	Nuevo Ingreso
GOMEZ DE FELIPE	Nuevo Ingreso

**Localidad CAMINOMORISCO**

Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno
1	10239	NEREA
2	10399	NAZARET
3	10397	MINERVA
4	10394	MARIA DEL CARMEN
5	10386	JONATHAN
6	10385	CARLOS
7	10382	PAULA
8	10238	MIRIAM
9	10245	YENIFER
10	10376	CRISTINA
11	10349	ALAZNE
12	10377	NATALIA

**Residencia I.E.S. GREGORIO MARAÑÓN**

Apellidos Alumno	Tipo
PINTO CLEMENTE	Nuevo Ingreso
ALONSO JACINTO	Nuevo Ingreso
RODRIGUEZ PARDAVILA	Nuevo Ingreso
BATUECAS GARCIA	Nuevo Ingreso
RODRIGUEZ GONZALEZ	Nuevo Ingreso
VEGAS MARTIN	Nuevo Ingreso
CLAVARRO PIRIS	Nuevo Ingreso
ROMERO RIVERO	Nuevo Ingreso
SANCHEZ MARTIN	Nuevo Ingreso
DOMINGUEZ RUBIO	Nuevo Ingreso
SANCHEZ ARNEDO	Nuevo Ingreso
SANCHEZ RIVERO	Nuevo Ingreso

**Localidad CÁCERES**

Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno
1	10328	MARGARITA
2	10542	FRANCISCO JOSE
3	10540	SOFIA
4	10539	SONIA
5	10488	MARIA MONTAÑA
6	10346	JAVIER
7	10338	MARIA DEL CARMEN

**Residencia I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL**

Apellidos Alumno	Tipo
MONTES BOTE	Nuevo Ingreso
PEÑASCO TALAVAN	Nuevo Ingreso
MORILLO VEGA	Nuevo Ingreso
DOMINGUEZ GOMEZ	Nuevo Ingreso
GARCIA CORTIJO	Nuevo Ingreso
SANCHEZ BAUTISTA	Nuevo Ingreso
REBOLLEDO CAÑAMERO	Nuevo Ingreso

8	10281	JUAN CARLOS	ALAMA AVILA	Nuevo Ingreso
9	10330	ALBA	NIETO GARCIA	Nuevo Ingreso
10	10327	DIEGO	MONTES LOPEZ	Nuevo Ingreso
11	10325	PATRICIA	MARTIN DIAZ	Nuevo Ingreso
12	10317	ANDREA	HERNANDEZ GARCIA	Nuevo Ingreso
13	10300	LETICIA	CORTIJO SUAREZ	Nuevo Ingreso
14	10289	MARIA MERCERDES	CEREZO SANCHEZ	Nuevo Ingreso
15	10288	JUAN	CAÑAMERO DIAZ	Nuevo Ingreso
16	10282	BORJA	BALTASAR FUENTES	Nuevo Ingreso
17	10279	SILVIA	AVILA FERNANDEZ	Nuevo Ingreso
18	10333	DANIEL	OBREGON CURIEL	Nuevo Ingreso
19	10500	JOSE MARIA	JUEZ GUERRA	Renovación

**Localidad NAVALMORAL DE LA MATA Residencia I.E.S. ZURBARAN**

Orden	Num. Expe.	Nombre Alumno	Apellidos Alumno	Tipo
1	10200	ALBA	FERNANDEZ PULIDO	Nuevo Ingreso

**ANEXO III:**

**SOLICITUDES CONCEDIDAS DE ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS**

**Localidad BADAJOZ**

**Residencia Nª SRA. DE BOTOA**

Orden	Num. Exp.	Apellidos Alumno	Nombre Alumno	Tipo
1	60000	ACEDO OROZCO	MARÍA GEMA	Nuevo Ingreso
2	60002	BUSTAMANTE RICO	FERNANDO	Renovación
3	60003	CARDENAL QUIJADA	DANIEL	Nuevo Ingreso
4	60001	CATARRO GARCÍA	ÓLIVER	Nuevo Ingreso
5	60004	CINTAS LEAL	ANTONIO	Renovación
6	60005	DE LA ROSA GARCÍA	JESÚS	Nuevo Ingreso
7	60010	FLORES SUÁREZ	CLARA MARÍA	Renovación
8	60006	GAMA DURÁN	JOSÉ MANUEL	Nuevo Ingreso
9	60007	GONZÁLEZ SANTOS	ANA CATALINA	Nuevo Ingreso
10	60008	LÓPEZ CAMPOS	JUAN ANTONIO	Renovación
11	60009	MANGAS LINDO	ALBERTO	Renovación
12	60011	MÉNDEZ CASTAÑO	ALICIA	Renovación
13	60012	MORÁN GARLITO	FRANCISCO JESÚS	Nuevo Ingreso
14	60018	RÍOS MORENO	GLORIA	Renovación
15	60013	RODRÍGUEZ CARDONA	SERGIO	Renovación
16	60017	ROMERO PÉREZ	ANDRÉS	Nuevo Ingreso
17	60014	SÁNCHEZ GALINDO	EUGENIO	Renovación
18	60015	SANTOS PANTOJA	FLORENTINO	Renovación
19	60016	SUÁREZ CAMELLO	IVÁN	Nuevo Ingreso

**Localidad CÁCERES**

**Residencia I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL**

Orden	Num. Expe.	Apellidos Alumno	Nombre Alumno	Tipo
1	10091	ALGABA MARFIL	JUAN CARLOS	Nuevo Ingreso
2	10045	ALONSO MATEO	CARLOS	Renovación



3	10094	ARROYO HERNANDEZ	MARIA ANGELES	Nuevo Ingreso
4	10046	BAILE PLASENCIA	MARCOS	Renovación
5	10047	BALTASAR BOTE	JAIME	Renovación
6	10048	BAÑOS TENO	ALBA	Renovación
7	10096	BERROCAL BARRIGAS	PETRA	Nuevo Ingreso
8	10097	BLAZQUEZ BARBERO	SANDRA	Nuevo Ingreso
9	10099	BLAZQUEZ RESA	BORJA	Nuevo Ingreso
10	10049	CABALLERO GARCIA	CRISTIAN	Renovación
11	10101	CACERES SANCHEZ	JOSE MIGUEL DE	Nuevo Ingreso
12	10103	CALABRIA CEREZO	DIANA	Nuevo Ingreso
13	10104	CARRASCO LAGUNA	SERGIO	Nuevo Ingreso
14	10050	CARRASCO LILLO	VALENTIN	Renovación
15	10106	CARRETAS PERULERO	LAURA	Nuevo Ingreso
16	10107	CORRAL SUAREZ	ESTEFANIA DEL	Nuevo Ingreso
17	10108	CORREDERA MORENO	CESAR	Nuevo Ingreso
18	10110	CORTIJO FERNANDEZ	DEBORAH	Nuevo Ingreso
19	10111	CRUZ ARAGON	MERLIN DE LA	Nuevo Ingreso
20	10051	DURAN PADERNIA	CARMEN	Renovación
21	10113	EGIDO RAMOS	JULIANA	Nuevo Ingreso
22	10114	ESTEVEZ LINIO	CARLOS	Nuevo Ingreso
23	10052	FERNANDEZ NEIRA	SHEREZADE	Renovación
24	10115	GARCIA DIAZ	ALBERTO	Nuevo Ingreso
25	10053	GARCIA PALACIOS	JESSICA	Renovación
26	10117	GIL ALCON	DIEGO	Nuevo Ingreso
27	10118	GOMEZ BANDA	RUBEN	Nuevo Ingreso
28	10054	GONZALEZ TORRECILLA	VIRGINIA	Renovación
29	10119	GUERRA JIMENEZ	MARIA LUISA	Renovación
30	10120	HERNANDEZ PERIAÑEZ	RAMON	Nuevo Ingreso
31	10121	IGLESIAS GIL	AMANDA CARMEN	Nuevo Ingreso
32	10055	IGLESIAS GUTIERREZ	DAVID	Renovación
33	10122	IGLESIAS IGLESIAS	RUBEN DARIO	Nuevo Ingreso
34	10125	IGLESIAS PEREZ	JOSUE	Nuevo Ingreso
35	10056	IZQUIERDO TARRO	AZAHARA	Renovación
36	10057	JULIAN MATEOS	MARIA	Renovación
37	10058	MACARRILLA BUENADICHA	LUIS	Renovación
38	10126	MARFIL MUÑOZ	YONATAN	Nuevo Ingreso
39	10127	MASA JIMENEZ	ALBERTO	Nuevo Ingreso
40	10128	MATA TEJADA	MARCOS	Nuevo Ingreso
41	10129	MATIAS MOHEDANO	ALVARO	Nuevo Ingreso
42	10130	MONTES ALONSO	JAIME	Nuevo Ingreso
43	10131	MONTESINOS BARTOLOME	SILVIA	Nuevo Ingreso
44	10132	MONTESINOS FONTANEZ	MARTA	Nuevo Ingreso
45	10060	MORA LORO	ALBERTO	Renovación
46	10133	NIETO DIAZ	MARIA ANJARA	Nuevo Ingreso
47	10134	PARRA ROBLEDO	MARCELO	Nuevo Ingreso
48	10135	PÉREZ MANGLANO	VICTOR	Nuevo Ingreso
49	10137	PERIANOS PARRO	JUAN PEDRO	Nuevo Ingreso
50	10139	PIÑERO PARRA	LORENA	Nuevo Ingreso
51	10062	PLAZA GUTIERREZ	JESUS	Renovación
52	10078	PORRAS COLLADO	BELEN	Renovación
53	10141	PORRAS PULIDO	LAURA	Nuevo Ingreso
54	10142	PORRAS PULIDO	LIDIA	Nuevo Ingreso
55	10144	QUIJADA DELGADO	DAVID	Nuevo Ingreso
56	10145	QUINTERO POZAS	DAVID	Nuevo Ingreso
57	10088	RAMOS FERNANDEZ	MATEO	Nuevo Ingreso
58	10147	RECUERO SANCHEZ	PATRICIA	Nuevo Ingreso

59	10148	REYES PEREZ	SARA	Nuevo Ingreso
60	10143	RIVERO RODRIGUEZ	NIEVES	Nuevo Ingreso
61	10146	RODRIGUEZ LAZARO	MELISSA	Nuevo Ingreso
62	10080	RODRIGUEZ SANCHEZ	ISABEL	Renovación
63	10149	RODRIGUEZ SIMON	AARON	Nuevo Ingreso
64	10151	SALGADO SANCHEZ	CELIA	Nuevo Ingreso
65	10156	SALVADOR MONTERO	ALBERTO	Nuevo Ingreso
66	10158	SANCHEZ ANTUNEZ	LUIS MIGUEL	Nuevo Ingreso
67	10081	SANCHEZ APARICIO	YOLANDA	Renovación
68	10161	SANTANO MORAN	JOSE ANGEL	Nuevo Ingreso
69	10082	SANTOS BONILLA	VICTOR MANUEL DE LOS	Renovación
70	10163	SEGOVIA NAVARRO	IRENE	Nuevo Ingreso
71	10084	SERRADILLA RODRIGUEZ	JAVIER	Renovación
72	10164	SOLETO MUÑOZ	JOSE M <sup>º</sup>	Nuevo Ingreso
73	10165	TEJEDOR PAZOS	MARIA	Nuevo Ingreso
74	10085	TORREJON BOTE	MARIA REYES	Renovación
75	10086	TORREJON GUADALUPE	JUAN LUIS	Renovación
76	10166	VELARDO ANDRES	CHRISTIAN	Nuevo Ingreso

**Localidad HERVÁS****Residencia RESIDENCIA DE ESTUDIANTES DE  
HERVÁS**

Orden	Num. Expe.	Apellidos Alumno	Nombre Alumno	
1	10153	ALEGRE MUELAS	PABLO	Nuevo Ingreso
2	10177	ALONSO GOMEZ	VANESA	Renovación
3	10019	ANTONIO IZQUIERDO	DANIEL	Nuevo Ingreso
4	10154	BECERRO BABIANO	PABLO	Renovación
5	10017	BEJAR MUÑOZ	ALBERTO	Nuevo Ingreso
6	10162	CANALEJAS MANZANERO	MANUEL	Renovación
7	10167	CANO DOMINGUEZ	IVAN	Renovación
8	10168	CRESPO MARTIN	OSCAR	Renovación
9	10015	DIAZ MORENO	MANUEL	Nuevo Ingreso
10	10021	FERNANDEZ HERNANDEZ	RUBEN	Nuevo Ingreso
11	10150	GALLEGO MUÑOZ	ALBERTO	Nuevo Ingreso
12	10171	GONZALEZ ARRIBA	ANGEL LUIS	Renovación
13	10172	GONZALEZ DOMINGUEZ	EUGENIO	Nuevo Ingreso
14	10157	HERNANDEZ MOYANO	ANTONIO	Renovación
15	10155	LASO MARTIN	MIGUEL	Renovación
16	10175	LUCAS SANCHEZ	M <sup>º</sup> ANGELES	Renovación
17	10173	LUCIO CABALLERO	PABLO	Renovación
18	10176	MARTIN RUEDAS	GEMMA	Nuevo Ingreso
19	10013	MARTIN SANCHEZ	JOSE ANTONIO	Nuevo Ingreso
20	10159	MONTAÑA VAZQUEZ	IRAIZ DE LA	Renovación
21	10169	PEREZ ROBLES	MARIO	Nuevo Ingreso
22	10020	SAN MIGUEL POLO	SERGIO	Nuevo Ingreso
23	10160	SANCHEZ PERICUESTA	JOSE	Renovación
24	10152	TORRES DOMINGUEZ	DANIEL	Nuevo Ingreso
25	10174	VALVERDE PAVON	FRANCISCO	Nuevo Ingreso

**Localidad CAMINOMORISCO****Residencia RESIDENCIA DEL I.E.S. "GREGORIO  
MARAÑÓN"**

Orden	Num. Expe.	Apellidos Alumno	Nombre Alumno	
1	10061	ACOSTA MANSO	LAURA	Renovación
2	10095	ALONSO JIMENEZ	RICARDO	Nuevo Ingreso
3	10140	ALONSO MARTIN	AITANA	Nuevo Ingreso

4	10068 ALONSO MARTIN	LAURA	Renovación
5	10016 BARROSO SANCHEZ	VICTOR	Renovación
6	10065 BATUECAS RODRIGUEZ	DOMINGO	Renovación
7	10083 BLANCO JURADO	MARISOL	Nuevo Ingreso
8	10098 BLASCO FAGUNDO	JORGE	Nuevo Ingreso
9	10072 BONILLA GARCIA	LUIS MIGUEL	Renovación
10	10090 CERVIGON MARCOS	AMADOR	Nuevo Ingreso
11	10136 DIAZ GOMEZ	SAHARA	Nuevo Ingreso
12	10039 DIAZ IGLESIAS	MARIA MARGARITA	Renovación
13	10100 DIAZ RODRIGUEZ	ALMUDENA	Nuevo Ingreso
14	10075 DOMINGUEZ ACOSTA	JORGE	Nuevo Ingreso
15	10070 DOMINGUEZ IGLESIAS	ISMAEL	Renovación
16	10123 DOMINGUEZ PUERTAS	DAVID	Nuevo Ingreso
17	10067 FERNANDEZ MENDEZ	ALEJANDRO	Renovación
18	10102 GARCIA CALETRIO	TAMARA	Nuevo Ingreso
19	10028 GARCIA PINERO	TAMARA	Renovación
20	10014 GARRIDO ALONSO	MIRIAM	Renovación
21	10038 GIL PANIAGUA	RAUL	Renovación
22	10089 GIL PANIAGUA	SERGIO	Nuevo Ingreso
23	10077 GONZALEZ ALBA	ZORAIDA	Nuevo Ingreso
24	10031 GONZALEZ PEREZ	SERGIO	Renovación
25	10036 GRANADO CARRIL	SILVIA	Renovación
26	10035 HERNANDEZ SERRANO	ALVARO	Renovación
27	10011 IGLESIAS CRESPO	JAIME	Renovación
28	10026 IGLESIAS DOMINGUEZ	JONATHAN	Renovación
29	10124 IGLESIAS DOMINGUEZ	SAMANTHA	Nuevo Ingreso
30	10087 IGLESIAS SEVILLANO	MIGUEL	Nuevo Ingreso
31	10079 JIMENEZ BATUECAS	CLARA	Nuevo Ingreso
32	10029 JIMENEZ BATUECAS	JOSE MARIA	Renovación
33	10105 JIMENEZ LATORTUE	FABIANA	Nuevo Ingreso
34	10066 JIMENEZ PINERO	JULIA	Renovación
35	10109 JIMENEZ PINERO	PILAR	Nuevo Ingreso
36	10022 MARTIN CALETRIO	SORAYA	Renovación
37	10040 MARTIN CANUTO	NOELIA	Renovación
38	10138 MARTIN MARTIN	ROBERTO	Nuevo Ingreso
39	10024 MARTIN PANADERO	RAIMUNDO	Renovación
40	10018 MENDEZ GARCIA	JORGE	Renovación
41	10112 MOHEDANO MARCOS	MARIO	Nuevo Ingreso
42	10074 MORENO PUERTAS	BEATRIZ	Nuevo Ingreso
43	10063 PEÑASCO MARTIN	RUTH	Renovación
44	10064 RODRIGUEZ MARTIN	JHONATAN	Renovación
45	10092 RUBIO MARTIN	AMADOR	Nuevo Ingreso
46	10069 SANCHEZ BERROCAL	CRISTINA MARIA	Renovación
47	10037 SANCHEZ GONZALEZ	ARANZAZU	Renovación
48	10073 SANCHEZ GORDO	PAULA	Nuevo Ingreso
49	10116 SANCHEZ IGLESIAS	SARA	Nuevo Ingreso
50	10012 SANCHEZ RODRIGUEZ	TAMARA	Renovación
51	10071 SIMON GORDO	DIEGO	Renovación
52	10034 VEGAS MARTIN	MARIA	Renovación
53	10033 VELAZ DOMINGUEZ	JAIRO	Renovación
54	10059 ZANCA HERNANDEZ	ISABEL	Renovación
55	10076 ZANCA HERNANDEZ	JAVIER	Nuevo Ingreso

**Localidad PLASENCIA****Residencia RESIDENCIA DEL I.E.S. "PEREZ  
COMENDADOR"**

Orden	Num. Expe.	Apellidos Alumno	Nombre Alumno	
1	10170	BARRERO VAQUERO	MARIA EUGENIA	Nuevo Ingreso
2	10032	CRUZ GONZALEZ	DIEGO	Nuevo Ingreso
3	10044	GALLARDO MUELAS	JOANA	Nuevo Ingreso
4	10027	GARRIDO GARRIDO	MARIA ISABEL	Nuevo Ingreso
5	10023	HERNANDEZ LIEBANAS	ROSA DE LIMA	Nuevo Ingreso
6	10042	LAJAS FERNANDEZ	PATRICIA	Nuevo Ingreso
7	10043	LOPEZ BLAZQUEZ	ANDRES	Nuevo Ingreso
8	10030	PINADERO SANCHEZ	LUCIA	Nuevo Ingreso
9	10041	PINTIADO LOZANO	MONICA	Nuevo Ingreso
10	10025	PULIDO GUTIERREZ	ALICIA	Nuevo Ingreso

**Localidad NAVALMORAL DE LA MATA Residencia RESIDENCIA DEL I.E.S. "ZURBARÁN"**

Orden	Num. Expe.	Apellidos Alumno	Nombre Alumno	
1	10004	CADENAS GUTIERREZ	DAVID	Renovación
2	10008	CEREZO BENITO	PATRICIA	Nuevo Ingreso
3	10000	GOMEZ ORTEGA	JOSE ANGEL	Renovación
4	10002	MARTIN CORREAS	NOEMI	Renovación
5	10003	MATEOS HERNANDEZ	MARIA DOLORES	Renovación
6	10007	MORENO LOPEZ	ANSELMO	Nuevo Ingreso
7	10005	OLEA VIVAS	MARIA ISABEL	Nuevo Ingreso
8	10010	REDONDO TORES	KENIA	Nuevo Ingreso
9	10009	ROL DIAZ	ADRIAN	Nuevo Ingreso
10	10001	VAZQUEZ DOMINGUEZ	SANDRA	Renovación
11	10006	VICENTE VICENTE ISMAEL		Nuevo Ingreso

**ANEXO IV:****SOLICITUDES DENEGADAS DE ENSEÑANZAS POSTOBLIGATORIAS****Localidad CÁCERES****Residencia I.E.S. UNIVERSIDAD LABORAL**

Orden	Num. Expe.	Apellidos Alumno	Nombre Alumno	
1	10093	ARROYO DURAN	JUDITH	Nuevo Ingreso

*RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarrollo de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2005.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 24 de mayo de 2005, por la que se convocan ayudas a las Universidades Populares de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el desarro-

llo de programas de actividades de cualificación profesional para personas adultas durante el año 2005, publicada en el Diario Oficial de Extremadura, nº 63 de 2 de junio, a tenor de lo dispuesto en el artículo 12, y a propuesta de la Comisión de Valoración y Selección, en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

**RESUELVO:**

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I.

Segundo. Establecer lista de reserva que se especifica en el Anexo II.

Tercero. Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo III.

En el caso de Universidades Populares Privadas, contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y artículo 102 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Podrá también interponer directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del

Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Para el caso de Universidades Populares Públicas, podrán interponer recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal superior de Justicia de Extremadura en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, o bien, podrá interponer, postestativamente, requerimiento previo en el plazo de dos meses contados desde la publicación esta resolución, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Mérida, a 22 de agosto de 2005.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

### ANEXO I

#### Ayudas concedidas con cargo a la Aplicación Presupuestaria. 2005.13.08.422F.460.00.

Nº	ENTIDADES	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROYECTO	AYUDAS
1	UP DE ESPARRAGOSA DE LA SERENA	ESPARRAGOSA DE LA SERENA	BADAJOS	CURSO DE AZAFATAS DE FERIAS Y CONGRESOS	1.800,00
2	UP DE JARAIZ DE LA VERA	JARAIZ DE LA VERA	CACERES	CURSO DE PERSONAL SUBALTERNO: ORDENANZA	3.000,00
3	UP DE HERRERA DEL DUQUE	HERRERA DEL DUQUE	BADAJOS	CUALIFICACION DE PERSONAS INMIGRANTES Y DISCAPACITADOS	2.400,00
4	UP DE TORRE DE MIGUEL SESMERO	TORRE DE MIGUEL SESMERO	BADAJOS	CURSO DE CELADOR SANITARIO	1.800,00
5	UP DE PLASENCIA "FRAY ALONSO FERNANDEZ"	PLASENCIA	CACERES	SERVICIOS AUXILIARES DE COCINA	3.600,00
6	UP DE MORALEJA	MORALEJA	CACERES	ALFABETIZACION Y FORMACION EN NUEVAS TECNOLOGIAS	3.000,00
7	UP DE CAMPILLO DE LLERENA	CAMPILLO DE LLERENA	BADAJOS	PROGRAMA DE FORMACION DE CELADOR SANITARIO	1.800,00
8	UP DE JARANDILLA DE LA VERA	JARANDILLA DE LA VERA	CACERES	CURSO DE ALFABETIZACION TECNOLOGICA	2.400,00
9	UP DE ALCONERA	ALCONERA	BADAJOS	PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1.200,00
10	UP DE CALAMONTE "PELAYO MORENO"	CALAMONTE	BADAJOS	MUJER RURAL Y LABORES TRADICIONALES	3.000,00
11	UP DE MAJADAS DE TIETAR	MAJADAS DE TIETAR	CACERES	CURSO BASICO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1.800,00
12	UP DE ARROYO DE LA LUZ	ARROYO DE LA LUZ	CACERES	CURSO DE OFIMATICA: WINDOWS XP, M. WORD, EXCEL, ACCESS Y P. POINT	3.000,00
13	UP DE BURGUILLOS DEL CERRO	BURGUILLOS DEL CERRO	BADAJOS	MECANOGRAFIA INFORMATIZADA	2.400,00
14	UP DE MALPARTIDA DE PLASENCIA	MALPARTIDA DE PLASENCIA	CACERES	CURSO BASICO DE INGLES	2.400,00

15	UP DE SALVATIERRA DE LOS BARROS	SALVATIERRA DE LOS BARROS	BADAJEZ	PROGRAMA DE FORMACION DE ANIMACION TERCERA EDAD	1.800,00
16	UP DE ALDEACENTENERA	ALDEACENTENERA	CACERES	CURSO DE OFFICE PRACTICO	1.200,00
17	UP DE GARGALIGAS	GARGALIGAS	BADAJEZ	CURSO DE JARDINERIA	1.200,00
18	UP DE GUADALPERALES	GUADALPERALES	BADAJEZ	CURSO DE FISIOTERAPIA EN GERIATRIA	1.200,00
19	UP DE MADROÑERA	MADROÑERA	CACERES	CURSO DE OFIMATICA	2.400,00
20	UP DE MONTIJO	MONTIJO	BADAJEZ	RESTAURACION DE MUEBLES ANTIGUOS Y MANUALIDADES	3.600,00
21	UP DE SIRUELA	SIRUELA	BADAJEZ	CURSO PRODUCCION Y COMERCIALIZACION DE LICORES ARTESANALES	1.800,00
22	UP DE ACEDERA	ACEDERA	BADAJEZ	CURSO DE FISIOTERAPIA EN GERIATRIA	1.200,00
23	UP DE ALDEA DEL CANO	ALDEA DEL CANO	CACERES	TALLER DE INFORMATICA Y APLICACIONES	1.200,00
24	UP DE BADAJOZ	BADAJEZ	BADAJEZ	GRUPO DE AUTOAYUDA DE INMIGRANTES PARA LA BUSQUEDA SOLIDARIA DE EMPLEO	4.000,00
25	UP DE CORTE DE PELEAS	CORTE DE PELEAS	BADAJEZ	CURSO DE INFORMATICA, INTRODUCCION A INTERNET Y TELETRABAJO	1.800,00
26	UP DE FUENLABRADA DE LOS MONTES	FUENLABRADA DE LOS MONTES	BADAJEZ	CURSO DE BORDADOR	1.800,00
27	UP DE LA GARROVILLA	LA GARROVILLA	BADAJEZ	APLICACIONES INFORMATICAS DE LINEX	2.400,00
28	UP DE LOS SANTOS DE MAIMONA "SANTEÑA"	LOS SANTOS DE MAIMONA	BADAJEZ	PROGRAMA DE FORMACION DE ANIMACION TERCERA EDAD	3.000,00
29	UP DE MONTERRUBIO DE LA SERENA	MONTERRUBIO DE LA SERENA	BADAJEZ	AUXILIAR PSICOGERIATRICO	2.400,00
30	UP DE NAVACONCEJO	NAVACONCEJO	CACERES	ALFABETIZACION TECNOLOGICA	1.800,00
31	UP DE PUERTO DE SANTA CRUZ	PUERTO DE SANTA CRUZ	CACERES	EL CUIDADO DEL CUIDADOR	1.200,00
32	UP DE RUECAS	RUECAS	BADAJEZ	CURSO DE PANADERIA Y REPOSTERIA	1.200,00
33	UP DE CASAS DE DON ANTONIO	CASAS DE DON ANTONIO	CACERES	TALLER DE COCINA	1.200,00
34	UP DE CORDOBILLA DE LACARA	CORDOBILLA DE LACARA	BADAJEZ	CURSO DE PRIMEROS AUXILIOS Y TECNICAS ASISTENCIALES A DOMICILIO	1.800,00
35	UP DE DELEITOSA	DELEITOSA	CACERES	CURSO DE AUXILIAR DE GERIATRIA	1.200,00
36	UP DE GARLITOS	GARLITOS	BADAJEZ	CURSO DE INTERNET Y BUSQUEDA DE EMPLEO	1.200,00
37	UP DE LA CODOSERA	LA CODOSERA	BADAJEZ	ATENCION AL CLIENTE	1.800,00
38	UP DE MIAJADAS	MIAJADAS	CACERES	CURSO DE INFORMATICA, OFIMATICA Y ADMINISTRATIVO	3.600,00
39	UP DE SAN VICENTE DE ALCANTARA	SAN VICENTE DE ALCANTARA	BADAJEZ	CURSO DE APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION	3.000,00
40	UP DE USAGRE	USAGRE	BADAJEZ	CURSO DE ANIMACION GERIATRICA	1.800,00
41	UP DE VALDEFUENTES	VALDEFUENTES	CACERES	AUXILIAR DE CLINICA	1.800,00
42	UP DE VILLALBA DE LOS BARROS	VILLALBA DE LOS BARROS	BADAJEZ	VILLALBA 2005: TALLERES DE DESARROLLO DE LA CAPACIDAD EMPRENDEDORA	1.800,00

43	UP DE ESPARRAGALEJO	ESPARRAGALEJO	BADAJOS	CURSO DE INFORMATICA LINEX	1.800,00
44	UP DE FREGENAL DE LA SIERRA	FREGENAL DE LA SIERRA	BADAJOS	CURSO DE INICIACION A LA COCINA	3.000,00
45	UP DE FUENTE DEL ARCO	FUENTE DEL ARCO	BADAJOS	INFORMATICA DE USUARIO	1.200,00
46	UP DE HERNAN CORTES	HERNAN CORTES	BADAJOS	CURSO DE SOLADOR	1.200,00
47	UP DE HERVAS	HERVAS	CACERES	INGLES APLICADO A INTERNET	2.400,00
48	UP DE VILLAMESIAS	VILLAMESIAS	CACERES	EL CUIDADO DEL CUIDADOR	1.200,00
49	UP DE CABEZA LA VACA	CABEZA LA VACA	BADAJOS	ELABORACION DE REPOSTERIA ARTESANA	1.800,00
50	UP DE ENTRIN BAJO	ENTRIN BAJO	BADAJOS	REPUJADO EN LAMINA	1.200,00
51	UP DE GUAREÑA	GUAREÑA	BADAJOS	MONITOR DE EDUCACION AMBIENTAL Y TIEMPO LIBRE	3.000,00
52	UP DE HIGUERA DE VARGAS	HIGUERA DE VARGAS	BADAJOS	PROGRAMA DE FORMACION DE CELADOR SANITARIO	1.800,00
53	UP DE MONTANCHEZ	MONTANCHEZ	CACERES	CURSO DE INFORMATICA AVANZADA	1.800,00
54	UP DE OLIVA DE LA FRONTERA	OLIVA DE LA FRONTERA	BADAJOS	CURSO DE AYUDA A DOMICILIO	3.000,00
55	UP DE SALVALEON	SALVALEON	BADAJOS	AYUDANTE DE COCINA	1.800,00
56	UP DE SALVATIERRA DE SANTIAGO	SALVATIERRA DE SANTIAGO	CACERES	FORMACION BASICA EN GERIATRIA Y GERONTOLOGIA	1.200,00
57	UP DE TORREORGAZ	TORREORGAZ	CACERES	CURSO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	1.800,00
58	UP DE VALDEHORNILLOS "EL HORNILLO"	VALDEHORNILLOS	BADAJOS	CURSO DE MONITOR DE ACTIVIDADES SOCIOCULTURALES	1.200,00
59	UP DE VILLAR DE RENA	VILLAR DE RENA	BADAJOS	CURSO DE COMERCIO	1.800,00
60	UP DE VIVARES	VIVARES	BADAJOS	CURSO DE ORIENTADOR LABORAL	1.200,00
61	UP DE ACEUCHAL	ACEUCHAL	BADAJOS	ANIMACION INFANTIL	3.000,00
62	UP DE CAMPANARIO	CAMPANARIO	BADAJOS	BORDADOS II: PERFECCIONAMIENTO	3.000,00
63	UP DE PALAZUELO	PALAZUELO	BADAJOS	CURSO DE INTERNET Y CORREO ELECTRONICO PARA JOVENES	1.200,00
64	UP DE PUEBLA DE LA REINA	PUEBLA DE LA REINA	BADAJOS	ACCION FORMATIVA. MEDIOAMBIENTE Y ECOTURISMO	1.200,00
65	UP DE TORREJONCILLO	TORREJONCILLO	CACERES	CURSO POSTGRADO, INICIACION A LA LENGUA DE SIGNOS ESPAÑOLA	2.400,00
66	UP DE VILLANUEVA DE LA SERENA	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	CURSO DE ALFABETIZACION Y LENGUA ESPAÑOLA	3.600,00
67	UP DE ZALAMEA DE LA SERENA	ZALAMEA DE LA SERENA	BADAJOS	PROYECTO DE INGLES. ATENCION AL PUBLICO	2.400,00
68	UP DE ALANGE	ALANGE	BADAJOS	CAMARERA PISOS DE HOTEL	1.800,00
69	UP DE ALBALA	ALBALA	CACERES	CURSO DE ANIMADOR-DINAMIZADOR SOCIOCULTURAL	1.200,00
70	UP DE ARROYOMOLINOS	ARROYOMOLINOS	CACERES	AUX./CUIDADOR DE PERSONAS CON DEMENCIA TIPO ALZHEIMER	1.800,00
71	UP DE CABEZA DEL BUEY	CABEZA DEL BUEY	BADAJOS	AGENTE SOCIOCULTURAL	3.000,00
72	UP DE DON ALVARO	DON ALVARO	BADAJOS	CURSO DE TURISMO RURAL	1.200,00
73	UP DE FERIA	FERIA	BADAJOS	PROGRAMA DE FORMACION DE CELADOR SANITARIO	1.800,00

74	UP DE HINOJOSA DEL VALLE	HINOJOSA DEL VALLE	BADAJOS	ANIMACION SOCIOCULTURAL	1.200,00
75	UP DE JEREZ DE LOS CABALLEROS	JEREZ DE LOS CABALLEROS	BADAJOS	LA EXPRESION PLASTICA EN LA EDUCACION INFANTIL Y PRIMARIA	3.000,00
76	UP DE LA CORONADA	LA CORONADA	BADAJOS	CURSO DE ORIENTACION LABORAL E INTRODUCCION A LA INFORMATICA PARA DESEMPLEADOS	1.800,00
77	UP DE LA CUMBRE	LA CUMBRE	CACERES	TECNICAS DE MODELADO DE LA CERAMICA	1.800,00
78	UP DE MANCHITA	MANCHITA	BADAJOS	DIETETICA Y PSCOMOTRICIDAD EN LA TERCERA EDAD	1.200,00
79	UP DE MEDELLIN	MEDELLIN	BADAJOS	SERVICIOS ASISTENCIALES A DOMICILIO	1.800,00
80	UP DE MONTEHERMOSO	MONTEHERMOSO	CACERES	CURSO DE GERIATRIA	3.000,00
81	UP DE RETAMAL DE LLERENA	RETAMAL DE LLERENA	BADAJOS	AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	1.200,00
82	UP DE SANTA MARTA DE LOS BARROS	SANTA MARTA DE LOS BARROS	BADAJOS	LINEX. SOFTWARE LIBRE	2.400,00
83	UP DE SANTA MARTA DE MAGASCA	SANTA MARTA DE MAGASCA	CACERES	INFORMATICA BASICA PARA USUARIOS	1.200,00
84	UP DE TORRE DE SANTA MARIA	TORRE DE SANTA MARIA	CACERES	DECORACION EN CRISTAL	1.200,00
85	UP DE TORREMEJIA	TORREMEJIA	BADAJOS	CURSO DE JARDINERIA	1.800,00
86	UP DE VALDEMORALES	VALDEMORALES	CACERES	PROGRAMA DE FORMACION E INSERCCION LABORAL	1.200,00
87	UP DE VALDETORRES	VALDETORRES	BADAJOS	SERVICIOS ASISTENCIALES A DOMICILIO	1.800,00
88	UP DE VILLANUEVA DEL FRESNO	VILLANUEVA DEL FRESNO	BADAJOS	CURSO DE REVESTIMIENTO DE PAREDES CON TERTURGLAS	2.400,00
89	UP DE ALMENDRALEJO	ALMENDRALEJO	BADAJOS	COCINA Y RESTAURACION	3.600,00
90	UP DE CACERES	CACERES	CACERES	FORMACION PARA LA CUALIFICACION LABORAL DE MUJERES, EN EL BARRIO DE ALDEA MORET	4.000,00
91	UP DE CAÑAMERO	CAÑAMERO	CACERES	CURSO DE ARTESANIA	1.800,00
92	UP DE CHELES	CHELES	BADAJOS	TALLER DE CERAMICA	1.800,00
93	UP DE LLERENA	LLERENA	BADAJOS	PROYECTO DE CUALIFICACION PROFESIONAL DE LA MUJER DESEMPLEADA EN EL AREA DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS	3.000,00
94	UP DE MALPARTIDA DE LA SERENA	MALPARTIDA DE LA SERENA	BADAJOS	CURSO DE CAJERA	1.200,00
95	UP DE PERALEDA DE LA MATA	PERALEDA DE LA MATA	CACERES	DINAMIZADOR DE OCIO RURAL	1.800,00
96	UP DE SAN PEDRO DE MERIDA	SAN PEDRO DE MERIDA	BADAJOS	CURSO DE CUIDADOR DE GUARDERIA INFANTIL	1.200,00
97	UP DE SANTA ANA	SANTA ANA	CACERES	CURSO BASICO DE EXCEL	1.200,00
98	UP DE TALARRUBIAS	TALARRUBIAS	BADAJOS	CURSO DE PATRONAJE Y CONFECCION	2.400,00
99	UP DE ALCONCHEL	ALCONCHEL	BADAJOS	CURSO DE JARDINERIA PARA DESEMPLEADOS MENORES DE 25 AÑOS	1.800,00
100	UP DE ALCUESCAR "EDUARDO HERNANDEZ PACHECO"	ALCUESCAR	CACERES	CURSO ANIMADOR SOCIOCULTURAL	2.400,00
101	UP DE ALMOHARIN	ALMOHARIN	CACERES	INGLES	1.800,00
102	UP DE BARCARROTA	BARCARROTA	BADAJOS	CELADOR SANITARIO	2.400,00



103	UP DE BATERNO	BATERNO	BADAJOS	CURSO DE OFIMATICA	1.200,00
104	UP DE BELVIS DE MONROY	BELVIS DE MONROY	CACERES	ANIMADOR TURISTICO DEL PATRIMONIO HISTORICO-CULTURAL	1.200,00
105	UP DE BERLANGA	BERLANGA	BADAJOS	JARDINERO	2.400,00
106	UP DE BOTIJA	BOTIJA	CACERES	EXCEL AVANZADO	1.200,00
107	UP DE CABEZUELA DEL VALLE	CABEZUELA DEL VALLE	CACERES	CURSO DE CORTE Y CONFECCION	1.800,00
108	UP DE CEDILLO	CEDILLO	CACERES	CURSO DE INICIACION AL INGLES	1.200,00
109	UP DE ESPARRAGOSA DE LARES	ESPARRAGOSA DE LARES	BADAJOS	CURSO DE MONITOR SOCIOCULTURAL	1.800,00
110	UP DE GARBAYUELA	GARBAYUELA	BADAJOS	CURSO DE COCINA	1.200,00
111	UP DE GRANJA DE TORREHERMOSA	GRANJA DE TORREHERMOSA	BADAJOS	PROGRAMA DE FORMACION PARA EL EMPLEO: INFORMATICA	1.800,00
112	UP DE GUADALUPE	GUADALUPE	CACERES	AYUDANTE DE RESTAURANTE-BAR	1.800,00
113	UP DE GUADIANA DEL CAUDILLO	GUADIANA DEL CAUDILLO	BADAJOS	CURSO DE AUXILIAR DE GERIATRIA	1.800,00
114	UP DE HERRERA DE ALCANTARA	HERRERA DE ALCANTARA	CACERES	ANIMADOR SOCIOCULTURAL	1.200,00
115	UP DE HERRERUELA	HERRERUELA	CACERES	CURSO DE ANIMACION SOCIOCULTURAL	1.200,00
116	UP DE HIGUERA LA REAL	HIGUERA LA REAL	BADAJOS	APLICACIONES INFORMATICAS DE GESTION	2.400,00
117	UP DE HINOJAL	HINOJAL	CACERES	CURSO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	1.200,00
118	UP DE LA HABA	LA HABA	BADAJOS	INICIACION A LA INFORMATICA	1.800,00
119	UP DE MAGACELA	MAGACELA	BADAJOS	CURSO DE INFORMATICA AVANZADA PARA PERSONAS ADULTAS	1.200,00
120	UP DE MALPARTIDA DE CACERES	MALPARTIDA DE CACERES	CACERES	NUEVAS TECNOLOGIAS: APLICACIONES INFORMATICAS PARA MUJERES EN BUSQUEDA DE EMPLEO	2.400,00
121	UP DE MIRANDILLA	MIRANDILLA	BADAJOS	ADMINISTRACION DE OFICINAS	1.800,00
122	UP DE MONROY	MONROY	CACERES	CURSO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	1.800,00
123	UP DE NAVALMORAL DE LA MATA	NAVALMORAL DE LA MATA	CACERES	PROYECTO FORMATIVO DE AGENTE DE DESARROLLO LOCAL	3.600,00
124	UP DE NAVAS DEL MADROÑO	NAVAS DEL MADROÑO	CACERES	CURSO BASICO DE DIETETICA Y NUTRICION GERIATRICA	1.800,00
125	UP DE PERALEDA DE ZAUCEJO	PERALEDA DE ZAUCEJO	BADAJOS	CURSO DE ANIMACION SOCIOCULTURAL PARA MAYORES	1.200,00
126	UP DE SANTIAGO DEL CAMPO	SANTIAGO DEL CAMPO	CACERES	CURSO DE AUXILIAR DE AYUDA A DOMICILIO	1.200,00
127	UP DE TALAVAN	TALAVAN	CACERES	CURSO DE AUXILIAR AYUDA A DOMICILIO	1.200,00
128	UP DE TALAYUELA	TALAYUELA	CACERES	CURSO DE PROTOCOLO Y CEREMONIAL	3.000,00
129	UP DE TORREQUEMADA	TORREQUEMADA	CACERES	PINTURA EN TELA	1.200,00
130	UP DE TRUJILLANOS	TRUJILLANOS	BADAJOS	ADMINISTRACION DE OFICINAS	1.800,00
131	UP DE VALDELACALZADA	VALDELACALZADA	BADAJOS	LOS MAYORES. PINCIPALES PATOLOGIAS Y SUS CUIDADOS	2.400,00
132	UP DE VALDIVIA	VALDIVIA	BADAJOS	ORIENTACION SOCIOLABORAL, TEORIA PRACTICA	1.800,00
133	UP DE VALENCIA DE LAS TORRES	VALENCIA DE LAS TORRES	BADAJOS	GUIA TURISTICO PARA ZONAS RURALES	1.200,00

134	UP DE VILLAGARCIA DE LA TORRE	VILLAGARCIA DE LA TORRE	BADAJOS	AUXILIAR DE GERIATRIA	1.800,00
135	UP DE ZAHINOS	ZAHINOS	BADAJOS	CURSO DE AYUDANTE DE COCINA	2.400,00
136	UP DE ZARZA DE MONTANCHEZ	ZARZA DE MONTANCHEZ	CACERES	CURSO DE JARDINERIA	1.200,00
137	UP DE AHILLONES	AHILLONES	BADAJOS	APRENDE CARPINTERIA	1.800,00
138	UP DE BODONAL DE LA SIERRA	BODONAL DE LA SIERRA	BADAJOS	CURSO DE PREVENCION DE RIESGOS LABORALES	1.800,00
139	UP DE CASTUERA	CASTUERA	BADAJOS	LAS TECNICAS DRAMATICAS COMO HERRAMIENTAS DE LOS MONITORES SOCIO-CULTURALES	3.000,00
140	UP DE DON BENITO "CIUDAD DE DON BENITO"	DON BENITO	BADAJOS	CURSO DE TECNICAS DE VENTA	3.600,00
141	UP DE FUENTE DE CANTOS	FUENTE DE CANTOS	BADAJOS	CURSO DE ENVASADOR	3.000,00
142	UP DE MONTEMOLIN	MONTEMOLIN	BADAJOS	APLICACIÓN DE LAS NUEVAS TECNOLOGIA EN LA ORIENTACION E INSERCIÓN LABORAL EN PALLARES	1.200,00
143	UP DE NAVALVILLAR DE PELA "PELEÑA"	NAVALVILLAR DE PELA	BADAJOS	MANUALIDADES, RESTAURACION, ENVEJECIM. MUEBLES	2.400,00
144	UP DE SANTA AMALIA	SANTA AMALIA	BADAJOS	CURSO DE JARDINERIA Y VIVERISMO	2.400,00
145	UP DE VALENCIA DE MOMBUEY	VALENCIA DE MOMBUEY	BADAJOS	CURSO DE PELUQUERIA Y ESTETICA	1.200,00
146	UP DE VALLE DE SANTA ANA	VALLE DE SANTA ANA	BADAJOS	CURSO DE FORMACION DE GUIA TURISTICO	1.800,00
147	UP DE ACEHUCHE	ACEHUCHE	CACERES	INFORMATICA Y BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	1.200,00
148	UP DE ALBURQUERQUE	ALBURQUERQUE	BADAJOS	FORMACION DE FORMADORES DE ADULTOS	3.000,00
149	UP DE ALCANTARA	ALCANTARA	CACERES	CURSO DE ED. PARA LA SALUD EN COMUNICACIÓN Y ATENCION DE ANCIANOS EN RESIDENCIAS	1.800,00
150	UP DE ARROYO DE SAN SERVAN	ARROYO DE SAN SERVAN	BADAJOS	CURSO DE INTRODUCCION A LA HOSTELERIA	2.400,00
151	UP DE CASAR DE PALOMERO	CASAR DE PALOMERO	CACERES	MONITOR DE EDUCACION AMBIENTAL	1.800,00
152	UP DE CASAS DE DON PEDRO "FRAY FRANCISCO"	CASAS DE DON PEDRO	BADAJOS	CORTE Y CONFECCION	1.800,00
153	UP DE ENTRERRIOS	ENTRERRIOS	BADAJOS	CURSO DE INTERNET Y ORIENTACION PROFESIONAL PARA JOVENES	1.200,00
154	UP DE LA ALBUERA	LA ALBUERA	BADAJOS	TAPIZADO DE MUEBLES	1.800,00
155	UP DE LA ZARZA	LA ZARZA	BADAJOS	INGLES PARA VENTA Y ATENCION AL PUBLICO	2.400,00
156	UP DE MERIDA	MERIDA	BADAJOS	AYUDANTE DE COCINA-CAMARERO	4.000,00
157	UP DE PUEBLA DEL MAESTRE	PUEBLA DEL MAESTRE	BADAJOS	AYUDANTE DE COCINA	1.200,00
158	UP DE PUEBLA DEL PRIOR	PUEBLA DEL PRIOR	BADAJOS	CURSO DE AUXILIAR DE GERIATRIA	1.200,00
159	UP DE VILLANUEVA DE LA VERA "CURA MORA"	VILLANUEVA DE LA VERA	CACERES	CURSO DE CORTE Y CONFECCION "COSTURA CREATIVA"	1.800,00
160	UP DE CASAR DE CACERES "HELENIDES DE SALAMINA"	CASAR DE CACERES	CACERES	CURSO DE ALZHEIMER	2.400,00
161	UP DE LOGROSAN	LOGROSAN	CACERES	CURSO DE JARDINERIA	1.800,00

161	UP DE LOGROSAN	LOGROSAN	CACERES	CURSO DE JARDINERIA	1.800,00
162	UP DE ORELLANA LA VIEJA "ESTEBAN SANCHEZ"	ORELLANA LA VIEJA	BADAJOS	AUXILIAR DE JARDIN DE INFANCIA	2.400,00
163	UP DE PALOMAS	PALOMAS	BADAJOS	REPARADOR Y MANTENIMIENTO DE PC'S	1.200,00
164	UP DE VALVERDE DE LEGANES "JOAQUIN LLER	VALVERDE DE LEGANES	BADAJOS	RESTAURACION	2.400,00
165	UP DE ATALAYA	ATALAYA	BADAJOS	AUXILIAR DE JARDIN DE INFANCIA	1.200,00
166	UP DE BENQUERENCIA DE LA SERENA	BENQUERENCIA DE LA SERENA	BADAJOS	INICIACION A LINEX	1.800,00
167	UP DE BROZAS	BROZAS	CACERES	CURSO DE RESTAURACION DE ANTIGUEDADES	1.800,00
168	UP DE ESCURIAL	ESCURIAL	CACERES	CURSO FORMATIVO DE INICIACION AL CUERO	1.200,00
169	UP DE FUENTE DEL MAESTRE	FUENTE DEL MAESTRE	BADAJOS	CURSO DE MICROSOFT WORD	3.000,00
170	UP DE FUENTES DE LEON	FUENTES DE LEON	BADAJOS	CURSO DE INGLES	2.400,00
171	UP DE GARROVILLAS DE ALCONETAR "JUAN CARLOS"	GARROVILLAS DE ALCONETAR	CACERES	INICIACION A LA INFORMATICA	1.800,00
172	UP DE HIGUERA DE LA SERENA	HIGUERA DE LA SERENA	BADAJOS	CURSO DE ATENCION A ENFERMOS DE PARKINSON	1.800,00
173	UP DE LOSAR DE LA VERA	LOSAR DE LA VERA	CACERES	CURSO DE PSIQUIATRIA Y SALUD MENTAL	2.400,00
174	UP DE MATA DE ALCANTARA	MATA DE ALCANTARA	CACERES	CURSO DE TECNICO EN ANIMACION GERIATRICA	1.200,00
175	UP DE MEMBRIO	MEMBRIO	CACERES	HABILIDADES SOCIALES APLICADAS A LA BUSQUEDA DE EMPLEO	1.200,00
176	UP DE MONESTERIO	MONESTERIO	BADAJOS	V CURSO DE CORTADOR DE JAMON	2.400,00
177	UP DE PUEBLA DE ALCOCER	PUEBLA DE ALCOCER	BADAJOS	CURSO DE RESTAURACION DE MUEBLES ANTIGUOS	1.800,00
178	UP DE ROSALEJO	ROSALEJO	CACERES	GESTION AGROGANADERA	1.800,00
179	UP DE TALIGA	TALIGA	BADAJOS	TALLER DE BUSQUEDA ACTIVA DE EMPLEO	1.200,00
180	UP DE VALVERDE DE LLERENA	VALVERDE DE LLERENA	BADAJOS	CURSO DE INFORMATICA BASICA	1.200,00
181	UP DE VALVERDE DE MERIDA	VALVERDE DE MERIDA	BADAJOS	EMPLEADO DE OFICINA	1.800,00
182	UP DE VILAFRANCA DE LOS BARROS	VILAFRANCA DE LOS BARROS	BADAJOS	CURSO SOBRE FISCALIDAD Y GESTION EMPRESARIAL	3.600,00
183	UP DE ZORITA	ZORITA	CACERES	PINTURA EN TELA	1.800,00
184	UP DE PUEBLA DE ALCOLLARIN	PUEBLA DE ALCOLLARIN	BADAJOS	INICIACION A INTERNET PARA MUJERES	1.200,00
185	UP DE RENA	RENA	BADAJOS	INICIACION A INTERNET PARA MUJERES	1.200,00
186	UP DE ZAFRA	ZAFRA	BADAJOS	PROGRAMA FORMATIVO PARA LA INTERVENCION SOCIO-FAMILIAR-EDVA COMO RESOLUCION DE CONFLICTOS EN EL AULA	3.600,00

187	UP DE OLIVENZA	OLIVENZA	BADAJOS	LA EDUCACION PARA LA SALUD COMO EJE TRANSVERSAL EN EDUCACION INFANTIL, PRIMARIA Y SECUNDARIA	3.600,00
188	UP DE TRUJILLO	TRUJILLO	CACERES	FÓRMATE A FONDO	3.000,00
<b>TOTAL</b>					<b>369.600,00</b>

**Ayudas concedidas con cargo a la Aplicación Presupuestaria. 2005.13.08.422F.489.00.**

Nº	ENTIDADES	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROYECTO	AYUDAS
1	UP DE CUACOS DE YUSTE "YUSTE"	CUACOS DE YUSTE	CACERES	ALFARERO CERAMISTA	1.200,00
2	UP DE TRUJILLO "LA CORIA"	TRUJILLO	CACERES	FORMACION COMPLEMENTARIA EN CAPACIDADES BASICAS A JOVENES	3.000,00
3	UP DE VILLANUEVA DE LA SERENA "FELIPE TRIGO"	VILLANUEVA DE LA SERENA	BADAJOS	CURSO DE APLICACIÓN LABORAL DE LAS NUEVAS TECNOLOGIAS PARA MUJERES	3.600,00
<b>TOTAL</b>					<b>7.800,00</b>

**ANEXO II**

Nº	ENTIDADES	LOCALIDAD	PROVINCIA	PROYECTO	AYUDAS
1	UP DE CALERA DE LEON	CALERA DE LEON	BADAJOS	CURSO DE HOSTELERIA	1.800,00
2	UP DE CALZADILLA DE LOS BARROS "ANTONIO RODRIGUEZ MOÑINO"	CALZADILLA DE LOS BARROS	BADAJOS	TALLER DE ESTABLECIMIENTO DE AUTONOMOS/AS	1.200,00
3	UP DE SEGURA DE LEON	SEGURA DE LEON	BADAJOS	CURSO DE HOSTELERIA	1.800,00
4	UP DE VALLE DE LA SERENA	VALLE DE LA SERENA	BADAJOS	SENSIBILIZAR Y EDUCAR PAR LA NO VIOLENCIA	1.800,00
5	UP DE BIENVENIDA	BIENVENIDA	BADAJOS	SALIDAS PROFESIONALES	1.800,00
6	UP DE CAÑAVERAL "RIBEROS DEL TAJO"	CAÑAVERAL	CACERES	APUESTA POR LA IGUALDAD DE GENERO	1.800,00
7	UP DE SANTIBAÑEZ EL BAJO	SANTIBAÑEZ EL BAJO	CACERES	TALLER BUSQUEDA DE EMPLEO	1.200,00
8	UP DE AZUAGA	AZUAGA	BADAJOS	FORMACION VIRTUAL PARA LA BUSQUEDA DE EMPLEO	3.000,00
9	UP DE MADRIGALEJO	MADRIGALEJO	CACERES	CURSO DE MUSICA	1.800,00
10	UP DE RIOLOBOS	RIOLOBOS	CACERES	CURSO DE TECNICAS DE RELAJACION Y CONTROL DE ESTRÉS	1.800,00
11	UP DE MEDINA DE LAS TORRES	MEDINA DE LAS TORRES	BADAJOS	EDUCACION MEDIOAMBIENTAL	1.800,00
12	UP DE VILLANUEVA DE LA SIERRA	VILLANUEVA DE LA SIERRA	CACERES	INSERCIÓN DE JOVENES EN EL MUNDO LABORAL	1.200,00
13	UP DE ACEITUNA	ACEITUNA	CACERES	CURSO DE INICIACION PARA FUTUROS TAMBORILEROS	1.200,00

14	UP DE ALMARAZ	ALMARAZ	CACERES	FORMACION PARA EL EMPLEO	1.800,00
15	UP DE LLERA	LLERA	BADAJOS	CURSO DE COMUNICACIÓN Y HABILIDADES SOCIALES	1.200,00
16	UP DE VALVERDE DE LA VERA	VALVERDE DE LA VERA	CACERES	HABILIDADES SOCIALES	1.200,00
17	UP DE MANCOMUNIDAD DE ALCONAVARR	ARROYOMOLINOS	CACERES	CURSO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES	3.000,00
18	UP DE MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE LA SIERRA DE MONTANCHEZ	MONTANCHEZ	CACERES	GUIA DE RUTAS COMARCALES	3.600,00
19	UP DE MANCOMUNIDAD RIVERA DE FRESNEDOSA	TORREJONCILLO	CACERES	DISEÑADOR WEB MULTIMEDIA	3.600,00
<b>TOTAL</b>					<b>36.600,00</b>

### **ANEXO III**

Nº	ENTIDADES	LOCALIDAD	PROVINCIA	CAUSA
1	UP DE QUINTANA DE LA SERENA	QUINTANA DE LA SERENA	BADAJOS	FUERA DE PLAZO
2	UP DE SOLANA DE LOS BARROS	SOLANA DE LOS BARROS	BADAJOS	FUERA DE PLAZO
3	UP DE VALENCIA DEL VENTOSO	VALENCIA DEL VENTOSO	BADAJOS	FUERA DE PLAZO
4	UP DE PLASENZUELA	PLASENZUELA	CÁCERES	FUERA DE PLAZO
5	UP DE ELJAS	ELJAS	CÁCERES	FUERA DE PLAZO
6	UP DE LOBÓN	LOBÓN	BADAJOS	FUERA DE PLAZO

*RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se resuelve la concesión de ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por los centros concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma de Extremadura, para el curso 2005/2006.*

De conformidad con lo dispuesto en la Orden de 16 de mayo de 2005 (D.O.E. nº 60, de 26 de mayo), por la que se convocan ayudas para adquisición de libros de texto, material escolar y material didáctico específico y acceso al currículo por los Centros Concertados de Educación Primaria, de Educación Secundaria Obligatoria y de Educación Especial de la Comunidad Autónoma

de Extremadura, para el curso 2005/2006, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa y en uso de las atribuciones que tengo concedidas,

#### RESUELVO:

Primero. Conceder las ayudas que se especifican en el Anexo I, para las distintas modalidades contempladas en la Orden de 16 de mayo de 2005.

Segundo. Denegar las ayudas que se especifican en el Anexo II.

Contra la presente Resolución, que es definitiva en vía administrativa, podrá interponerse potestativamente recurso de reposición ante la Consejera de Educación, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, tal y como disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las

Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Podrá también interponerse directamente, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, el correspondiente recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo

del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura. Todo ello, sin perjuicio de que el interesado pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Mérida, a 22 de agosto de 2005.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

### ANEXO I: Solicitudes Concedidas por Modalidad

Ayudas concedidas con cargo a la Aplicación Presupuestaria 2005.13.08.423B.470.00

#### Modalidad: A:

EXP	LOCALIDAD	CENTRO	CIF	Concedido
20	ALMENDRALEJO	COLEGIO SANTA ANA	B06219109	1.576,44
97	ALMENDRALEJO	COLEGIO SANTO ANGEL	Q0600300H	1.382,12
60	ARROYO DE LA LUZ	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	Q1000116B	921,77
46	BADAJOS	COLEGIO JESÚS OBRERO	F06011415	3.076,40
53	BADAJOS	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	Q7800869E	2.121,89
64	BADAJOS	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	Q0600302D	1.097,18
98	BADAJOS	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO	Q0600293E	1.063,51
57	BADAJOS	COLEGIO SAN ATÓN	Q0600016J	2.351,22
18	BADAJOS	COLEGIO SANTO ÁNGEL	Q0600299B	2.562,36
52	BADAJOS	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE	Q0600337J	3.822,19
63	CÁCERES	COLEGIO JOSÉ LUIS COTALLO	Q1000005G	4.125,90
14	CÁCERES	COLEGIO NAZARET	Q1000005G	1.030,49
58	CÁCERES	COLEGIO PAIDEUTERION	F10012524	1.186,55
55	CÁCERES	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Q1000122J	379,21
35	CÁCERES	COLEGIO SAN JOSÉ	Q1000123H	912,31
54	DON BENITO	COLEGIO CLARET	Q0600279D	2.130,01
10	DON BENITO	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	Q0600288E	1.250,86
61	LLERENA	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA	F06050207	2.469,20
49	MÉRIDA	COLEGIO ATENEA, COOPERATIVA	F06069835	2.317,54
6	MÉRIDA	COLEGIO MARIA AUXILIADORA	Q0600291I	2.257,08
9	MÉRIDA	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE	Q0600295J	2.233,86
11	MÉRIDA	COLEGIO SAN LUIS	E06282438	2.025,99
43	MÉRIDA	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS	Q0600275B	1.643,04
4	MÉRIDA	COLEGIO SANTO ANGEL	08552684L	2.343,54
2	MONTANCHEZ	COLEGIO SANTO ANGEL	Q1000113I	2.752,40
22	MONTEMOLIN	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA PROVIDENCIA	Q0600307C	3.550,00
8	MONTIJO	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO	B06140131	1.933,58
50	OLIVENZA	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	Q0600053C	5.061,20
31	PUEBLA DE LA CALZADA	COLEGIO MARIA INMACULADA	Q0600292G	1.650,43
33	PUEBLA DE LA CALZADA	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	Q0600311E	2.907,36
7	VALVERDE DE LEGANES	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO	Q0600290A	2.699,52
5	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	Q4700149J	951,62
27	ZAFRA	COLEGIO MARIA INMACULADA	Q0600297F	1.981,25

TOTAL CONCEDIDO A:

69.768,02 €

**Modalidad: B:**

EXP	LOCALIDAD	CENTRO	CIF	Concedido
44	ALMENDRALEJO	COLEGIO SANTA ANA	B06219109	330,00
83	ALMENDRALEJO	COLEGIO SANTO ANGEL	Q0600300H	1.320,00
81	ARROYO DE LA LUZ	COLEGIO NTRA. SRA. DE LOS DOLORES	Q1000116B	660,00
91	BADAJOS	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	Q7800869E	330,00
88	BADAJOS	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	Q0600302D	10.890,00
90	BADAJOS	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL	G28368736	660,00
95	BADAJOS	COLEGIO RAMÓN IZQUIERDO	Q0600293E	9.350,00
89	BADAJOS	COLEGIO SAGRADA FAMILIA	Q7800869E	11.000,00
65	BADAJOS	COLEGIO SAN ATÓN	Q0600016j	1.210,00
93	BADAJOS	COLEGIO SANCTA MARÍA ASSUMPTA	A06411458	1.540,00
25	BADAJOS	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS	Q0600025A	2.970,00
36	BADAJOS	COLEGIO SANTO ÁNGEL	Q0600299B	2.456,37
87	CÁCERES	COLEGIO GINER DE LOS RIOS	F10052264	330,00
86	CÁCERES	COLEGIO JOSÉ LUIS COTALLO	Q1000005G	314,95
70	CÁCERES	COLEGIO LA ASUNCION	Q1000118H	660,00
94	CÁCERES	COLEGIO LICENCIADOS REUNIDOS	F10008514	1.870,00
29	CÁCERES	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN DE JESÚS	Q1000122j	330,00
67	CÁCERES	COLEGIO SAN ANTONIO DE PADUA	Q1000131A	2.750,00
85	DON BENITO	COLEGIO CLARET	Q0600279D	2.970,00
40	DON BENITO	COLEGIO SAGRADO CORAZÓN	Q0600288E	1.980,00
68	LLERENA	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA	F06050207	1.430,00
66	MÉRIDA	COLEGIO ATENEA, COOPERATIVA	F06069835	2.090,00
84	MÉRIDA	COLEGIO MARIA AUXILIADORA	Q0600291I	3.080,00
24	MÉRIDA	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE	Q0600295J	550,00
38	MÉRIDA	COLEGIO SAN JUAN BOSCO	F0602152I	660,00
74	MÉRIDA	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS	Q0600275B	11.770,00
82	MÉRIDA	COLEGIO SANTA EULALIA, COOP.	F06027676	1.540,00
26	MÉRIDA	COLEGIO SANTO ANGEL	08552684L	440,00
34	MONTIJO	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO	B0614013I	770,00
71	PUEBLA DE LA CALZADA	COLEGIO MARIA INMACULADA	Q0600292G	210,00
42	PUEBLA DE LA CALZADA	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	Q0600311E	990,00
32	VALVERDE DE LEGANES	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO	Q0600290A	550,00
96	VILLA FRANCA DE LOS BARROS	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	Q4700149J	440,00
92	VILLANUEVA DE LA SERENA	COLEGIO SAN JOSÉ	Q7800869E	1.760,00
69	ZAFRA	COLEGIO MARIA INMACULADA	Q0600297F	770,00

**Modalidad: C:**

EXP	LOCALIDAD	CENTRO	CIF	Concedido
28	ALMENDRALEJO	COLEGIO SANTA ANA	B06219109	214,45
45	BADAJOS	COLEGIO JESÚS OBRERO	F06011415	511,80
37	BADAJOS	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA ASUNCION	Q7800869E	263,47
62	BADAJOS	COLEGIO OSCUS OBRA SOCIAL Y CULTURAL	G28368736	315,61
13	BADAJOS	COLEGIO SANTA TERESA DE JESÚS	Q0600025A	554,45
17	BADAJOS	COLEGIO SANTO ÁNGEL	Q0600299B	469,15
48	BADAJOS	COLEGIO VIRGEN DE GUADALUPE	Q0600337J	489,11
56	CÁCERES	COLEGIO JOSÉ LUIS COTALLO	Q1000005G	375,55
23	CÁCERES	COLEGIO LA ASUNCION	Q1000118H	696,70
16	CORIA	COLEGIO SAGRADO CORAZON	Q1000128G	317,63
51	DON BENITO	COLEGIO CLARET	Q0600279D	324,14
3	FUENTE DE CANTOS	COLEGIO SAN FRANCISCO JAVIER	Q0600333I	272,96
59	LLERENA	COLEGIO NTRA. SRA. DE LA GRANADA	F06050207	281,49
1	MÉRIDA	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE	Q0600295J	409,44
41	MÉRIDA	COLEGIO SANTA EULALIA -ESCOLAPIAS	Q0600275B	272,96
15	MONTIJO	COLEGIO SANTO TOMÁS DE AQUINO	B0614013I	341,20

21	NAVALMORAL DE LA MATA	COLEGIO NTRA. SRA. DE GUADALUPE	Q1000170I	469,15
47	OLIVENZA	COLEGIO SAGRADO CORAZON DE JESUS	Q0600053C	469,15
19	PUEBLA DE LA CALZADA	COLEGIO MARIA INMACULADA	Q0600292G	255,90
39	PUEBLA DE LA CALZADA	COLEGIO NTRA. SRA. DEL CARMEN	Q0600311E	255,90
12	VALVERDE DE LEGANES	COLEGIO CRISTO CRUCIFICADO	Q0600290A	383,85
30	ZAFRA	COLEGIO MARIA INMACULADA	Q0600297F	366,79

TOTAL CONCEDIDO C:

8.310,85 €

**Modalidad: D:**

EXP	LOCALIDAD	CENTRO	CIF	Concedido
79	ALMENDRALEJO	COLEGIO E.E. SAN MARCOS	G06014229	631,60
77	BADAJOS	COLEGIO E.E. CENTRO DE ATENCIÓN DE AUTISTAS	G06135073	1.550,00
75	BADAJOS	COLEGIO E.E. NTRA. SRA. DE LA LUZ	Q0600025A	1.550,00
80	CABEZA DEL BUEY	COLEGIO E.E. NTRA. SRA. DE LA ENCINA	G06014138	1.550,00
73	DON BENITO	COLEGIO E.E. NTRA. SRA. DE LAS CRUCES	G06008833	986,00
72	LLERENA	COLEGIO E.E. SANTIAGO APOSTOL-JENARA	G06018394	1.550,00
78	VILLAFRANCA DE LOS BARROS	APROSUBA-13	B06194492	1.550,00

TOTAL CONCEDIDO D:

9.367,60 €

**ANEXO II: Solicitudes Denegadas**

EXP	LOCALIDAD	CENTRO	CAUSA DE DENEGACIÓN
76	VILLANUEVA DE LA SERENA	COLEGIO E.E. NTRA. SRA. DE LA AURORA-APROSUBA 9	NO REUNE LOS REQUISITOS DE LA MODALIDAD

*RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Consejera de Educación, por la que se autoriza la modificación de la autorización del centro docente privado de Educación Infantil y Primaria “Nuestra Señora de Guadalupe”, de Navalmoral de la Mata, por traslado de las instalaciones educativas.*

A instancias del representante de la titularidad del centro docente privado de Educación Infantil y Primaria denominado “Nuestra Señora de Guadalupe”, situado en Navalmoral de la Mata, se instruye el expediente para la modificación de la auto-

rización administrativa del mismo, debido al traslado de las actuales instalaciones en la Avenida de la Constitución a las nuevas situadas en la Calle Garganta Minchones, donde ya se ubica el tercer ciclo de la Educación Primaria y la Educación Secundaria Obligatoria.

Las unidades situadas en la Avenida de la Constitución poseían autorización de apertura y funcionamiento por Orden Ministerial de 23 de enero de 1998. Mediante Resolución de la Consejería de Educación, Ciencia y Tecnología de 2 de diciembre de 2002 (D.O.E. de 19 de diciembre) se autoriza el traslado de 4 unidades de Educación Primaria y las unidades de la Educación Secundaria Obligatoria a la Calle Garganta Minchones.



El Real Decreto 1801/1999, de 26 de noviembre, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad Autónoma de Extremadura en materia de enseñanza no universitaria, establece en el término B) las funciones que asume la Comunidad Autónoma, entre las que se encuentra “las competencias, funciones y atribuciones que respecto a los centros privados confiere al Ministerio de Educación y Cultura la legislación aplicable”.

En virtud de los artículos 7, 13 y 14 del Real Decreto 332/1992, de 3 de abril, así como las facultades que me atribuye la Ley 1/2002, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura, a propuesta del Director General de Calidad y Equidad Educativa,

#### RESUELVO:

Primero. Conceder la modificación de la autorización administrativa del centro privado de Educación Infantil y Primaria (primer y segundo ciclo) denominado “Nuestra Señora de Guadalupe”, de Navalmoral de la Mata, por traslado de las seis unidades de la Educación Infantil y ocho unidades de la Educación Primaria a un nuevo domicilio.

La situación resultante en el Centro, tras la presente autorización, es la siguiente:

##### A) Educación Infantil:

Denominación genérica: Centro de Educación Infantil.

Denominación específica: “NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE”.

Titular del centro: Instituto de Hermanos Maristas de la Enseñanza.

Domicilio: Calle Garganta Minchones, nº 3.

Localidad: Navalmoral de la Mata.

Provincia: Cáceres.

Código: 10003921.

Enseñanzas a impartir: Educación Infantil, segundo ciclo.

Capacidad: 6 unidades y 145 puestos escolares.

##### B) Educación Primaria:

Denominación genérica: Centro de Educación Primaria.

Denominación específica: “NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE”.

Titular del centro: Instituto de Hermanos Maristas de la Enseñanza.

Domicilio: Garganta Minchones, nº 3.

Localidad: Navalmoral de la Mata.

Provincia: Cáceres.

Código: 10003921.

Enseñanzas a impartir: Educación Primaria.

Capacidad: 12 unidades y 300 puestos escolares.

##### C) Educación Secundaria:

Denominación genérica: Centro de Educación Secundaria.

Denominación específica: “NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE”.

Titular del centro: Instituto de Hermanos Maristas de la Enseñanza.

Domicilio: Garganta Minchones, nº 3.

Localidad: Navalmoral de la Mata.

Provincia: Cáceres. Código: 10003921.

Enseñanzas a impartir: Educación Secundaria Obligatoria.

Capacidad: 9 unidades y 270 puestos escolares.

Segundo. El centro queda obligado al cumplimiento de la legislación vigente y a solicitar la oportuna revisión cuando tenga que modificarse cualquiera de los datos que señala la presente Resolución.

La Administración educativa procederá de oficio a comunicar los datos de la presente autorización al Registro de Centros Docentes.

Tercero. De conformidad con el artículo 84.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y Procedimiento Administrativo Común, no se considera necesario cumplimentar el trámite de vista y audiencia al no figurar en el procedimiento ni ser tenidas en cuenta otros hechos y alegaciones que las aducidas por el interesado.

Cuarto. El centro cuya autorización se modifica por la presente Resolución, deberá cumplir la norma básica de la edificación NBE-CPI/1996, de condiciones de protección contra incendios en los edificios, aprobada por Real Decreto 2177/1996, de 4 de octubre, (B.O.E. de 29 de octubre). Todo ello sin perjuicio de que deban cumplirse otros requisitos exigidos por la legislación sectorial que resulte de aplicación.

Quinto. Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer potestativamente recurso administrativo de reposición ante la Consejera de Educación en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a la publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Asimismo se podrá interponer directamente recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses ante el Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, de conformidad con lo establecido en la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción

Contencioso-Administrativa. Todo ello, sin perjuicio de poder ejercitar cualquier otro recurso que se estime oportuno.

Mérida, a 22 de agosto de 2005.

La Consejera de Educación,  
EVA MARÍA PÉREZ LÓPEZ

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

*RESOLUCIÓN de 22 de agosto de 2005, de la Dirección General de Administración Local, por la que se presta autorización al expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentes de León, para la desafectación de bienes comunales.*

Examinado el expediente instruido por el Ayuntamiento de Fuentes de León (Badajoz), para la desafectación del bien comunal de titularidad municipal al sitio conocido como “Valdelajara”, en el término municipal de Fuentes de León (Badajoz), anotado en el Inventario de Bienes de la Entidad Local, Epígrafe “Terrenos”, reseñado con el número 1, con la siguiente descripción:

- Tierra de calma, de mala calidad, al sitio de “Valdelajara”, extramuros de la población, sin ningún árbol, con una superficie de dos hectáreas (02,00 has.), que linda al norte con terrenos de D. Manuel Marrón Chávez, D<sup>a</sup> Carmen Triano Durán, D<sup>a</sup> Francisca Giles Domínguez y D. Manuel Díaz Sánchez; al sur, con terrenos de D. Ceferino Uceda Ventura, al este, con terrenos de D. Lope Sánchez García, y al oeste, con terrenos de D<sup>a</sup> Felisa, D<sup>a</sup> Ramona, D. José y D. Antonio Sánchez Barros; D<sup>a</sup> María Josefa González Guareño y D. Rafael Aparicio Medina, D<sup>a</sup> Isabel Marrón Guareño, D. Rafael Marrón Álvarez. Identificado con las parcelas catastrales núm. 54 del Polígono 5, referencia catastral 06055<sup>a</sup>005000540000FS; y parcela núm. 55 del Polígono 6, referencia catastral 06055<sup>a</sup>005000550000FS. Pertenece al Ayuntamiento desde tiempo inmemorial.

**RESULTANDO:** Que el Pleno de la Corporación de Fuentes de León, en sesión plenaria ordinaria celebrada el veintiséis de enero de dos mil cinco (26-01-2005), y con la mayoría absoluta del número legal de miembros de la Corporación, adoptó acordar inicialmente la alteración de la calificación jurídica del citado bien comunal, conocido como “Valdelajara”, desafectándolo del dominio público para pasar a calificarse como bien de naturaleza patrimonial, al no ser objeto de disfrute comunal desde hace más de

diez años, sometiendo el expediente a información pública durante el plazo legalmente establecido, para solicitar posteriormente autorización de la pretendida desafectación a la Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en cuanto órgano autonómico competente.

**RESULTANDO:** Que de acuerdo con lo consignado en el Inventario de Bienes de la Entidad Local, la finca municipal “Valdelajara”, anteriormente descrita, está calificada como bien de naturaleza comunal.

**RESULTANDO:** Que en el expediente se acredita que la referida finca, en su consideración de bien de naturaleza comunal, no ha sido objeto de disfrute de esta índole durante más de diez años, ni se han producido actos aislados de aprovechamiento, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, aprobado por R.D. 1372/1986, de 13 de junio, así como 78.2<sup>o</sup> del Real Decreto 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de Régimen Local.

**RESULTANDO:** Que tramitado el expediente se ha dado audiencia a los posibles interesados, sometiénose a información pública durante el plazo de un mes mediante Edicto publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Badajoz núm. 42, de 3 de marzo de 2005, sin que se hayan presentado reclamaciones.

**RESULTANDO:** Que queda acreditado en el expediente, en virtud de comparecencia de dos vecinos de la localidad, que la citada finca comunal ni ha sido objeto de disfrute comunal desde hace más de diez años, ni se ha producido en ella acto aislado de aprovechamiento. Asimismo, según Informe de Ingeniero Técnico Agrícola adjunto, no es susceptible de aprovechamiento agrícola ni ganadero alguno, debido a las malas características del terreno.

**RESULTANDO:** Que el Ayuntamiento Pleno, en sesión extraordinaria celebrada el día veinte de abril de dos mil cinco (20-04-2005), aprobó definitivamente, por mayoría absoluta del número legal de miembros, el expediente de alteración jurídica del bien comunal “Valdelajara”, proponiendo al órgano autonómico competente la desafectación de la naturaleza comunal para resultar calificado como “bien de propios o patrimonial”.

**CONSIDERANDO:** Que se han cumplido los requisitos, tanto de carácter procedimental, es decir, la tramitación del expediente y acuerdo con el quórum señalado en el artículo 100 citado del Reglamento de Bienes, en relación con el 47.2<sup>o</sup>.n) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, según redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, así como el sustantivo del cambio de calificación propuesto, al no haber sido objeto de disfrute

como bienes comunales durante más de diez años, sin que sea susceptible de aprovechamiento agrícola ni ganadero alguno, conforme a lo dispuesto en el Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales para los bienes de naturaleza comunal.

Vistos y examinados los artículos 78 del R.D. 781/1986, de 18 de abril, por el que se aprueba el Texto Refundido de las disposiciones legales vigentes en materia de régimen local, el artículo 100 del Reglamento de Bienes de las Corporaciones Locales, así como el 47.2º.n) en relación con el 22.2º.1), ambos de la Ley 7/1985, de 2 de abril.

Esta Dirección General de Administración Local de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, en virtud de las atribuciones que le confiere el Decreto 82/2003, de 15 de julio (D.O.E. nº 83, 17 julio), resuelve AUTORIZAR el expediente instruido por el Ayuntamiento de FUENTES DE LEÓN (Badajoz), para la desafectación

como bien comunal de la finca municipal anteriormente descrita, al sitio de "Valdelajara", con una superficie de dos hectáreas.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente, pudiendo presentarse ante este centro directivo o ante el órgano competente para resolverlo, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, y sin perjuicio de cualquier otro recurso que pudiera interponerse.

Mérida, a 22 de agosto de 2005.

La Directora General de Administración Local,  
MARÍA ISABEL MORENO DUQUE

## V. Anuncios

### CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y MEDIO AMBIENTE

**ANUNCIO de 8 de agosto de 2005 sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de conservación de la naturaleza.**

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios la notificación de la documentación que se especifica en el

Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. nº 285, de 27 de noviembre de 1992).

Mérida, a 8 de agosto de 2005. El Director General de Medio Ambiente, GUILLERMO CRESPO PARRA.

### ANEXO

**EXPEDIENTE:** LEP 2004/153      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** CAMBIO DE INSTRUCTOR  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*

**INSTRUCTORA:** Marta Delgado Fernández      **SECRETARIA:** Eva María Fernández Melitón

**DENUNCIADO:** FERNANDO CARLOS BECERRO DE BENGUA ESCALANTE      **DNI:** 6916354

**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PIZARRO, 4-1º

**LOCALIDAD:** 10003 CÁCERES

**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le notifica la identidad de la nueva instructora a los efectos de la posible recusación por el interesado, de concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

*Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.*

**EXPEDIENTE:** L.E.P. 2004/153      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*  
**INSTRUCTORA**      **SECRETARIA**  
Marta Delgado Fernández      Eva Mª Fernández Melitón  
**DENUNCIADO:** FERNANDO CARLOS BECERRO DE BENGUA ESCALANTE      **DNI:** 6916354  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ PIZARRO, 4-1º  
**LOCALIDAD:** 10003 CÁCERES  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** De acuerdo con el artículo 42.6 de la Ley 30/1992 de 26 de noviembre LPAC, se acuerda ampliar por seis meses el plazo de notificación y resolución del procedimiento sancionador. Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.

*Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.*

---

**EXPEDIENTE:** LEP 2004/181      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** CAMBIO DE INSTRUCTOR  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*  
**INSTRUCTORA**      **SECRETARIA**  
Marta Delgado Fernández      Eva Fernández Melitón  
**DENUNCIADO:** CLAUDIO ANTÓN MARTÍN      **DNI:** 07.435.130  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ NAVACONCEJO, BL 6  
**LOCALIDAD:** 10600 PLASENCIA CÁCERES  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** Se le notifica la identidad de la nueva instructora a los efectos de la posible recusación por el interesado, de concurrir alguna de las causas previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común..."

*Asimismo, se hace saber que el presente expediente se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.*

---

**EXPEDIENTE:** L.E.P. 2004/181      **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** ACUERDO AMPLIACIÓN PLAZO  
**ASUNTO:** *Infracción Administrativa de la Ley 8/98, de Conservación de La Naturaleza y los Espacios Naturales de Extremadura.*  
**INSTRUCTORA**      **SECRETARIA**  
Marta Delgado Fernández      Eva Mª Fernández Melitón  
**DENUNCIADO:** CLAUDIO ANTÓN MARTÍN      **DNI:** 07435130  
**ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:** C/ NAVACONCEJO, BL 6  
**LOCALIDAD:** 10600 PLASENCIA  
**RECURSOS QUE PROCEDEN:** *La posibilidad de ampliar el plazo para resolver y notificar los procedimientos se regula en el art. 42.6 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en su redacción conferida por la Ley 4/99, de 13 de enero ( El plazo por el que se amplía es de seis meses mediante acuerdo motivado) Contra el acuerdo mediante el cual se amplía el plazo para resolver los expedientes no cabe recurso alguno.*

*Asimismo, se hace saber que el presente Acuerdo de Ampliación de Plazo se encuentra a disposición del interesado en la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente-Dirección General de Medio Ambiente-Mérida.*

---

## CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN

*RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio “Servicio de restaurante y bar (HOT23)” en el I.E.S. Loustau Valverde, en Valencia de Alcántara”. Expte.: 01/5960/05.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- Organismo: Consejería de Educación.
- Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- Número de expediente: 01/5960/05.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36153100.

- Descripción del objeto: “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Medio “Servicio de restaurante y bar (HOT23)” en el I.E.S. Loustau Valverde, en Valencia de Alcántara”.
- Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- División por lotes y número: No procede.
- Lugar de entrega: La entrega se efectuará en el I.E.S. Loustau Valverde de Valencia de Alcántara.
- Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- Tramitación: Ordinaria.
- Procedimiento: Abierto.
- Forma: Concurso.

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 68.000,00 € (I.V.A. incluido) cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Medida 4.I. Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación.

### 5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.I del T.R.L.C.A.P.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.
- Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad y código postal: 06800 Mérida.
- Teléfonos: 924-007781. 924-007780.
- Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

- Clasificación: No procede.
- Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

### 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.

1ª Entidad: Consejería de Educación.

2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.

3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.

e) Admisión de variantes: Excluida.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- Entidad: Consejería de Educación.
- Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.
- Localidad: Mérida.

d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada

por los licitadores en el sobre “B”. El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará en acto público y se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.

e) Hora: 9:00 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

En cada sobre deberá figurar claramente, además de la razón social/entidad/nombre de la persona física proponente con su nº de identificación fiscal, el nº de expediente, la denominación del suministro objeto de la adjudicación y el nombre y apellidos de la persona que firma la proposición. Igualmente, figurará su nº de identificación fiscal, la dirección completa, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 24 de agosto de 2005. La Secretaria General, P.D. 31/01/05, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

*RESOLUCIÓN de 24 de agosto de 2005, de la Secretaría General, para la contratación, mediante el sistema de concurso por procedimiento abierto, del suministro de “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Producción audiovisuales, radio y espectáculos (CIS32)” en el I.E.S. El Brocense, en Cáceres”. Expte.: 01/5970/05.*

#### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Educación.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General. Servicio de Equipamientos.
- c) Número de expediente: 01/5970/05.

#### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

Código CPA: 36.14.1 - Código CPV: 36153100.

a) Descripción del objeto: “Equipamiento asociado al Ciclo Formativo de Grado Superior “Producción audiovisuales, radio y espectáculos (CIS32)” en el I.E.S. El Brocense, en Cáceres”.

b) Número de unidades a entregar: Las detalladas en el Pliego de Prescripciones Técnicas.

c) División por lotes y número: No procede.

d) Lugar de entrega: La entrega se efectuará en el I.E.S. El Brocense de Cáceres.

e) Plazo de entrega: Treinta días a partir de la fecha de la firma del contrato.

#### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

a) Tramitación: Ordinaria.

b) Procedimiento: Abierto.

c) Forma: Concurso.

#### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 54.000,00 € (I.V.A. incluido) cofinanciado por FEDER Programa Operativo Extremadura. Medida 4.1. Construcción, Reforma y Equipamiento de Centros Educativos y de Formación.

#### 5.- GARANTÍA:

Provisional: Dispensada.

Definitiva: 4% del importe de adjudicación, según art. 36.1 del T.R.L.C.A.P.

#### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

a) Entidad: Consejería de Educación. Servicio de Equipamientos.

b) Domicilio: C/ Marquesa de Pinares, 18.

c) Localidad y código postal: 06800 Mérida.

d) Teléfonos: 924-007781. 924-007780.

e) Fax: 924-007774.

Así mismo, se podrá consultar y obtener toda la documentación en la página web: <http://www.juntaex.es/consejerias/edu/sgt/equipamientos/equipamientos.html>

f) Fecha límite de obtención de documentos e información: Con anterioridad a las 14 horas del día anterior a la finalización del plazo para la presentación de ofertas.

#### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

a) Clasificación: No procede.

b) Otros requisitos: Según Pliego de Cláusulas Administrativas.

## 8.- PRESENTACIÓN DE OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Con anterioridad a las catorce horas del decimoquinto día natural, contado a partir del siguiente al de la publicación del presente anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación: En el Registro General de la Consejería de Educación.
  - 1ª Entidad: Consejería de Educación.
  - 2ª Domicilio: C/ Santa Julia, nº 5.
  - 3ª Localidad y código postal: 06800-Mérida.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses.
- e) Admisión de variantes: Excluida.

## 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

- a) Entidad: Consejería de Educación.
- b) Domicilio: Marquesa de Pinares, 18.
- c) Localidad: Mérida.
- d) Fecha: La Mesa de Contratación se reunirá al tercer día hábil siguiente al de la fecha límite de presentación de proposiciones, para la calificación de la documentación presentada por los licitadores en el sobre "B". El resultado de la misma, y en su caso la subsanación de la documentación presentada, se hará en acto público y se expondrá en el Tablón de Anuncios de la Consejería, sito en la C/ Marquesa de Pinares, 18, de Mérida. En el mismo anuncio se fijará el día y hora del acto público de apertura de ofertas económicas. De los posteriores actos se indicará la fecha, igualmente, en el Tablón de Anuncios.
- e) Hora: 9:00 horas.

## 10.- OTRAS INFORMACIONES:

En cada sobre deberá figurar claramente, además de la razón social/entidad/nombre de la persona física proponente con su nº de identificación fiscal, el nº de expediente, la denominación del suministro objeto de la adjudicación y el nombre y apellidos de la persona que firma la proposición. Igualmente, figurará su nº de identificación fiscal, la dirección completa, teléfono, fax y correo electrónico de contacto a efecto de notificaciones.

## 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

A cuenta del adjudicatario.

Mérida, a 24 de agosto de 2005. La Secretaria General, P.D. 31/01/05, ELISA ISABEL CORTÉS PÉREZ.

## CONSEJERÍA DE BIENESTAR SOCIAL

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente nº 316 perteneciente a D. Luis Vicente Bravo Soler, en aplicación de la Ley 30/1992.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la solicitud de documentación del expediente nº 316 obrante en el Servicio de Prestaciones perteneciente a la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. La Jefa de Servicio de Prestaciones, P.A. El Jefe de Negociado de Información, JUAN ANTONIO BLANCO GALÁN.

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente nº 463, perteneciente a D. Manuel Suárez Vázquez, en aplicación de la Ley 30/1992.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la solicitud de documentación del expediente nº 463 obrante en el Servicio de Prestaciones perteneciente a la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. La Jefa de Servicio de Prestaciones, P.A. El Jefe de Negociado de Información, JUAN ANTONIO BLANCO GALÁN.

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente nº 1842, perteneciente a D. José Manuel Saavedra Navarro, en aplicación de la Ley 30/1992.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio del interesado la notificación de la solicitud de documentación del expediente nº 1842 obrante en el Servicio de Prestaciones perteneciente a la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. La Jefa de Servicio de Prestaciones, P.A. El Jefe de Negociado de Información, JUAN ANTONIO BLANCO GALÁN.

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente nº 2398, perteneciente a D<sup>a</sup> Isabel Carrasco Ramírez, en aplicación de la Ley 30/1992.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la solicitud de documentación del expediente nº 2398 obrante en el Servicio de Prestaciones perteneciente a la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. La Jefa de Servicio de Prestaciones, P.A. El Jefe de Negociado de Información, JUAN ANTONIO BLANCO GALÁN.

*ANUNCIO de 22 de agosto de 2005 sobre notificación de solicitud de documentación del expediente nº 2431, perteneciente a D<sup>a</sup> Juana Vargas Navarro, en aplicación de la Ley 30/1992.*

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de la interesada la notificación de la solicitud de documentación del expediente nº 2431 obrante en el Servicio de Prestaciones perteneciente a la Dirección General de Migraciones, Cooperación y Prestaciones, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

El interesado dispone de un plazo de 15 días hábiles para alegar y presentar los documentos y justificantes que estime pertinentes, a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. La Jefa de Servicio de Prestaciones, P.A. El Jefe de Negociado de Información, JUAN ANTONIO BLANCO GALÁN.

## CONSEJERÍA DE SANIDAD Y CONSUMO

*ANUNCIO de 23 de agosto de 2005 por el que se convoca a pública licitación, por el sistema de concurso y procedimiento abierto, la contratación de “Redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud para la construcción de centro de salud en Llerena”. Expte.:AC-05.010.*

### 1.- ENTIDAD ADJUDICADORA:

- a) Organismo: Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- c) Número de expediente: AC-05.010.

### 2.- OBJETO DEL CONTRATO:

- a) Descripción del objeto: “Contratación de redacción de proyecto de ejecución y estudio de seguridad y salud para la construcción de centro de salud en Llerena (Badajoz)”. CPA.74.20.21.00.
- b) División por lotes y número: No procede.



- c) Lugar de ejecución: Llerena (Badajoz).
- d) Plazo de ejecución (meses): Redacción de Proyecto y Estudio de Seguridad: 2 meses.

### 3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso

### 4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:

Importe total: 65.379,92 € (I.V.A. incluido).  
Cofinanciado con fondos FEDER en un 75%.

### 5.- GARANTÍA:

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación.

### 6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:

- a) Entidad: Junta de Extremadura, Consejería de Sanidad y Consumo, Servicio de Infraestructuras Sanitarias.
- b) Domicilio: C/ Adriano nº 4.
- c) Localidad y código postal: Mérida, 06800.
- d) Teléfono: 924-004100.
- e) Telefax: 924-004150.
- f) Fecha límite de obtención de documentos e información: La fecha límite de presentación de ofertas.

### 7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:

Clasificación en su caso (grupos, subgrupos y categoría): No procede.

1. Se exige titulación académica de Arquitecto.
2. Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: La enumerada en el punto "J" del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

### 8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14 horas, del trigésimo día natural a partir del siguiente a la publicación del presente anuncio de licitación en el correspondiente Diario Oficial de Extremadura. Cuando el último día de plazo sea inhábil o sábado, se entenderá prorrogado al primer día hábil.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) Lugar de presentación:

1ª Entidad: Registro General de la Consejería de Sanidad y Consumo de la Junta de Extremadura.

2ª Domicilio: C/ Adriano nº 4.

3ª Localidad y código postal: Mérida, 06800.

d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta (concurso): Tres meses.

e) Admisión de variantes (concurso): No procede.

f) En su caso, número previsto (o número máximo y mínimo) de empresas a las que se pretende invitar a presentar ofertas (procedimiento restringido): No procede.

### 9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:

a) Entidad: Mesa de Contratación-Consejería de Sanidad y Consumo.

b) Domicilio: C/ Adriano, nº 4.

c) Localidad: Mérida.

d) Fecha: Apertura de la documentación sobre "B" el décimo primer día natural a partir del día siguiente a la finalización de presentación de ofertas (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil). Apertura de la documentación de sobre "A": el quinto día natural a partir del día siguiente a la fecha de apertura de la documentación del sobre "B" (si éste fuera sábado o inhábil, pasaría al siguiente día hábil).

e) Hora: 11,00 horas.

### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

La notificación de los defectos y omisiones subsanables de la documentación administrativa se efectuará mediante publicación en el tablón de anuncios de contratación, sito en la 3ª planta de la Consejería (C/ Adriano nº 4, de Mérida), el mismo día de la apertura del sobre "B", fecha que se indicará expresamente en el anuncio. También se comunicará verbalmente a los interesados que se personen ante la mesa de contratación el día de la apertura de la documentación administrativa. Se podrán utilizar facultativamente otros procedimientos de notificación si se estima pertinente.

### 11.- GASTOS DE ANUNCIO:

Correrán a cargo de la empresa adjudicataria.

### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS" (EN SU CASO):

No procede.

### 13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Mérida, a 23 de agosto de 2005. El Secretario General P.O. 30-07-99 (D.O.E. 05-08-99), VÍCTOR MANUEL GARCÍA VEGA.

## CONSEJERÍA DE DESARROLLO RURAL

### ANUNCIO de 18 de agosto de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Santa Amalia.

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada "Cañada Real Leonesa", en el término municipal de Santa Amalia, y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de

marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decreto anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 19 de septiembre de 2005, en el punto cercano al entronque de la Cañada Real Leonesa con la carretera Nacional 430.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D<sup>a</sup> Pilar Verdasco Giral la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 18 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

### ANEXO

#### RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL LEONESA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. SANTA AMALIA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
19/5022	Antonio López Gallardo	C/ Gabriel y Galán	Vivares (Badajoz)
19/5021	Antonio López Gallardo	C/ Gabriel y Galán	Vivares (Badajoz)
19/5020	Hros. De Antonio Sánchez Bonilla	C/ Pío XII	Vva. De la serena (Badajoz)
19/5019	Gregorio Díaz Valares	C/ Tiesto, nº 5 P-A	Miajadas (Cáceres)
19/5016	Vicente Moreno García		
19/5015	Antonio Ruíz López	C/ Tiesto, nº 7	Miajadas (Cáceres)
19/5013	Manuel José Rguez. Corrales	C/ Puente, nº 56	Miajadas (Cáceres)
19/5011	Manuel José Rguez. Corrales	C/ Puente, nº 56	Miajadas (Cáceres)
19/5008	Lorenzo Corcobado Martínez	C/ Tiétar, nº2-10	Valdehornillos (Badajoz)
18/5008	Cipriano Ferrerira Gómez	C/ Tajo, nº45	Valdehornillos (Badajoz)
18/5007	Cipriano Ferrerira Gómez	C/ Tajo, nº45	Valdehornillos (Badajoz)
18/5006	Pedro Valadés Gómez	C/ Ebro, nº 2	Valdehornillos (Badajoz)
18/5004	Julián Corcobado Martínez		
18/5001	Manuel Galiot Chaparro	C/ Alberche, nº 8	Valdehornillos (Badajoz)
17/5005	Paulino Sánchez Gutiérrez	C/ Ebro, nº 27	Valdehornillos (Badajoz)
17/5008	Antonio Felipe Jaramillo	Plza. Mayor, nº 4	Don Benito (Badajoz)
17/5007	Antonio Felipe Jaramillo	Plza. Mayor, nº 4	Don Benito (Badajoz)
17/5015	Antonio Felipe Jaramillo	Plza. Mayor, nº 4	Don Benito (Badajoz)
17/5041	Amalia Gutiérrez Acero	C/ Virgen de Guadalupe, nº 31	Cáceres (Cáceres)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. SANTA AMALIA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
15/5047	Amalia Gutiérrez Acero	C/ Virgen de Guadalupe, nº 31	Cáceres (Cáceres)
15/5010	José Gallardo Guisado	C/ Barrial, nº 20	Don Benito (Badajoz)
15/5018	Andrés Rocha Gutiérrez	C/ Tormes, nº 4	Valdehornillos (Badajoz)
15/5019	Andrés Rocha Gutiérrez	C/ Tormes, nº 4	Valdehornillos (Badajoz)
16/36	Cecilio Piñedo Cardoso		
15/35	Antonia Piñero Torvisco	C/ Guardia Civil, nº 6-1º	Santa Amalia (Badajoz)
15/5020	José Luis Astillero Sánchez	C/ Tajo, nº 18	Valdehornillos (Badajoz)
15/5021	José Luis Astillero Sánchez	C/ Tajo, nº 18	Valdehornillos (Badajoz)
15/5035	José Berrocal Magro	C/ Miño, nº 1	Don Benito (Badajoz)
15/5036	José Berrocal Magro	C/ Miño, nº 1	Don Benito (Badajoz)
15/19	Joaquín Escobar Herrera	C/ Madroñera, nº 20	Santa Amalia (Badajoz)
15/52	Joaquín Escobar Herrera	C/ Madroñera nº 20	Santa Amalia (Badajoz)
15/20	Antonio Escobar Herrera	C/ Reina, nº 13	Santa Amalia (Badajoz)
15/24	María Sánchez Pérez	C/ Madroñera, nº 26	Santa Amalia (Badajoz)
12/7	Joaquín Escobar Herrera	C/ Madroñera, nº 20	Santa Amalia (Badajoz)
12/6	Yolanda Rodríguez Hernández	C/ Mateo Guillén, nº 3 Pl. 3ºB	Mérida (Badajoz)
12/5	Amalia Herrera de la Riva	Plza. De España, nº 25	Santa Amalia (Badajoz)
12/5004	Silvia Sánchez Román		
12/5005	Silvia Sánchez Román		
13/5007	Silvia Sánchez Román		
13/5005	Silvia Sánchez Román		
13/5001	SANAMAR S.A.	C/ Enrollada, nº 7	Santa Amalia (Badajoz)
11/5005	Agustín Tejero Blasco	C/ Arzobispo Maussona, nº 5 Pl.1º A	Mérida (Badajoz)
11/132	Paulino Gómez Parra		
11/133	Pedro Aparicio Hurtado	C/ José Gutiérrez, nº 130	Santa Amalia (Badajoz)
11/5178	Ayto. de Santa Amalia	Plaza de España, nº 1	Santa Amalia (Badajoz)
11/5179	Ayto. de Santa Amalia	Plaza de España, nº 1	Santa Amalia (Badajoz)
11/5205	Ayto. de Santa Amalia	Plaza de España, nº 1	Santa Amalia (Badajoz)
11/5205	Coop. Amalia Sajonia	Avda. Portugal, s/n	Mérida (Badajoz)
5/5046	Coop. Río Búrdalo	Ctra. De Yelbes	Santa Amalia (Badajoz)
14/4	Pelayo Moreno Sánchez	C/Félix Valverde Lillo, nº 6 P 3	Mérida (Badajoz)
15/10	Candelo García Pérez		
15/9	Candelo García Pérez		
15/1	Antonio Martínez Bomez		
11/5013	IRYDA (Junta de Extremadura)	Avda. Portugal, s/n	Mérida (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. SANTA AMALIA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/5012	Modesto Fernández Cuesta		
11/5011	Cándido Cerrato Fernández	C/ Juan Carlos I, nº 30	Santa Amalia (Badajoz)
11/5010	Candelo García Pérez	C/ Ramón y Cajal, nº 47	Santa Amalia (Badajoz)
11/5009	Consuelo Nieto Guerrero Paredes		
11/5008	Juan Ruíz Donoso	Plza. De la Hispanidad, nº 16	Hernán Cortés (Badajoz)
11/5006	SANAMAR	C/ Enrollada, nº 7	Santa Amalia (Badajoz)
12/5014	SANAMAR	C/ Enrollada, nº 7	Santa Amalia (Badajoz)
12/5024	Agustín Tejero Blasco	C/ Arzobispo Maussona, nº 5 Pl.1º A	Mérida (Badajoz)
12/5010	SANAMAR	C/ Enrollada, nº 7	Santa Amalia (Badajoz)
12/5009	Silvia Sánchez Román		
12/5008	Silvia Sánchez Román		
12/5007	Silvia Sánchez Román		
12/5023	Fco. Javier Cuadrado Loro	C/ Trujillo, nº 23	Miajadas (Cáceres)
12/8	Francisca Pajuelo Pizarro	C/ San Marcos, nº 26	Miajadas (Cáceres)
15/25	Pedro García García	C/ San Juan, nº 22	Santa Amalia (Badajoz)
15/27	Maria Sánchez Redondo	C/ Royo, nº 6	Miajadas (Cáceres)
15/28	Francisco Nieto Otero	C/ Magdalena	Santa Amalia (Badajoz)
15/29	Joaquina Fernández Gómez	C/ López, nº 40	Santa Amalia (Badajoz)
16/1	Mª Josefa Moreno Vaquero	C/ Jardín, nº 57	Santa Amalia (Badajoz)
16/56	Celestina Tapia García	Avda. de la Constitución, nº 80	Santa Amalia (Badajoz)
16/57	Josefa Nieto Machón	C/ Miraflores, nº 55	Santa Amalia (Badajoz)
16/58	Juan Nieto Machón	C/ José Gutiérrez, nº 91	Santa Amalia (Badajoz)
16/2	ICONA	Avda. de Europa, nº 1	Badajoz (Badajoz)
16/3	Epifanio Escobar García	C/ Madroñeras, nº 20	Santa Amalia (Badajoz)
16/4	Epifanio Escobar García	C/ Madroñeras, nº 20	Santa Amalia (Badajoz)
16/47	María Felipe Salguero	C/ Júcar, nº 6	Valdehornillos (Badajoz)
16/5012	Joaquín Chamorro Gutiérrez		
16/5011	Joaquín Chamorro Gutiérrez		
16/5010	Joaquín Chamorro Gutiérrez		
16/5009	Joaquín Chamorro Gutiérrez		
16/5008	Joaquín Chamorro Gutiérrez		
16/5004	Práxedes López Pedrero	C/ Castelar, nº 2	Don Benito (Badajoz)
16/5002	Francisco Sánchez Paulino	C/ Tajo, nº 9	Valdehornillos (Badajoz)
16/5001	Francisco Sánchez Paulino	C/ Tajo, nº 9	Valdehornillos (Badajoz)
17/5014	Francisco Sánchez Paulino	C/ Tajo, nº 9	Valdehornillos (Badajoz)

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. SANTA AMALIA	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
17/5010	Francisco Sánchez Paulino	C/ Tajo, nº 9	Valdehornillos (Badajoz)
17/5009	Rafael González de la O	C/ Guadalquivir, nº 4	Don Benito (Badajoz)
18/5020	Rafael González de la O	C/ Guadalquivir, nº 4	Don Benito (Badajoz)
18/5011	Julio Cobos Mudarra	C/ Miño, nº 2	Don Benito (Badajoz)
18/5010	Julio Cobos Mudarra	C/ Miño, nº 2	Don Benito (Badajoz)
18/5009	Julio Cobos Mudarra	C/ Miño, nº 2	Don Benito (Badajoz)
20/1000	Julio Cobos Mudarra	C/ Miño, nº 2	Don Benito (Badajoz)
19/5047	Julio Cobos Mudarra	C/ Miño, nº 2	Don Benito (Badajoz)
19/5068	Santiago Masa López	C/ San Bartolomé, nº 17	Miajadas (Cáceres)
19/5017	Andrés Torrado Masero	C/ Miño, nº 4	Valdehornillos (Badajoz)
19/5018	Andrés Torrado Masero	C/ Miño, nº 4	Valdehornillos (Badajoz)
19/5044	Andrés Torrado Masero	C/ Miño, nº 4	Valdehornillos (Badajoz)
19/5043	Andrés Torrado Masero	C/ Miño, nº 4	Valdehornillos (Badajoz)
19/5033	Hros. De Antonio Sánchez Bonilla	C/ Pío XII	Vva. De la serena (Badajoz)
19/5031	Hros. De Antonio Sánchez Bonilla	C/ Pío XII	Vva. De la serena (Badajoz)
19/5030	Antonio López Gallardo	C/ Ciudad Jardín, nº 54	Cabeza del Buey (Badajoz)
19/5023	Eladio Pacheco Ventura	C/ Ronda Sur, nº 5	Alonso de Ojeda – Miajadas- (Cáceres)

**ANUNCIO de 18 de agosto de 2005 de exposición pública del comienzo de operaciones de amojonamiento de la vía pecuaria “Cañada Real Leonesa”, en el término municipal de Medellín.**

Acordada por la Dirección General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales de la Consejería de Desarrollo Rural de la Junta de Extremadura, la realización del amojonamiento de la vía pecuaria denominada “Cañada Real Leonesa”, en el término municipal de Medellín, incluyendo su casco urbano y de conformidad con lo establecido en los artículos 18 y siguientes del vigente Reglamento de vías pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado mediante Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de fecha 14 de marzo), y el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el Decre-

to anterior, se hace público para general conocimiento, que los trabajos de referencia darán comienzo a las 11,00 horas del día 22 de septiembre de 2005, en el punto cercano al entronque de la Cañada Real con la vía férrea que va de Madrid a Badajoz.

Para la realización de dichos trabajos ha sido designada la sección de vías pecuarias, ostentando D<sup>a</sup> Pilar Verdasco Giral la representación de la administración.

Todos aquellos que se consideren interesados podrán acudir a dicho acto y hacer las manifestaciones que consideren oportunas, por todo ello se adjunta en cuadro Anexo los posibles colindantes a dicha vía pecuaria.

Mérida, a 18 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

ANEXO

## RELACIÓN DE PARCELAS COLINDANTES A LA "CAÑADA REAL LEONESA"

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MEDELLÍN	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
5/35	Antonia Ortíz Gómez	C/ Gravina, nº 34	Villafranca de los Barros (Badajoz)
5/36	Juan Antonio Galán Prieto	C/ Hernán Cortés, nº 32	Mengabril (Badajoz)
5/35	Salvador Tormos Belvis	C/ Magdalena, nº 19	Santa Amalia (Badajoz)
5/33	Antonio Cardenal Gómez	C/ Santiago, nº 25	Don Benito (Badajoz)
5/40	Juana Martín Rubio	C/ Florinda Chico, nº 25	Don Benito (Badajoz)
5/41	Manuel Sánchez Lozano	C/ Ponce de León, nº 7	Medellín (Badajoz)
5/42	Rosario García Sánchez	Antonio Cantero, nº 36	Medellín (Badajoz)
5/43	Rosario García Sánchez	Antonio Cantero, nº 36	Medellín (Badajoz)
5/47	José Morrón Rodríguez	C/ García Holguín, nº 21	Medellín (Badajoz)
5/48	Francisco Casado Sánchez	C/ García Holguín, nº 4	Medellín (Badajoz)
5/49	Julián Casado Gómez	C/ Pradillo, nº 1	Medellín (Badajoz)
5/52	Clemente Moro Miguel	C/ Méjico, nº 4	Medellín (Badajoz)
5/53	Ramón Gómez Hernández	C/ Hernán Cortés, nº 20	Medellín (Badajoz)
5/54	Compactadores Medellín S.L.	C/ Estación, s/n	Medellín (Badajoz)
5/55	Luis Capilla Ruiz		
5/56	José Herrera Díaz	C/ Pizarro, nº 19	Medellín (Badajoz)
5/57	Cooperativa Agrícola	Crtra. De la Estación, s/n	Medellín (Badajoz)
5/59	Angel Sanz Lucas	C/ Cristóbal Colón, nº 2	Medellín (Badajoz)
5/60	David Guerrero Plata	C/ San Martín, 11	Medellín (Badajoz)
5/61	Antonia García González	C/ Margallo, nº 9	Medellín (Badajoz)
12/35	Confed. Hidrográf. Del Guadiana		
12/39	Nieves de Diego García	C/ Violeta, nº 4	Pozuelo de Alarcón (Madrid)
12/38	Antonio Reales Casado	Plaza de las Albercas, nº 4	Don Benito (Badajoz)
12/42	Isidro Rodríguez Pinadero	C/ San Francisco, nº 8	Medellín (Badajoz)
12/43	Manuel Haba Daza	C/ San Francisco, nº 32	Medellín (Badajoz)
12/44	Pedro Gallego Menea	C/ Alcollarín, nº 25	Don Benito (Badajoz)
12/45	Miguel Peralta Terroba	C/ Esquerda, nº 13	Don Benito (Badajoz)
12/32	Miguel Peralta Terroba	C/ Esquerda, nº 13	Don Benito (Badajoz)
12/31	Miguel Peralta Terroba	C/ Esquerda, nº 13	Don Benito (Badajoz)
12/30	Miguel Peralta Terroba	C/ Esquerda, nº 13	Don Benito (Badajoz)
12/29	Gloria Caballero Cerrato	Avda. de la Constitución, nº 1	Don Benito (Badajoz)
12/2	Victoria Gómez Horrillo	C/ Santa Teresa de Jesús, nº 16	Don Benito (Badajoz)
11/37	M <sup>a</sup> Concepción Luna Seoane	C/ Pérez Galdós, nº 12	Don Benito (Badajoz)

POLIGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MEDELLÍN	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
11/31	Mª Alvarez de Toledo Urquijo	C/ Jesús aprendiz, nº 9	Madrid (Madrid)
11/25	Antolín Carrasco Hurtado	C/ Infante, nº 6	Santa Amalia (Badajoz)
13/91	Francisco López Durán	C/ Merina, s/n	Yelbes –Medellín- (Badajoz)
13/92	Juan José Sosa Gómez	C/ Tentudía, nº 19	Medellín (Badajoz)
13/158	Santiago Ruíz García	C/ Tentudía, s/n	Yelbes –Medellín- (Badajoz)
13/159	Antonio Ruíz López	C/ Martín Romo, nº 59	Santa Amalia (Badajoz)
13/177	Blas Quirós Tello	C/ Urbión, nº 3	Yelbes –Medellín- (Badajoz)
13/180	Florentino Blanco López	C/ Urbión, nº 12	Yelbes –Medellín- (Badajoz)
13/191	Francisca Carmona Sánchez		
13/192	Alfonso Nogales Flores	C/ Pajaritos, nº 102	Don Benito (Badajoz)
13/196	María Gómez Cerrato	C/ Infante, nº 32	Santa Amalia (Badajoz)
13/199	Diego Jacinto Arroyo Fernández	C/ Gredos, nº 6	Medellín (Badajoz)
13/200	Juan José García García	C/ Madroñera, nº 12	Santa Amalia (Badajoz)
13/201	Gregorio Cano Ruíz	C/ Princesa, nº 33	Santa Amalia (Badajoz)
13/202	Amelia Lozano García	C/ Duquesa, nº 3	Santa Amalia (Badajoz)
13/204	Juan José Fdez. Bote	C/ Madroñera, nº 69	Santa Amalia (Badajoz)
13/205	Mª Luisa Velasco Cerezo	C/ Melchor de Évora, nº 4	Badajoz (Badajoz)
13/206	Gregorio Cano Ruíz	C/ Princesa, nº 33	Santa Amalia (Badajoz)
13/207	Gregorio Cano Ruíz	C/ Princesa, nº 33	Santa Amalia (Badajoz)
13/208	Manuel Gómez Andújar	C/ Ramón y Cajal, nº 16	Santa Amalia (Badajoz)
13/209	Encarnación Gómez García	C/ Princesa, nº 16	Santas Amalia (Badajoz)
13/210	Bartolomé Ayuso Moreno	Plaza de España, nº 15	Santa Amalia (Badajoz)
13/211	José Antonio Nieto Cidoncha	C/ Obrero, nº 10	Santa Amalia (Badajoz)
13/212	Pedro Ruíz Cidoncha	C/ López, nº 13	Santa Amalia (Badajoz)
13/213	Baldomero Cidoncha García	C/ Madroñera, nº 15	Santa Amalia (Badajoz)
13/214	Bíbiano García Díaz	C/ Princesa, nº 11	Santa Amalia (Badajoz)
13/215	Julián Cerezo Almaraz	C/ Constitución, nº 58	Santa Amalia (Badajoz)
13/216	Manuel Gómez Andújar	C/ Ramón y Cajal, nº 16	Santa Amalia (Badajoz)
13/217	Mª Guadalupe Gutiérrez Alvarez Cienfuegos	C/ Principe, nº 8	Santa Amalia (Badajoz)
13/218	Plácida Herrera García	Plza. De España, nº 15	Santa Amalia (Badajoz)
13/219	Purificación Herrera García	C/ San Marcos, nº 6	Miajadas (Cáceres)
13/220	Mª Guadalupe Gutiérrez Alvarez Cienfuegos	C/ Principe, nº 8	Santa Amalia (Badajoz)
14/4	Pelayo Moreno Sánchez	C/ Feliz Valverde Lillo, nº 6	Mérida (Badajoz)
14/1	Domingo Fernández Sánchez	C/ Madroñera, nº 6	Santa Amalia (Badajoz)
14/2	AGRISA S.A.		

POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MEDELLÍN	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
14/3	MEDITERRANEO ALGODON S.A.	Ctra. Yelbes, nº 50	Santa Amalia (Badajoz)
14/23	Antonio Rebollo Fernández	C/ Calvo Sotelo, nº 24	Santa Amalia (Badajoz)
14/8	Domingo Fernández Sánchez	C/ Madroñera, nº 6	Santa Amalia (Badajoz)
14/9	Mª del Carmen Dguez. Palacios Blázquez	C/ San Andrés, nº 7	Don Benito (Badajoz)
14/24	ICONA		
14/16	Miguel Díaz Sanfélix	C/ Merinas, nº 21	Medellín (Badajoz)
14/17	Miguel Díaz Sanfélix	C/ Merinas, nº 21	Medellín (Badajoz)
14/18	Mª Luisa Herrera Gálvez		
13/91	Francisco López Durán	C/ Merinas, nº 7	Yelbes –Medellín- (Badajoz)
14/22	Mª Luisa Herrera Gálvez		
12/1	Antonio Casallo Gómez	C/ Benito Toresano, nº 14	Mérida (Badajoz)
12/50	Alejandro Camacho Paniagua	C/ Olea, nº 8	Medellín (Badajoz)
12/49	Antonio Casallo Gómez	Pº de Tierno Galván, nº 37	Zaragoza (Zaragoza)
12/47	José Palacios Barruecos	C/ Hernán Cortés, nº 7	Medellín (Badajoz)
12/46	José Palacios Barruecos	C/ Hernán Cortés, nº 7	Medellín (Badajoz)
12/41	Isidro Rguez. Pinadero	C/ San Francisco, 8	Medellín (Badajoz)
5/69	Iluminado Liviano Ayuso	C/ Virgen de la Soledad, nº 15	Don Benito (Badajoz)
5/70	Juana Sánchez Muñoz	C/ Méjico, nº 6	Medellín (Badajoz)
5/71	Justo Díaz Parejo	C/ Otumba, nº 17	Medellín (Badajoz)
5/72	Inés Guisado González	C/ Otumba, nº 17	Medellín (Badajoz)
5/73	Agustín Ortiz González	C/ Trascala, nº 13	Medellín (Badajoz)
5/107	Diego Ortiz González	C/ San Martín, nº 16	Medellín (Badajoz)
5/74	Francisca Expósito Ramos	C/ Méjico, s/n	Medellín (Badajoz)
5/76	Isabel Caravante Pinto		
5/77	Antonio Guerrero Lucas	RB Exposició, nº 49 3º	Vilanova y la Geltrú (Barcelona)
5/78	Lucila Cerrato Palma	C/ San Francisco, nº 35	Medellín (Badajoz)
5/79	José Morrón Rodríguez	C/ García Holguín, nº 21	Medellín (Badajoz)
5/80	Catalina Sánchez Cortés	Plaza de España, nº 10	Medellín (Badajoz)
5/81	Antonio Guerrero Lucas	RB Exposició, nº 49 3º	Vilanova y la Geltrú (Barcelona)
5/82	Antonio Segura Román	C/ Francisco Pizarro, nº 4	Medellín (Badajoz)
5/83	Máximo García Sierra	C/ Otumba, nº 29	Medellín (Badajoz)
5/85	Antonio Capilla Mateo	C/ Nueva, nº 12	Medellín (Badajoz)
5/86	Manuel Monje Lozano		
5/87	Julián Garrido Granados	C/ Nueva, nº 7	Medellín (Badajoz)
5/89	Aurelio Sierra Peribáñez	C/ Ponce de León, nº 18	Medellín (Badajoz)
5/94	Juan Tello Moreno	C/ Otumba, nº 23	Medellín (Badajoz)



POLÍGONO/ PARCELA CATASTRAL T.M. MEDELLÍN	TITULAR	DIRECCIÓN	POBLACIÓN
5/95	Amalio Sandía del Puerto		
5/96	José Banda León	C/ San Francisco, nº 42	Medellín (Badajoz)
5/97	Julio Fernández Yuste	C/ Pradillo, nº 5	Medellín (Badajoz)
5/101	Francisco Carmona Calderón	C/ Gonzalo Sandoval, nº 41	Medellín (Badajoz)
5/102	Isidro Román Pinto	C/ Obrero, nº 13	Santa Amalia (Badajoz)
5/108	Antonio Román Almeida	C/ Tena, nº 13	Medellín (Badajoz)
5/103	S.O.F.		
5/106	COMPACTADORES MEDELLÍN S.L.	Ctra. Estación s/n	Medellín (Badajoz)

**ANUNCIO de 22 de agosto de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Reina.**

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de La Senda" en el término municipal de Reina (Badajoz). Tramo "en todo el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Reina, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente, s/n. Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

**ANUNCIO de 22 de agosto de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en los términos municipales de Fuente del Arco y Reina.**

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cañada Real de la Senda" en los términos municipales de Fuente del Arco y Reina (Badajoz). Tramo "en todo su recorrido por la divisoria de ambos términos", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en los Ayuntamientos de Fuente del Arco y Reina, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente, s/n. Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

***ANUNCIO de 22 de agosto de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Fuente del Arco.***

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de La Senda” en el término municipal de Fuente del Arco (Badajoz). Tramo “en todo el término municipal”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Fuente del Arco, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente, s/n. Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

***ANUNCIO de 22 de agosto de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de vía pecuaria en el término municipal de Casas de Reina.***

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Cañada Real de La Senda” en el término municipal de Casas de Reina (Badajoz). Tramo “en todo el término municipal”, y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Casas de Reina, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente, s/n. Badajoz, durante un plazo de treinta días contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

***ANUNCIO de 22 de agosto de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Campo de la Vieja”, tramo: por todo el término municipal de Villagarcía de la Torre.***

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda del Campo de la Vieja”. (Tramo: por todo el término municipal), en el término municipal de Villagarcía de la Torre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

***ANUNCIO de 22 de agosto de 2005 de exposición pública de propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Plata”, tramo: por todo el término municipal de Villagarcía de la Torre.***

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Plata”. (Tramo: por todo el término

municipal), en el término municipal de Villagarcía de la Torre, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Villagarcía de la Torre, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

**ANUNCIO de 22 de agosto de 2005 de exposición pública de la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Plata”, tramo: por todo el término municipal de Higuera de Llerena.**

Redactada la Propuesta de Deslinde de la vía pecuaria denominada “Vereda de la Plata”. (Tramo: por todo el término municipal), en el término municipal de Higuera de Llerena, y de conformidad con lo establecido en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias (B.O.E. nº 71, de 24/3/1995), y en los artículos 15 y siguientes del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. nº 30, de 14/3/2000) y Decreto 195/2001, de 5 de diciembre, por el que se modifica el anterior (D.O.E. de 13/12/2001), se hace público para general conocimiento, que dicha Propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Higuera de Llerena, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, en Badajoz, carretera San Vicente, s/n., durante un plazo de treinta días contados desde su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que puede haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 22 de agosto de 2005. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

**SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD**

**ANUNCIO de 30 de agosto de 2005 por el que se convoca a pública licitación, mediante concurso, la contratación del suministro de “Adquisición de material reactivo para el programa de detección precoz del cáncer de cervix”. Expte.: CS/00/14/05/CA.**

**1.- ENTIDAD ADJUDICATARIA:**

- a) Organismo: Junta de Extremadura “Servicio Extremeño de Salud”.
- b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría General, Subdirección de Gestión Económica y Contratación Administrativa.
- c) Número de expediente: CS/00/14/05/CA.

**2.- OBJETO DEL CONTRATO:**

- a) Descripción del objeto: Adquisición de material reactivo para el programa de detección precoz del cáncer de cervix.
- b) Número de unidades a entregar: Según se establece en el apartado 5 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- c) División por lotes y número: No hay lotes.
- d) Lugar de entrega: Según se establece en el apartado 16 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
- e) Plazo de entrega: Según se establece en el apartado 17 del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

**3.- TRAMITACIÓN, PROCEDIMIENTO Y FORMA DE ADJUDICACIÓN:**

- a) Tramitación: Ordinaria.
- b) Procedimiento: Abierto.
- c) Forma: Concurso.

**4.- PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN:**

Importe total: 203.697,20 euros.

**5.- GARANTÍA:**

Provisional: 2% del presupuesto base de licitación (4.073,94 euros).

**6.- OBTENCIÓN DE DOCUMENTACIÓN E INFORMACIÓN:**

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Teléfono: 924-38-25-00 ext. (2840).
- e) Fax: 924-38-25-63.
- f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Último día de presentación de ofertas.

**7.- REQUISITOS ESPECÍFICOS DEL CONTRATISTA:**

Solvencia económica y financiera y solvencia técnica y profesional: Los que se establezcan en los Pliegos.

**8.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS O DE LAS SOLICITUDES DE PARTICIPACIÓN:**

- a) Fecha límite de presentación: Hasta las 14:00 horas del decimoquinto día natural contado a partir de la publicación de este anuncio en el D.O.E.
- b) Documentación a presentar: La especificada en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares y en el Pliego de Prescripciones Técnicas.
- c) Lugar de presentación:
  - 1. Entidad: Registro General de Documentos del Servicio Extremeño de Salud.
  - 2. Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
  - 3. Localidad y código postal: Mérida 06800.
- d) Plazo durante el cual el licitador estará obligado a mantener su oferta: 3 meses contados a partir de la apertura de proposiciones.
- e) Admisión de variantes: No procede.

**9.- APERTURA DE LAS OFERTAS:**

- a) Entidad: Servicio Extremeño de Salud.
- b) Domicilio: Avda. de las Américas, 2.
- c) Localidad: Mérida 06800.
- d) Fecha: El séptimo día a partir de la terminación de presentación de ofertas.
- e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 11:00 horas.

**10.- OTRAS INFORMACIONES:**

No procede.

**11.- GASTOS DE ANUNCIO:**

Correrán por cuenta de la empresa adjudicataria.

**12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LA UNIÓN EUROPEA":**

No procede.

**13.- EN SU CASO, PORTAL INFORMÁTICO O PÁGINA WEB DONDE FIGUREN LAS INFORMACIONES RELATIVAS A LA CONVOCATORIA O DONDE PUEDEN OBTENERSE LOS PLIEGOS:**

[www.saludextremadura.com](http://www.saludextremadura.com)

Mérida, a 30 de agosto de 2005. El Secretario General del Servicio Extremeño de Salud, El Director General de Atención Socio Sanitaria y de Salud, Por asignación (Resolución 30.06.05 D.O.E. 12.07.05), EMILIO HERRERA MOLINA.

**DELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN EXTREMADURA*****EDICTO de 9 de agosto de 2005 sobre notificación de la resolución del expediente sancionador nº 234/2005.***

Intentada sin efecto la notificación de la resolución del expediente sancionador que se indica, por infracción prevista en la Ley Orgánica 1/1992.

Expediente núm.: 234/2005.

Denunciado: D. José Manuel Corchado Rubio.

Domicilio: Pl. 8 de Septiembre 14-1º D. 10037 Cáceres (Cáceres).

Infracción: Art. 25.1 de la Ley Orgánica 1/1992.

Fuerza denunciante: Guardia Civil de Miajadas.

Sanción: Trescientos diez euros.

Lugar donde el interesado podrá comparecer para conocer el contenido íntegro del acto (art. 61 Ley 30/1992, de 26 de noviembre, B.O.E. del día 27).

Subdelegación del Gobierno. Avda. Virgen de la Montaña, 3, Cáceres. Tfno. 927-749000.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, se publica el presente edicto, pudiendo interponer Recurso de alzada, ante el Excmo. Sr. Ministro del Interior, en el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a aquél en el que se efectúe la notificación del presente, de conformidad con lo establecido en el art. 114.1 de la citada Ley.

Cáceres, a 9 de agosto de 2005. La Delegada del Gobierno, P.D. Resol. de 23-4-97, apart. Primero (B.O.P. día 29) El Secretario General, DIEGO PLATA PEDRAZO.

## AYUNTAMIENTO DE TORRE DE SANTA MARÍA

### *EDICTO de 19 de agosto de 2005 sobre la aprobación de la oferta de empleo público para el año 2005.*

Esta Alcaldía, por Resolución de fecha 18 de agosto de 2005, aprobó la oferta de empleo de personal al servicio de este Ayuntamiento para el año 2005.

## ANEXO I

Oferta de ocupación pública para el año 2005.

Provincia: Cáceres.

Corporación: Ayuntamiento de Torre de Santa María.

Nº de código territorial: 10188.

A) Acceso a plazas de plantilla atribuidas a funcionarios:

Grupo: D.

Clasificación: Escala de Administración General. Subescala Auxiliar.

Denominación: Auxiliar.

Nº de plazas: Una.

Turno: Libre.

Mod. Selección: Concurso-Oposición.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 91 de la Ley Reguladora de las Bases del Régimen Local y 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la reforma de la Función Pública.

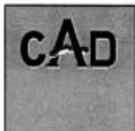
Torre de Santa María, a 19 de agosto de 2005. El Alcalde, JUAN VALENTÍN CARRASCO VALHONDO.

# SERVICIO PÚBLICO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA

*Medio a través del cual los ciudadanos pueden conocer sus derechos y obligaciones, y la utilización de los bienes y servicios contenidos en el servicio público de información administrativa y atención al ciudadano (Art. 1 del Decreto 139/2000 de información administrativa y atención al ciudadano)*



**SISTEMA DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA**  
***Http://sia.juntaex.es***



***CENTROS DE ATENCIÓN ADMINISTRATIVA***

C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO	C.A.D.	DOMICILIO	TELÉFONO
ALBURQUERQUE	Avda. D. Pablo Lapeña,13	924.01.55.45	JEREZ CABALLEROS	Ermida de S. Antón, s/n	924.02.52.07
ALCANTARA	C/Cuatro Calles, 1	927.01.85.20	LLERENA	Avda. Jesús Nazareth, 40	924.02.65.33
ALMENDRALEJO	Estación Enológica Apdo.96	924.01.72.25	LOGROSAN	Doctor Riero Sorapán, 16	927.02.25.72
AZUAGA	Avda. S.Tomás Aquino, s/n	924.01.82.06	MÉRIDA	Paseo de Roma, s/n	924.00.51.06
BADAJOS	Avda. de Huelva, 2	924.01.20.20	MIAJADAS	C/Correderas, 17	927.02.96.81
CABEZA DEL BUEY	C/ Alemania, 1	924.01.99.72	MONESTERIO	C/ Ramon y Cajal, 55	924.02.36.27
CACERES	Avda. Primo de Rivera, 2	927.00.15.20	MONTANCHEZ	Pza de España, 1	927.02.35.56
CASAR DE PALOMERO	Pza. España, 1	927.43.60.44	MONTEHERMOSO	Pza. España, 1-2º	927.43.02.11
CASTAÑAR DE IBOR	Pza. España, s/n	927.55.46.95	MONTIJO	C/ Extremadura, 1	924.00.49.01
CASTUERA	C/ La Fuente, 24	924.02.07.76	MORALEJA	C/ Ronda de los Molinos, 4	927.01.37.02
CÓRIDA	Avda. Virgen de Argeme, 1	927.01.32.50	NAVALMORAL MATA	C/ Camino del Pozón,1	927.53.09.77
DON BENITO	C/ Canalejas, 1	924.02.14.84	OLIVENZA	Avda. Villanueva del Fresno, s/n	924.01.45.30
FREGENAL SIERRA	Santa Clara, 4º- 1º	924.02.24.21	PLASENCIA	Avda. Dolores Ibárruri, s/n	927.01.74.81
FUENTES CANTOS	C/ Nicolás Megía, 21	924.02.36.23	TALARUBIAS	Pza. España, 1- Bajo	924.01.99.68
GUAREÑA	Ctra. Oliva, s/n	924.02.45.38	TRUJILLO	C/Fco. Becerra,2	927.02.72.11
HERRERA DUQUE	C/ Ángel Bañuelo,1	924.01.94.23	VALENCIA ALCANTARA	C/ Esteban López, 20	927.02.82.14
HERVAS	Pza. González Fiori, 5	927.48.10.77	VILLAFRANCA BARROS	C/Calderón de la Barca, 2	924.02.82.26
HOYOS	C/Marialba,14	927.01.38.56	VILLANUEVA SERENA	C/ Parque Constitución,12	924.02.18.74
JARAZ DE LA VERA	Ctra. Plasencia- Alcorcón	927.01.48.59	ZAFRA	Ctra. De los Santos, s/n	924.02.96.34



***TELÉFONO DE INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA***  
***901 601 601***

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Dirección General de Coordinación e Inspección*

# EL D.O.E. EN CD-ROM

LA edición del Diario Oficial de Extremadura en CD-ROM ofrece la posibilidad de reunir en un soporte de fácil consulta y archivo el contenido de los ejemplares del Diario Oficial que se van editando.

Se consolida, por ello, la edición del DOE en este soporte que podrá obtenerse por alguna de las siguientes formas:

## 1.- CD-ROM gratuito a suscriptores del DOE

Durante el año 2005 todos los suscriptores del Diario Oficial de Extremadura en papel recibirán, en el mes siguiente al que finaliza un trimestre natural, un CD con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en dicho trimestre. En el mes siguiente al último trimestre del año se les remitirá un CD, con el contenido de todos los ejemplares del Diario Oficial de Extremadura editados en el año.

## 2.- Suscripciones a CD-ROM

Puede formularse suscripción al Diario Oficial de Extremadura en soporte CD-ROM durante el año 2005, mediante el pago de la tasa establecida. Dicha suscripción comprenderá el envío de un CD en el mes siguiente al que finaliza cada uno de los tres primeros trimestres con el contenido de lo publicado en el DOE en dicho trimestre y un CD anual con el contenido de lo publicado en el año.

## 3.- Adquisición de CDs anuales

Mediante el pago de la tasa establecida pueden adquirirse CDs de los años 2000-2004, que contienen lo publicado en cada uno de dichos años en el Diario Oficial de Extremadura.

Para la suscripción al CD-ROM del Diario Oficial de Extremadura en el año 2005 o adquisición de CDs anuales dirigirse a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones Oficiales. Paseo de Roma, s/n. 06800 MÉRIDA. E-mail: doe@pr.juntaex.es (Tfno.: 924 00 50 12 - Fax: 924 00 50 56).

### Precios CD-ROM:

- Suscripción año 2005: 39,04 euros.
- CDs año 2000, 2001, 2002, 2003 y 2004 (cada uno): 19,52 euros.

# NORMAS PARA LA SUSCRIPCIÓN AL DIARIO OFICIAL DE EXTREMADURA DURANTE EL EJERCICIO 2005

## I. CONTENIDO.

La suscripción al Diario Oficial de Extremadura dará derecho a recibir un ejemplar de los números ordinarios (martes, jueves y sábado), extraordinarios, suplementos ordinarios e índices que se editen durante el período de aquélla.

Como complemento de la suscripción se remitirá a cada suscriptor, en el mes siguiente a cada trimestre natural, un CD-ROM con el contenido de lo publicado en el D.O.E. en cada uno de los tres primeros trimestres y con el contenido de lo publicado durante el año 2005 en el CD correspondiente al último trimestre.

## 2. PERÍODOS DE SUSCRIPCIÓN.

- 2.1. Las suscripciones al D.O.E. serán por AÑOS NATURALES INDIVISIBLES (enero-diciembre). No obstante, en los casos en que la solicitud de alta se produzca una vez comenzado el año natural, la suscripción podrá formalizarse por los meses naturales que resten.
- 2.2. Las altas de las suscripciones, a efectos de pago, se contarán desde el día primero de cada mes natural, cualquiera que sea la fecha en que el interesado la solicite. La Administración del Diario Oficial no estará obligada a facilitar los números atrasados al período transcurrido de cada mes, salvo en supuestos de peticiones individualizadas y siempre que existan ejemplares disponibles.

## 3. PRECIOS.

- 3.1. El precio de la suscripción para el año 2005, es de 97,58 euros. Si la suscripción se formaliza una vez iniciado el año, su importe será el que resulte de multiplicar el número de meses que resten para terminar el año natural por 8,13 euros.
- 3.2. El precio de un ejemplar suelto ordinario o extraordinario es de 1,14 euros.
- 3.3. El precio de un ejemplar de suplemento especial (Suplemento E) es de 3,93 euros si tiene menos de 60 páginas y 9,76 euros si tiene 60 o más páginas.
- 3.4. No se concederá descuento alguno sobre los precios señalados.

## 4. FORMA DE HACER LA SUSCRIPCIÓN.

- 4.1. La suscripción deberá hacerse necesariamente a través del Modelo 50 que se facilitará en la Consejería de Presidencia, Centros de Atención Administrativa o en cualquiera de las Entidades Colaboradoras que se relacionan en el punto siguiente.
- 4.2. Debe cumplimentarse el Modelo 50 y presentarlo, haciendo efectivo el importe de la suscripción, en cualquiera de las Entidades Colaboradoras (Bancos: Atlántico, BBVA, BSCH, Banesto, Popular, Extremadura, Pucyo y Bankinter. Cajas: Caja de Extremadura, Caja de Ahorros de Badajoz, Caja Duero, La Caixa, Caja de Ahorros de Madrid, Caja Rural de Extremadura, Caja Rural de Almodóvar, Caja Sur, Caja de Ahorros El Monte y Caixa Catalunya).
- 4.3. En el Modelo 50 deberá figurar el número de Código de la tasa del Diario Oficial de Extremadura (Código número 11003-1).
- 4.4. El ejemplar I (color blanco) del Modelo 50 se remitirá a: Consejería de Presidencia. Negociado de Publicaciones. Paseo de Roma, s/n. 06800.- Mérida.

## 5. RENOVACIÓN DE SUSCRIPCIONES.

Las renovaciones para el ejercicio 2005 completo de acuerdo con las tasas y forma de pago expresadas en los números anteriores, serán admitidas por el Negociado de Publicaciones hasta el 31 de enero de 2005. Transcurrido dicho plazo sin que el pago hubiera sido realizado, se procederá a dar de baja al suscriptor, quedando interrumpidos los envíos.



Diario Oficial de  
**EXTREMADURA**

Depósito Legal: BA-100/83

**JUNTA DE EXTREMADURA**  
Consejería de Presidencia

*Secretaría General*

Paseo de Roma, s/n. 06800 - MÉRIDA  
Teléfono: 924 00 50 12. Telefax: 924 00 50 56